

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

ABRIL



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 57 PAGINAS**

/ Santa Fe, Martes 11 de Abril de 2023 /

27241

EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO Nº 1

Año CV

DECRETO Nº 0627

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 ABR 2023

VISTO

El Expediente N° 00701-0138396-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología eleva los antecedentes relacionados con la situación de emergencia agropecuaria, a los fines de prorrogar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario dispuesta por Decreto N° 2476/2022; y

DECRETOS PROVINCIALES

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones procuran atender y gestionar los efectos que el evento climático sequía y altas temperaturas han generado en todo el territorio provincial, y cuya situación se ha visto severamente agravada

durante el último período de tiempo, afectando la producción y la capacidad productiva, dificultando la evolución de las actividades agropecuarias, como así también el normal desarrollo del ciclo económico productivo;

Que el impacto del fenómeno trajo y traerá diversas consecuencias y efectos colaterales, afectando a los sectores vinculados a la agricultura y

a la ganadería en general; Que resulta crítica la provisión de agua para el ganado principalmente, ya que represas, esteros y bañados se encuentran con escasa o nula dis-

ponibilidad de agua;

Que en las producciones lácteas y de carne se presentan casos de mortandad de hacienda, o de excesivas pérdidas de peso, evidenciando descensos en los porcentaje de preñez y de parición de los rodeos, conllevando pérdidas en la producción actual, como así también en la capacidad de producir; Que las pérdidas en la producción láctea resultan significativas y se agu-

dizaron en los tambos más pequeños, al consumirse sus reservas para mantener sus niveles productivos;

Que las praderas y pastizales naturales no se han podido recuperar debido al déficit hídrico imperante;

Que a causa de la continua sequía no se pudo recuperar la humedad en los perfiles del suelo en la mayor parte del territorio provincial, lo que generó la imposibilidad de la siembra de los cultivos en fechas óptimas;

Que se han incrementado los costos de producción en la actividad ganadera en general, debido a una baja oferta forrajera y a la necesidad de realizar compras extraordinarias en alimentación para cubrir los requerimientos alimenticios de los rodeos;

Que todas las actividades agropecuarias en general han sufrido daños y pérdidas en su producción, las cuales demandarán un lapso extraordinario para la recomposición y recuperación productiva;

Que los daños descriptos hacen necesario emprender medidas urgentes tendientes a morigerar el impacto que los mismos han producido en

los sectores afectados por ese factor inédito;
Que si bien las consecuencias fiscales de la declaración de emergencia
y/o desastre agropecuario comprometen el orden público, se torna ineludible optimizar el uso de los recursos del Estado;

Que el principio cardinal de equidad reclama una atención diferenciada a los pequeños y medianos productores, quienes se encuentran ante una situación de vulnerabilidad especial frente a los daños derivados de los eventos climáticos adversos que dan lugar al dictado del presente acto,

sumado a que la recuperación productiva resulta más dificultosa; Que atento a las facultades conferidas por la Ley N° 11297, sus modifi-catorias y el Decreto reglamentario 0071/97, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria se reunió el día miércoles 15 de marzo de 2023, recomendando al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que contribuyan a superar las adversidades de esas situaciones;

Que intervinieron las áreas técnicas de la Secretaría de Agroalimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que la tramitación debe ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública y contempladas en el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario dispuesta por el Decreto N° 2476/2022 desde el 1° de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que los productores comprendidos en la situación identificada en el artículo precedente y que no hayan solicitado certificados de emergencia o desastre a la fecha, deberán iniciar el trámite respectivo a través del Sistema Santafesino de Gestión de Situaciones de Emergencia Agropecuaria (SISAGEA), completando un formulario a modo de declaración jurada por medio del cual detallarán las pérdidas sufridas a los fines de ser evaluados y en caso de corresponder se pro-

cederá a la emisión del certificado correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Fíjese como fecha límite el día 30 de junio de 2023 a los fines de que los productores agropecuarios comprendidos en los artículos precedentes presenten los formularios respectivos, a modo de declaración jurada, que a tal efecto disponga el Ministerio de Producción.

Ciencia y Tecnología, a través del portal web oficial.

ARTICULO 4º.- Determínese que los productores comprendidos en el artículo 1° del presente acto que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria emitidos en el marco de los Decretos N°s. 0020/22, 0080/22 y que fueron prorrogados y mantuvieron su condición (emergencia agro-pecuaria) en el Decreto N° 2476/22, pasarán automáticamente a desas-tre agropecuario sin necesidad de realizar ningún otro trámite administrativo y gozarán de los beneficios que a continuación se deta-

a)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales se establece la asistencia prevista en la Ley N° 11297 en su artículo 11, incisos a) y b), aplicando de manera retroactiva la condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario 1(uno) a 6 (seis) del año 2022, y las cuotas 1 (uno) a 5 (cinco) del año 2023.

b)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas suburbanas se establece la asistencia prevista en la Ley N° 11297

en su artículo 11, incisos a) y b), aplicando de manera retroactiva la condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario 1 (uno) a 6 (seis) del año y las cuotas 1 (uno) a 4 (cuatro) del año 2023.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que los productores comprendidos en el artículo 1° del presente acto que presentaron su declaración jurada en el marco del Decreto N° 2476/22 cuyas explotaciones se encuentran ubi-cadas en alguno de los departamentos provinciales excepto General López y cuenten con certificados de emergencia agropecuaria, pasarán automáticamente a desastre agropecuario sin necesidad de realizar ningún otro trámite administrativo y gozarán de los beneficios que a continuación se detallan:

a)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en a)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales se establece la asistencia prevista en la Ley N° 11297 en su articulo 11, incisos a) y b), aplicando de manera retroactiva la condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario 4 (cuatro) a 6 (seis) del año 2022, y las cuotas 1 (uno) a 5 (cinco) del año 2023. b)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas suburbanas se establece la asistencia prevista en la Ley N° 11297

en su artículo 11, incisos a) y b), aplicando de manera retroactiva la con-donación de las cuotas del impuesto inmobiliario 4 (cuatro) a 6 (seis) del año 2022, y las cuotas 1 (uno) a 4 (cuatro) del año 2023. ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que los productores comprendidos en el ar-

tículo 1º del presente acto que presentaron su declaración jurada en el marco del Decreto N° 2476/22 cuyas explotaciones se encuentran ubi-cadas en el departamento General López y cuenten con certificados de emergencia agropecuaria,, pasarán automáticamente a desastre agro-pecuario sin necesidad de realizar ningún otro trámite administrativo, exceptuando a los productores agropecuarios amparados por la Ley N° 14165 y gozarán de los beneficios que a continuación se detallan:

a)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales se establece la asistencia prevista en la Ley N° 11297 en su artículo 11, incisos a) y b), aplicando de manera retroactiva la condonación de la cuota del impuesto inmobiliario 6 (seis) del alío 2022, y las

cuotas 1 (uno) a 5 (cinco) del año 2023. b)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas suburbanas se establece la asistencia prevista en la Ley N° 11297 en su artículo 11, incisos a) y b), aplicando de manera retroactiva la condonación de la cuota del impuesto inmobiliario 6 (seis) del año 2022, y las cuotas 1 (uno) a 4 (cuatro) del año 2023.

ARTÍCULO 7°.- Determínese que los productores que ya cuenten con certificados de desastre agropecuario emitidos en el marco del Decreto N° 2476/22 permanecerán en la misma condición y gozarán también de los beneficios que a continuación se detallan:

a)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales se establece la asistencia prevista en la Ley N° 11297 en su artículo 11, incisos a) y b), aplicando la condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario 4 (cuatro) y 5 (cinco) del año 2023.

b)- Para productores cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas suburbanas se estáblece la asistencia prevista en la Ley Nº 11297

en su artículo 11, incisos a) y b), aplicando la condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario 3 (tres) y 4 (cuatro) del año 2023.ARTÍCULO 8º.- Facultase al Ministerio de Producción. Ciencia y Tecnología a prorrogar la fecha dispuesta en el artículo 3º cuando existan razones que así lo ameriten y a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de recibir de manera excepcional declaraciones juradas mediante un mecanismo diferente al establecido mediante el presente acto, cuando cuestiones vinculadas con la vulnerabilidad de los pequeños productores imposibiliten la presentación en tiempo y forma de tales formularios.

ARTÍCULO 9º.- Requiérase al Ministerio de Producción. Ciencia y Tec-ARTICOLO 91.- Requierase al Millisterio de Producción. Cierricia y rec-nología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y de la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, la con-fección de los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de Resoluciones Ministeriales, que estarán disponibles para ser consultadas en el portal oficial de la Provincia

www.santafe.gov.ar.
ARTÍCULO 10º.- Dispóngase que la Administración Provincial de Impuestos emita certificados de crédito fiscal en carácter de devolución, cuando los productores poseedores de certificados de desastre agropecuario hubieran abonado las cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural o Urbano, que debieron estar condonadas en función de lo establecido por el presente decreto.

ARTÍCULO 11°.- Suspéndase por ciento ochenta (180) días después de

finalizado el período

de la prórroga de la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, la iniciación y sustanciación de los juicios y acciones administra-tivas iniciadas por el cobro de impuestos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 -inciso b)- y en el artículo 11 -inciso b)- de la Ley N° 11297. ARTÍCULO 12°.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.

PEROTTI

Mét. Vet. Daniel Aníbal Costamagna CPN Walter Alfredo Agosto

39310

DECRETO N° 0641

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 ABR 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005422-0 del Registro del S.I.E. relacionado con la situación laboral del personal de la Administración Pública Provin-

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 10.052 y su modificatoria N° 12.750, se reunió la Comisión Paritaria Central a efectos de dispensar tratamiento al trabajo realizado por la Comisión Técnica respecto a los puntos 7. y 8. del Acta Acuerdo N° 01/23, homologada por el

Que en virtud de la oportuna derivación de los temas referidos, y luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Central suscribió el Acta Acuerdo N° 02/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, aprobando el Acta N° 02/2023 de la Comisión Técnica dependiente de la misma, junto a sus Anexos, en los cuales se fijan los lineamientos para el pase a planta permanente provisional del personal contratado y de titularización de subrogancias, respectivamente;

Que, asimismo, se prevé la designación en planta permanente con carácter provisional por un plazo máximo de cuatro (4) años, o hasta que acrediten la finalización del mismo, de aquellos agentes que no hubieren obtenido a la fecha el certificado de finalización del ciclo de enseñanza secundaria; todo ello con carácter de excepción, y resultando aplicable de modo exclusivo al actual proceso de pase a planta permanente; Que a los efectos de no dilatar el proceso señalado, en aquellos trámi-

tes en que se sustancie la incorporación de personal a la planta permanente provisional y en los cuales la documentación requerida haya perdido vigencia en el transcurso del mismo, por causales no imputables a los agentes alcanzados, deberá exigirse su actualización con carácter previo a la fecha de toma de posesión en el cargo para el que fuera designado;

Que, en otro orden, se instaura como exigencia para iniciar los trámites de titularización del personal subrogante de cargos y funciones vacantes, que la antigüedad requerida desde el otorgamiento de las funciones

de mayor jerarquía no sea inferior al plazo de sesenta (60) días corridos; Que en virtud del acuerdo referido, y conforme lo establece el artículo 60 de la precitada Ley N° 10.052, corresponde dictar el acto administrativo homologatorio del Acta Acuerdo mencionada; Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA**

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052, que como Anexo integra el presente

ARTICULO 2º: Apruébanse los Anexos I y II referidos a las pautas y procedimientos de pase a planta permanente provisional del personal contratado, y de titularización de subrogancias, respectivamente.

ARTICULO 3°: Establécese, con carácter de excepción, que en aquellos casos de agentes que no hubieren obtenido a la fecha el certificado de finalización del ciclo de enseñanza secundaria, los mismos serán designados en planta permanente con carácter provisional por un plazo máximo de cuatro (4) años, o hasta que acrediten la finalización del mismo, lo que ocurra primero.

ARTICULO 4°: Dispónese que en aquellos trámites en que se sustancie la incorporación de personal a la planta permanente provisional, y en los cuales la documentación requerida haya perdido vigencia en el transcurso del mismo por causales no imputables a los agentes, solo deberá exigirse su actualización, con carácter previo a la fecha de toma de posesión en el cargo para el que fuera designado.

ARTICULO 5°: A los efectos de disponer la titularización del personal subrogante de cargos y funciones vacantes, se establece que la anti-güedad requerida en el desempeño de funciones de mayor jerarquía no

podrá ser inferior al plazo de sesenta (60) días corridos. ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 7º: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 8°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este De-creto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vi-gente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remu-

neraciones y pasividades en dicho presupuesto. ARTICULO 9°: Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pú-

blica, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía. ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PFROTTI

Marcos Bernardo Corach Abog. Juan Manuel Pusineri C.P.N. Walter Alfredo Agosto

COMISIÓN ACTA PARITARIA CENTRAL - LEY Nº 10.052

ACTA ACUERDO N° 02/2023
En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11.00 horas del día 31 de marzo del año 2.023, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter Agosto, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel Pusineri, el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. Mateo y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, CPN José M. Puccio, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 15 de la citada Ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, el C.P.N. Marcelo Silvestro y el Sr. Hugo del Corazón de Jesús Rodríguez en carácter de Secretario General, Secretario Técnico y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge Hoffmann, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe.

Luego de un análisis exhaustivo de la cuestión sometida a debate, se decide aprobar el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Técnica, dependiente de la Paritaria Central - Ley N° 10.052, junto a los Anexos I y II y sus respectivos formularlos que forman parte integrante de la misma, referidos a la designación en planta permanente provisional del personal contratado y la titularización del personal subrogante de cargos y funciones vacantés.

En función de lo expuesto, se acompañan los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente, en los cuales se fijan los lineamientos

tendientes a tales fines, junto a sus respectivos formularlos No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11.30 horas, previa lec-tura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignado.

ACTA COMISIÓN TÉCNICA Nº 02/2023

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11.00 horas del día 30 del mes de marzo del año 2023, se reúne la Comisión Técnica dependiente de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052; participando de la misma. los

Sres. Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. Mateo, el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública C.P.N. José M. Puccio, el Director Provincial de Desarrollos Institucionales Abog. César A. Merlo, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, los Sres. Hugo Rodríguez y Marcelo Silvestro, haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo Delfor.

El motivo de la presente es elevar para análisis, evaluación y consideración de la Comisión Paritaria Central las pautas y procedimientos a observar por las distintas Jurisdicciones, en relación al trámite que se deberá realizar para efectivizar el pase a planta permanente provisional del personal contratado y la titularización del personal subrogante, dando cumplimiento a los compromisos asumidos oportunamente mediante la suscripción del Acta Acuerdo N° 01/2023 (Puntos 7 y 8, respectivamente), homologada por Decreto N° 505/2021.

A esos fines, se agregan a la presente los Anexos I y II, y sus respecti-

No habiendo más asuntos que tratar, correspondería elevar la presente a consideración de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052. Siendo las 13.00 horas, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto.

ANEXO I INSTRUCCIONES PARA EL PASE A PLANTA PERMANENTE PRO-VISIONAL DE

PERSONAL CONTRATADO - TRANSITORIO:

1. Personas alcanzadas

Están alcanzadas en el presente procedimiento de pase a planta permanente provisional, aquellas personas que actualmente se encuentren desempeñando tareas en ámbitos laborales regidos por las siguientes normas: Estatuto "Ley N° 8.525" y Escalafón "Decreto -Acuerdo N° 2695/83", Estatuto-Escalafón "Decreto N° 4447/92" y Estatuto-Escalafón "Decreto N° 201/95, como así también sus análogas para los escalafónes del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal Talleres Gráficos Provinciales, del Ente Regulader Estado, del Personal Talieres Graficos Provinciales, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/1994 "E" y de "Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM" - Ley N° 13.527 - Decreto reglamentario N° 2050/16; y cuya vinculación contractual haya sido iniciada con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2022, inclusive, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 23° inciso a) apartado II de la Ley de Presupuesto 2023, N° 14.185, que desarrollen sus tareas; siempre que se hayan desempeñado como contratados en el marco de los siguientes re-

a) Artículos 8° y 9° del Estatuto Ley N° 8.525; b) Artículo 4° del Estatuto-Escalafón Decreto N° 4447/92; c) Artículo 4° del Estatuto-Escalafón Decreto N° 201/95;

d) Artículo 169° de la Ley N° 12.510, reglamentado por el Decreto N° 2038/13:

e) Interinos designados en cargos vacantes en virtud de las disposiciones de los Decretos Nº 516/10, 3202/05 0522/13.

f) Monotributistas que desempeñen tareas asimilables a las ejercidas por el personal de planta permanente.

g) Otras formas de vinculación laboral comprobables con el Estado Provincial, citando a modo enunciativo: horas cátedra y contratos a través de las Universidades que desempeñen tareas asimilables a las establecidas en el Decreto-Acuerdo N° 2695/83, personal que se desempeñe en el marco del Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de Mujeres y Población L.G.T.B.I.Q.+ aprobado por Resolución (SElyG) N° 079/20. Fundación Argeninta y Potenciar, Ley Convenio N° 8994, Convenios celebrados con 'el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe, entre otras.

2. Condiciones de ingreso

La incorporación se producirá por la categoría inicial prevista para cada agrupamiento y según las condiciones establecidas en el Escalafón que para el caso corresponda, conforme las funciones efectivamente cumpli-das, que se tienden asimilables a las desarrolladas por los agentes de Planta permanente.

Serán designados en el agrupamiento profesional los contratados con título universitario que realicen funciones de asesoramiento, investigación, control, así como cualquier tarea específica y acorde a las incumbencias propias del titulo que ostentan.

En los casos del agrupamiento S.P.I. se le dará intervención al Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs - Tecnologías de Información y Comunicaciones a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (Decreto N° 657/09 y modificatorios).

3. Procedimiento aplicable Constancias

Las actuaciones tendientes al nombramiento en planta permanente provisional serán iniciadas por las Jurisdicciones en cuyo ámbito los sujetos alcanzados prestan servicios.

Cada Jurisdicción deberá propiciar la gestión en un único expediente por cada tipo/modalidad contractual, que abarque la totalidad de las designaciones a llevarse a cabo en su ámbito. En el mismo deberán obrar las siguientes constancias:

I) Formulario para la "Designación en Planta Permanente Provisional" (que forma parte del presente Anexo).

En el mismo constará la siguiente Información:

a) Jurisdicción o Ente solicitante; b) Datos personales del/la contra-

tado/a: Apellido y Nombre, tipo y número de Documento, fecha de nacimiento, CUIT/CUIL, domicilio, teléfono, e-mail; c) Detalle del vínculo contractual o laboral, con la información que permita identificar el mismo (acto administrativo que acredite la relación vigente, fecha de inicio y contra-prestación económica); d) el detalle sobre las condiciones de designa-ción en planta permanente provisional: Escalafón, agrupamiento, categoría y Unidad de Organización; e) presentación de la documental que corresponda a cada caso, actualizada al inicio de la gestión.

En el caso de que la documentación requerida haya perdido vigencia por la mora en el procedimiento administrativo, no imputable a la persona, a efectos de agilizar la designación, deberá constar en el articulado del decreto lo siguiente: "Previo a la toma de posesión del cargo por parte del agente, el servicio administrativo jurisdiccional correspondiente deberá constatar que haya presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal. De lo contrario, quedará sin efecto su designación.

Los originales de la documentación que presenten los agentes se re-servarán en la Jurisdicción o Ente de origen, en la Dirección General de Administración o en la Dirección General de Personal, responsables primarias éstas de su control, y estarán a disposición de cualesquiera de los restantes órganos de control de necesaria intervención.

No obstante, corresponde acompañar en el expediente las copias de la documentación, certificadas por el responsable de reservar los originales.

II) Además de lo dispuesto en el párrafo precedente, se confeccionará la "Planilla de Designación(es) en Planta Permanente", cuyo modelo se agrega y forma parte del presente, y que contará con la intervención de los Integrantes de la Comisión Técnica.

Esta planilla consignará los datos personales y aquellos referidos a la designación en Planta Permanente Provisional.

III) Proyecto de Decreto, que deberá lucir sobre carátula, el cual disponga la designación en planta permanente provisional de los sujetos al-canzados por las disposiciones precedentes.

Intervenciones necesarias

El expediente respectivo deberá contar con las siguientes intervenciones:

a) Informe de la Dirección General de Administración / S.A.F. correspondiente, sobre las adecuaciones en la planta de personal, presupues-

tarias y financieras, que resulten pertinentes en cada caso. Deberá incorporarse al presupuesto jurisdiccional, el escalafón y la categoría que corresponda a cada cargo, dejándose expresa constancia de esto en el respectivo Decreto de designación.

A fin de posibilitar la designación por Ingreso en la planta de personal permanente de las personas involucradas deberá tenerse en cuenta: *Planta de Cargos: El proyecto de Decreto deberá disponer la modificación del detalle ana-

lítico de la Planta de Personal Permanente (ampliación) en el marco de las disposiciones del artículo 23, inciso a), apartado II de la Ley N° 14.185, teniendo en consideración el ingreso por la categoría inicial del escalafón, agrupamiento, clase, cargo y organismo, que en cada caso se determine, y en el supuesto de corresponder cuando el personal contratado-temporario revistaba en una categoría de la planta temporaria, donde proce-

derá la reducción pertinente. *Créditos Presupuestarios:

Las respectivas jurisdicciones ofrecerán como parte del financiamiento de la gestión las economías en los créditos correspondientes a las partidas presupuestarias específicas con los que se atiende el gasto de cada uno de los contratos u otra vinculación de los agentes que ingresarán a planta permanente provisional y que se traducen en una modificación compensada mediante el traslado por igual importe de créditos de las partidas con las que se atienden las aludidas prestaciones (Reducción) al Ínciso 1- Gastos en Personal (ampliación). Deberá constar que el mayor costo que importa la incorporación a Planta permanente se resuelve dentro del nivel asignado en la Ley de Presupuesto N° 14.185 ejercicio fiscal

2023.
*Encuadre de la gestión:
Las gestiones deberán ser encuadradas en los términos del artículo 28 lnc. h) de la Ley N° 12.510 y en las disposiciones del artículo 23° la Ley de Presupuesto para el año 2023 registrada bajo el N° 14.185.
b) Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional.

c) Conformidad del Secretario / Subsecretario de Administración jurisdiccional.

d) Intervenciones dentro del ámbito del Ministerio de Economía: Dirección General de Presupuesto, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órganos Rectores

e) Intervenciones en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública: Dirección General de Control Técnico-Administrativo y Secretaría Legal y Téc-

f) Refrendo del Titular de la Jurisdicción o Ente y de los señores Ministros de Economía y de Gestión Pública.

4. Órganos de Interpretación:

De presentarse dificultades interpretativas sobre los alcances y aplicación del presente instructivo, serán la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central, los organismos encargados de brindarles tratamiento.

Por último, en caso de presentarse situaciones que no se encuentren

contempladas en el ámbito de aplicación del presente instructivo, las mis-mas serán analizadas por la Comisión Técnica, la que con acuerdo de las partes resolverá en forma directa, y en caso de no ser así, elevará lo planteado con informe correspondiente a la Comisión Paritaria Central -Ley N° 10.052- para su resolución final.

PROVINCIA DE SANTA FE	Planilla de designación(es) en Planta Permanente - Acta Paritaria Nº 02/2023 -						
Jurisdicción c	Ente			T	Designac	ión en Planta Perma	nente Provisional
N°	Apellido y Nombres	Clase	DNI/CUIL	E	Ag Cat	egoría	Unidad de Organi
				-			
-			 				
				+			
			10				
			Fir	rmas y Sello	5		
Director Genece Personal o di	al de Administración, de la Recursos Humanos	Funcionario con a Subsecretario,	rango no inferior o Titular del ente			Entidades Greny	Tales (
	PROVINCIA DE SAN					rmanente P 1° 02/2023	
	Jurisdicción o l	inte					
	Datos Persona	les					
	Apellido y Nomb						
	,						
	Tipo y Nº Docum	iento			CUIT/CUIL		
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi	iento			Domicilio		
·	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono	iento	ractual o la	aboral			
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono	ento ento	ractual o la	aboral	Domicilio		
	Fecha de Nacimi Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el	ento ento			Domidilo E-mail		
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón	ento ento del vínculo cont		Agrupa	Domidilo E-mail		
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría	ento ento del vínculo cont	iente	Agrupa U. de C	Domidilo E-mail		
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació	ento lel vínculo cont Planta Permar Presentada po	nente or el Agente dad Judicial	Agrupa U. de C	Domidilo E-mail mlento rganización	hoja y último can	nbio de domicilio
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació del Docum	ento del vínculo cont n Planta Permar	nente or el Agente dad Judicial d	Agrupa U. de C	Domidilo E-mail mlento rganización	hoja y último cam	nbio de domicilio
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentación Copia Cert del Docum Constancia Certificado	nento lel vínculo cont Planta Permar Presentada por ficada por Autori ento de Identidac CUIL/CUIT de Al del Registro de I	nente or el Agente dad Judicial 1 NSeS Deudores Alli	Agrupa U. de Ce o Notarial . mentarios	Domidilo E-mail miento irganización de 1era, 2da Morosos F	Fecha vencimiento	
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació Copia Cert del Docum Constancia Certificado	nento del vínculo cont n Planta Perman n Presentada por lificada por Autori ento de Identidad CUIL/CUIT de Al del Registro de I de Conducta em	nente or el Agente dad Judicial d NSeS Deudores Alli litido por la F	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Pollcía Prov	Demidilo E-mail miento rganización de 1era, 2da Morosos Fincial Fincia		
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació Copia Cert del Docum Constancia Certificado Declaració	nento del vínculo cont r Planta Permar r Presentada por ficada por Autori ento de Identidad CUIL/CUIT de Al del Registro de I de Conducta em r Jurada de la no	nente or el Agente dad Judicial 1 NSES Deudores Alli itido por la F existencia d	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Policía Provide Incompa	Domidilo E-mail miento irganización de 1era, 2da Morosos F Incial F tibilidades	Fecha vencimiento	
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació Copia Certidel Docum Constancia Certificado Certificado Declaració Si correspe establecim	nento ilel vínculo cont ilel vínculo de identidad ilel Registro de Idel Registro de Idel Conducta em ilel vínculo de Identidad ilel vínculo cont i	nente dad Judicial d NSeS Deudores Alli itido por la F existencia d culo habilitar	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Policía Prov de Incompa	miento rganización de 1era, 2da Morosos Fincial Fibilidades ada por Autor	echa vencimiento Fecha vencimiento	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació Copia Certidel Docum Constancia Certificado Certificado Declaració Si correspe establecim	Presentada po ificada por Autori ento de Identidac CUIL/CUIT de Al del Registro de I de Conducta em n Jurada de la no ponde, copia de Tít iento que expide	nente dad Judicial 1 NSeS Deudores Alli itido por la F existencia d culo habilitan el título, cer	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Policía Prov de Incompa	miento arganización de 1era, 2da Morosos Fincial Fibilidades ada por Autor	Fecha vencimiento Fecha vencimiento Idad Judicial, Not	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació Copia Certi del Docum Constancia Certificado Certificado Declaració Si correspe establecim encuentra	Presentada por lento de Identidada por Autoriento de Identidada CUIL/CUIT de Al del Registro de I de Conducta em n Jurada de la no onde, copia de Títiento que expide en trámite Superior, Universi	nente dad Judicial 1 NSeS Deudores Alli itido por la F existencia d culo habilitan el título, cer	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Policía Prov de Incompa nte, certific	miento arganización de 1era, 2da Morosos Fincial Fibilidades ada por Autor	Fecha vencimiento Fecha vencimiento Idad Judicial, Not que el título ha s	arial o del
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació Copia Cert del Docum Constancia Certificado Certificado Declaració Si correspo establecim encuentra	Presentada por lento de Identidada por Autoriento de Identidada CUIL/CUIT de Al del Registro de I de Conducta em n Jurada de la no onde, copia de Títiento que expide en trámite Superior, Universi	nente dad Judicial 1 NSeS Deudores Alli itido por la F existencia d culo habilitan el título, cer	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Policía Prov de Incompa nte, certific	miento arganización de 1era, 2da Morosos Fincial Fibilidades ada por Autor	Fecha vencimiento Fecha vencimiento Idad Judicial, Not que el título ha s	arial o del
	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentació Copia Cert del Docum Constancia Certificado Certificado Declaració Si correspo establecim encuentra Nível Observaciones	Presentada por Autoriento de Identidado CUIL/CUIT de Al del Registro de Identidado de Conducta em na Jurada de la no nonde, copia de Títiento que expide en trámite Superior, Universidado que la totalidado que la totalidado que la totalidado ento que la totalidado que la totalidado ento ento ento ento ento ento ento ent	nente or el Agente dad Judicial 1 NSeS Deudores Alli itido por la F existencia d culo habilitan el título, cer itario y de la docum	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Policía Prov de Incompa nte, certificado o certificado certificado o certifi	miento rganización de 1era, 2da Morosos Fincial Fibilidades ada por Autor constancia de dario)	Fecha vencimiento Fecha vencimiento Idad Judicial, Not que el título ha s	arial o del dido otorgado y sontecedentes
A DE SEZ	Tipo y Nº Docum Fecha de Nacimi Teléfono Antecedentes Último acto administrativo de vinculación con el Estado Provincial Designación el Escalafón Categoría Documentación Copia Certificado Certificado Certificado Declaració Si correspo establecim encuentra Nível Observaciones Dejo constancia acreditan el culturisdicción.	Presentada por Autoriento de Identidado CUIL/CUIT de Al del Registro de Identidado de Conducta em na Jurada de la no nonde, copia de Títiento que expide en trámite Superior, Universidado que la totalidado que la totalidado que la totalidado ento que la totalidado que la totalidado ento ento ento ento ento ento ento ent	nente or el Agente dad Judicial d NSeS Deudores Alli itido por la F existencia d culo habilitan el título, cer itario y de la docum cada uno de	Agrupa U. de Ce o Notarial mentarios Policía Prov de Incompa nte, certificado o certificado certificado o certifi	miento rganización de 1era, 2da Morosos Fincial Fitibilidades ada por Autor constancia de dario) eferida en es isitos exigida	Fecha vencimiento Fecha vencimiento Idad Judicial, Not que el título ha s Primario	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA TITULARIZACIÓN DEL PERSONAL SUBROGANTES DE CARGOS Y FUNCIONES VACANTES del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus equivalentes de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92), del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95) y análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico, Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal de Talleres Gráficos Provinciales, y del Ente Regulador de los Servicios Sanitarios (ENRESS):

1. Requisitos previos p la titularización

A los fines de la implementación del procedimiento que por el presente se establece para las titularizaciones que se gestionan, son requisitos:

a. Que los agentes cuenten con un Decreto en virtud del cual se les hayan asignado funciones de mayor jerarquía y el consecuente otorgamiento del suplemento por subrogancia, contando con al menos 60 (sesenta) días de desempeño en dichas funciones. Ello siempre que el acto administrativo se hallase firme, consentido en sede administrativa y sin que existiere recurso alguno en sede judicial.

b. Que al inicio del trámite, los agentes continúen en el ejercicio de funciones de mayor jerarquía con la correspondiente percepción del Suple-

mento por subrogancia.

Quedan exceptuados de este requisito aquellos agentes que subrogaban un cargo vacante y por un acto administrativo posterior se les haya asignado el suplemento por subrogancia con motivo de cubrir el desempeño de funciones vacantes de un cargo de mayor jerarquía, correspondiendo titularizar a estos agentes en los cargos vacantes y ratificar las funciones de mayor jerarquía otorgadas con posterioridad.

Asimismo quedan exceptuados los agentes que cuenten con asignación de funciones de mayor jerarquía de cargos vacantes y que en la actualidad se encuentren usufructuando alguna de las licencias contempladas en el Decreto-Acuerdo N° 1919/89 (con o sin goce de haberes).

- C. Corresponderá tramitar la titularización de aquellos agentes a quienes se les hayan asignado funciones de mayor jerarquía con el correspondiente suplemento por subrogancia cuyos cargos quedaran vacantes producto del corrimiento que genera el presente proceso de titularización.
- d. El presente proceso se iniciará automáticamente para todos los agentes que reúnan los requisitos establecidos precedentemente y subroguen funciones de cargos vacantes categoría 3, 4, 5, 6 y 7, o sus equivalentes por coeficientes de los Estatutos y Escalafones para el Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), como así también sus análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal de Talleres Gráficos Provinciales, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), y al personal que se desempeñe como Asistentes Escolares del Ministerio de Educación Decreto N° 516/10.
- e. Para el inicio del trámite de titularización de los agentes que subroguen funciones de cargos vacantes categoría 8 y 9, o sus equivalentes por coeficientes de los Estatutos y Escalafones para el Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e información Territorial (Decreto N° 201/95), como así también sus análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal de Talleres Gráficos Provinciales, y del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), deberán reunir los requisitos establecidos precedente ente y aprobar la evaluación de desempeño, conforme los parámetros definidas en el formulario adjunto. A esos fines, la Autoridad Política Superior realizará una entrevista personal con presencia de los representantes de las Organización Sindicales, conforme la representación prevista en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

2. Procedimiento aplicable Constancias

Cabe señalar que las Áreas de Recursos Humanos de cada Jurisdicción serán las encargadas de propiciar la gestión, en un único expediente que incluya a la totalidad de los agentes en condiciones de titularizar en los cargos vacantes categorías 3, 4, 5, 6 y 7; y por separado las titularizaciones en los cargos categorías 8 y 9.

Habiéndose dado cumplimiento a lo antes expuesto, en caso de producirse corrimientos como consecuencia de dichas gestiones, estas titularizaciones deberán impulsarse mediante una nueva actuación.

En el mismo deberán obrar las siguientes constancias:

- Copia del Decreto que dispuso la asignación de las funciones y el otorgamiento del suplemento por subrogancia.
- Deberá acompañarse, en los casos indicados, la evaluación de desempeño aprobada, conforme a los lineamientos fijados en el formulario respectivo.
- Proyecto de Decreto que disponga la/s titularizaciones en cargos vacantes; que deberá estar refrendado por el Titular Jurisdiccional y lucir acompañado sobre carátula.

Intervenciones necesarias en el ámbito del Poder Ejecutivo

- El expediente respectivo deberá contar con las siguientes intervenciones:
- a) Informe de la Dirección General de Administración / S.A.F. correspondiente, sobre las adecuaciones en la planta de personal, presupuestarias y financieras, que resulten pertinentes en cada caso.
- b) Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional.

- c) Conformidad del Secretario / Subsecretario de Administración jurisdiccional.
- d) Refrendo del titular de la Jurisdicción o Ente.
- e) Intervenciones dentro del ámbito del Ministerio de Economía: Dirección General de Presupuesto, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como Órganos Rectores en la materia.
- f) Refrendo señor Ministro de Economía, en todos los casos.
- g) Intervenciones en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública: Dirección General de Control-Administrativo y Secretaría Legal y Técnica.
- h) Refrendo al señor Ministro de Gestión Pública.
- 3. Órgano de Interpretación:

De presentarse dificultades interpretativas sobre los alcances y aplicación del presente instructivo, serán la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central, los organismos encargados de brindarles tratamiento.

Guía para el Análisis de Desempeño de agentes de la Administración Pública Provincial que subrogan funciones de cargos vacantes categorías 8 y 9 o equivalentes por coeficientes:

Análisis de Desempeño

El puntaje se obtendrá a través del promedio lineal, entre los factores de desempeño y competencias actitudinales en forma individual y luego entre las resultantes de ambos.

Las grillas cuentan a la derecha de cada factor de desempeño o competencia con un espacio exclusivo para los comentarios pertinentes surgidos por la calificación.

El puntaje final no deberá ser inferior a 3 (tres) ni tampoco contar con una calificación 1 (uno) en ninguno de los factores de desempeño ni competencias actitudinales.

Con el resultado final y definitivo obtenido a través del promedio lineal entre factores de desempeño y competencias actitudinales, se procederá a la titularización en el cargo vacante. En caso de obtener una evaluación negativa, podrá solicitarse una nueva consideración por parte de la autoridad evaluadora, previa intervención de la Comisión Técnica.

Escala de puntuación para el Análisis de Desempeño

- 1 Nivel Baio
- 2 Nivel Regular
- 3 Nivel Bueno
- 4 Nivel Muy Bueno
- 5 Nivel Excelente

Diccionario de Factores de Desempeño y Competencias actitudinales Factores de Desempeño:

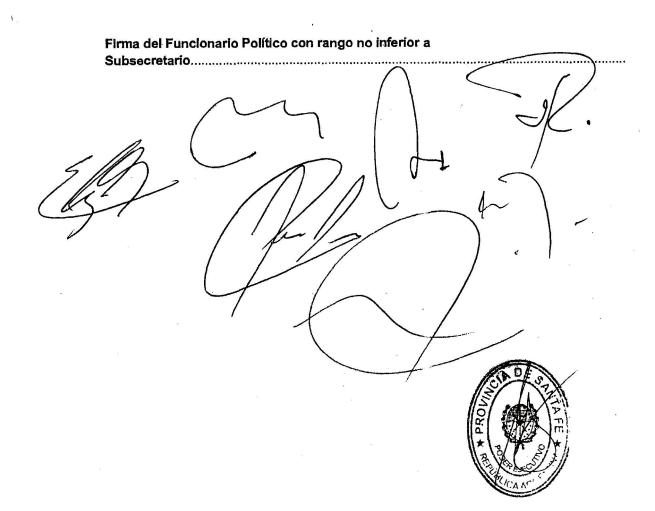
- 1) Rendimiento en la tarea: Volumen de trabajo que realiza por unidad de tiempo. Proporción del tiempo dedicado al trabajo exclusivamente.
- 2) Exactitud y calidad de trabajo: Correlación entre el trabajo solicitado y el efectivamente realizado. Grado de perfeccionamiento que demuestra en el trabajo. Cumple con lo solicitado y además es de buena calidad.
- 3) Grado de conocimiento técnico: Conocimiento de las distintas herramientas necesarias para desarrollar sus labores.
- 4) Cumplimiento de los procedimientos existentes: Grado de cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas existentes. Competencias Actitudinales:
- 1) Estabilidad emotiva: Saber controlar ansiedades y emociones (ej. irritación, malhumor, ira, inhibición, temor, depresión, etc.), en situaciones caracterizadas por incertidumbre, imprevistos, cambios, presiones temporales, estrés, conflicto, etc. Mantenerse equilibrados frente a tensiones interpersonales u operativas o de momentos de frustración.
- 2) Iniciativa: Saber ser emprendedor y proactivo, sin solicitaciones o estímulos, dirigiendo autónomamente la propia actividad en términos de metas y prioridades. Saber anticipar e influir preventivamente los eventos y la emergencia de momentos críticos, más que reaccionar a posteriori.
- 3) Colaboración e integración: Crear, promover y multiplicar activamente las ocasiones de integración, cooperación y compañerismo, implicando a los demás en tal sentido. Difundir y compartir las informaciones de modo transparente, estimulando la cohesión emotiva y el espíritu de equipo.
- 4) Coordinación: Saber dirigir simultáneamente actividades / estructuras / procesos articulados, dinámicos, heterogéneos, orientando los resultados en una lógica de conjunto y en coherencia con estrategias, políticas y objetivos del área. Saber controlar las desviaciones, redefiniendo rápidamente direcciones, planes y modalidades operativas, respetando tiempos y resultados.
- 5) Delegación: Saber descentralizar actividades y responsabilidades a los recursos humanos en función de sus competencias y potencialidades, con el objetivo de hacer más veloz y eficiente el funcionamiento organizativo, de favorecer el crecimiento profesional y la plena cobertura de su rol. Monitorear el estado del progreso y el nivel de calidad de las áreas de resultado confiadas, dando lugar y confianza a las personas, otorgando constructivamente devoluciones y eventuales correctivos.
- 6) Liderazgo: Saber asumir rápidamente y de manera estable un rol de referencia, de guía y responsabilidad de otros, logrando reunir el consenso de personas o grupos aún en situaciones diversificadas o poco conocidas. Disponer de una buena autoridad tanto personal como profesional. Saber utilizar estilos de liderazgo diferenciados según las características profesionales y personales de los Interlocutores y del contexto de referencia.

	Análisis de Desempeño para la titularización en cargo vacante 8 y 9 del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y equivalentes (Decretos Nros. 4447/92 y 201/95)
	Apellido y Nombre:
	Posición:
	Jurisdicción:
	Unidad de Organización:
	Fecha de evaluación:
	Escala de puntuación
	1. Nivel Bajo
	2. Nivel Regular
	3. Nivel Bueno
	4. Nivel Muy Bueno
	5. Nivel Excelente
	policy (forgonian) (epitemb)
	1) Rendimiento en la tarea
	2) Exactitud y calidad de trabajo
h	3) Grado de conocimiento técnico
e	4) Cumplimiento de los procedimientos existentes
	Promedio Lineal
	Sompanies californio settantio setta
30	1)-Estabilidad Emotiva
	2/4// h // 1/1.5
A AT	

	8		
2) Iniciativa	×		
3) Colaboración e integración			
4) Coordinación			÷
5) Delegación			
6) Liderazgo			
Promedio Lineal			
, .			
Factores		-	Calificación
Desempeño			
Competencias			8
Promedio			
Firma	del Respons	sable	Directo:
<u> </u>	Ÿ.		8 4
Comentarios del Evaluado:			
		(

Firma del Evaluado:.	Firma del Evaluado:						
Toma de conocimiento de las representaciones gremiales U	•						
Representante de U.P.C.N.	Representante de A.T.E.						

Firma del Jefe de la Unidad de Organización.....



LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL LAVARDEN DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151

- Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24

de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.570 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39268 Abr. 11 Abr. 12

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023

Objeto:

Adquisición de 1 minibus 0 KM. 2.3. 15 pasajeros para servicios públicos de la municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 25/04/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 25/04/2023, a las 10:30 hs.

Consultas e Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - email: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Tel/fax: (03401) 422181.

Día de apertura: 25/04/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI. Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas. Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

497041 Abr. 11 Abr. 13 \$ 135

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 54.733

Objeto: Adquisición de caños de hormigón armado de 0,50 m, 0,60 m, 0,80 m y 1 m de diámetro para ser destinados a obras de drenaje en barrios, mantenimiento y recambio de alcantarillas.

Presupuesto: \$ 4.255.740.

Sellado: \$ 2.127,87. Pliego: \$ 2.127,87.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura. Apertura de ofertas: 20/04/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la

Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 497060 Abr. 11 Abr. 12

> LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 54.731

Objeto: Adquisición de dos contenedores de 6m2 adaptados para baños. Presupuesto: \$ 7.614.900.

Sellado: \$ 3.807,45. Pliego: \$ 3.807,45.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 18/04/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de

la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 497102 Abr. 11 Abr. 12

COMUNA DE HUGHES

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 03/23 LICITACIÓN 01/2023 - PRORROGA

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública Nº 01/2023 Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe. \$ 90 497094 Abr. 11 Abr. 12

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 02/2023

Objeto: Frezado, bacheo, carpeta asfáltica y lechada con asfalto en caliente, en calles de la localidad.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/ Fecha de apertura: 20 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Sede

de la Comuna de Hughes.

Hughes, Abril de 2023

497095 \$ 450 Abr. 11 Abr. 24

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023

Objeto: Adquisición de 3 unidades pick up cabina doble.

Fecha de apertura: 27/04/2023. Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/04/2023 hasta las 9.45 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 190.000. Costo del Pliego: \$ 7.600. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento: Consultata de Consultata Consulta nanciamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

Abr. 11 Abr. 13 \$ 150 497142

COMUNA DE JOSEFINA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2023

Obieto: Adquisición de 504 m3 - Hormigón H-25. La cantidad mencio-

Note of the South Note of the South Note of the Note o hasta las 08:00 hs. del día 18 de Abril de 2023.

Recepción de ofertas: Hasta las 08:15 hs. del día 18 de Abril de 2023, en la Comuna de Josefina.

Fecha de apertura: 18 de Abril de 2023, a las 8:30 hs, en la Comuna de Josefina.

Valor del pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). 497082 Abr. 11

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA (Ord. 017/2023)

Lote único descripción Renglón S-N°1 Acceso a terrenos Apertura: 30/04/2023, a las 11:00 hs.

- · Lugar: Salón de Usos Múltiples, Planta Alta Comuna de San José de la Esquina
- · Recepción: hasta las 11 a.m del día 29/04/2023,
- Formulario válido de inscripción, retirar en la comuna, Rivadavia 434
 Requisitos: llamar al tel.: 03467-461015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 497184 Abr. 11 Abr. 12

COMUNA DE SOLEDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2023

Objeto: La Comuna de Soledad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de una desmalezadora articulada de 3 metros de corte, a adquirirse con fondos provenientes de Obras Menores Ley 12.385, según pliego de bases y con-

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Soledad, hasta el día 21 de abril de 2023, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo. Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín S/N, Soledad, el día lunes 24 de abril de 2023, a las 8:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:15 horas del día 24 de abril de 2023. Informes: Comuna Soledad - 03498-498055 - E-mail: comunadesoledad3025@gmail.com

\$ 116,10 497037 Abr. 11 Abr. 12

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. № 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2023, para la "Construcción de la Escuela Inicial N° 323 de la ciudad de Esperanza".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones estableci-

das en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 167.227.007,67) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

12 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta con 08/100 (\$1.672.270,08).

FECHÀ DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 02 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

LÚGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de Reuniones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 5to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe -República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

· Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia Nº 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Códica Poetal 2000, por basario de 7.00 km 10.00 km. digo Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de aper-

tura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Ges-

https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957

INFORMAIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 39283 Abr. 10 Abr. 12

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 7/23 CUIJ 21-20592808-9

Objeto: "Puesta en Valor Edificio Judicial Tribunales Provinciales de Villa Constitución".

APERTURA: 24 de Mayo de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 –

MONTO IMPUTADO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MI-LLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 14/100.- (\$ 278.761.567,14.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CIENTÓ ONCE MIL QUINIENTOS CINCO.- (\$ 111.505,00.-)

INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4670-4673 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39272 Abr. 10 Abr. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/23

Objeto: Renovación de licencias y adquisición de equipos de seguridad Fortinet para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe FECHA DE APERTURA: Día 24 de abril de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 11.135.153,15 (pesos once millones ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres con quince centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.455,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: 3041.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar S/C

39253 Abr. 10 Abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 11/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS – PROTOTIPOS VC 2D, VCD 2D Y VL 2D EN LA LOCALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN – DPTO. SAN LORENZO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 58/23)" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 237.341.458,65 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONIES TRESCIENTOS CUARRETA Y UN MILLOUATROCIENTOS CIN

NES TRESCIENTOS CUARETA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 65/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 237.341.458,65 -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 237.341.458,65 -PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.373.414,58 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 25 de abril de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural Batalla Punta Quebracho", Sito en calle Av. Córdoba N°1132 – Puerto General San Martín – S2202 - Dpto. San Lorenzo. 39260 S/C Abr. 05 Abr. 11

SECRETARIA DE HÁBITAT. URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP Nº 10/23

"CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VCD 2D Y VL 2D EN LA LOCALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN – DPTO. SAN LORENZO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 56/23)"

PRESUPÙESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 208.100.784,84 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 84/100)

PLAZO DE OBRA:

8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA. CAPACIDAD REQUERIDAS: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 208.100.784,84 -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 208.100.784,84 -PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.081.007,84 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 25 de abril de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural Batalla Punta Quebracho", Sito en calle Av. Córdoba N°1132 - Puerto General San Martín - S2202 - Dpto. San Lorenzo. 39261 S/C Abr. 05 Abr. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA Nº 7060001616

OBJETO: ADQUISICION DE ACEITE LAB PARA INYECTAR EN CA-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.062.600 - IVA incluído
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-

SARIO

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar rgimenez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA Nº 7060001617

OBJETO: REPARACION INTEGRAL DEL TRANSFORMADOR DE PO-TENCIA CZERWENY 71670-30/30/30 MVA-132/34,5/13,86 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.918.695,02 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) 4611323

LEGAJO: TODO INTERÉSADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar S/C 39232 A

Abr. 05 Abr. 11

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 12/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D EN LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA - DPTO. ROSARIO - PRO-GRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 79.712.025,57 (pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTIICINCO 57/100)

PLAZO DE OBRA:

8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 79.712.025,57 -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 79.712.025,57 -PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 797.120,25 -CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- · Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 25 de abril de 2023

a las 12:30 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Estación Esperanza", Sito en calle San Martín 74 – Granadero Baigorria – S2152 - Dpto. Rosario

39266 S/C Abr. 10 Abr. 12

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 13/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VL 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA – DPTO. LA CAPITAL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 109.499.566,34 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis 34/100)

PLAZO DE OBRA:

8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 109.499.566,34 - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 109.499.566,34 -

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.094.995,66 -CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 27 de abril de 2023 a

las 12 hs. (horario tope para la recepción). Lugar: "Casa del Bicentenario de Laguna Paiva, Sito en calle Baranosky 2779 – Laguna Paiva – CP S3020– Dpto. La Capital

S/C 39265 Abr. 10 Abr. 12

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0052-LPU23

Obra: De conservación mejorativa ruta nacional N° 178, Tramo: Empalme R.N. N° 33— Las Rosas, Sección: KM. 145.900 - KM. 167.295 -Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Dos Millones (\$ 782.000.000,00) a valores referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Docé (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 7.820.000,00).

Apertura de ofertas: 22 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00), mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Subgerencia De Transparencia E Integridad con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito —identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$675 496502 Abr. 10 Abr. 28

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 57 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151

– Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Abril de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$8,720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 39269 Abr. 10 Abr. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001624

OBJETO: ADQUISICION DE SECCIONADORES PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.265.040,91 (Pesos, veintiséis millones doscientos sesenta y cinco mil cuarenta con 91/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 02/05/2023 HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001625

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS Y ACCESORIOS DE HOR-MIGON ARMADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.364.957,72 (Pesos, treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 72/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/05/2023 HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

(0342) 4505856-4505842-Tel:

www.epe.santafe.gov.aremail comprassfe@epe.santafe.gov.ar S/C 39271 Abr. 10 Abr. 12

LICITACION PUBLICA N.º 7060001596

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SE-CUNDARIA-SUCURSALES OESTE, SUR Y VILLA CONSTITUCION PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.148.411,75 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2023 HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001597

OBJETO: PODA PARA DESPEJE DE M.A.M.T. Y L.A.B.T. EN AGEN-CIAS CASILDA, VENADO TUERTO Y FIRMAT-SUCURSAL SUR PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.578.669,20 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2023 HORA: 11,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-

SARIO CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE. DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39275 Abr. 10 Abr. 12

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12 / 2023 EXPEDIENTE: 000102/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 9.732.000,00 (Pesos nueve millones setecientos treinta y dos mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00

26 / 04 / 2023 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 04 / 23 -10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721

OBJETO: "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS, DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE. FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3893,00 (Pesos tres mil ochocientos noventa y tres con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

- *Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
- S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. № 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

39270 S/C Abr. 10 Abr. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº21/2023

APERTURA: 26/04/2023 HORA: 09:30 HS EXPTE Nº 1270/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - PAÑALES PARA TRES MESES

CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.000.000.- SON PESOS TRECE MI-LLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$5200- (son Pesos: CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO. Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar S/C 39246 Abr. 10 Abr. 11

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 18/2023 EXPEDIENTE: Nº 1149/2023.

APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 115.572.000 (Son Pesos: Ciento Quince Millones Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras

del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En hora-

... us a 13,00 - 0342-45/335/ int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.230.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C Abr. 10 Abr. 14 39215

MERCADO NORTE – MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0001/23 EXPEDIENTE Nº MN-0892-01866557-0

MOTIVO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTE-NIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL INMUEBLE DEL MERCADO NORTE' PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$8.000.000,00 (pesos OCHO millones).-

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: DOCE (12) Meses, prorrogables por 6 meses.-

APERTURA: Viernes 21 de ABRIL DE 2023 - 10:00 HS. (a.m.) - Mercado Norte - Santiago del Estero 3166, ciudad de Santa Fe de la Vera

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO
CONSUTAS E INFORMES: Mercado Norte, Santiago del Estero 3166. Tel. 4573073//E-mail:administración@mercadnortesf.com.ar // página Web:www.santafeciudad.gov.ar/convocatorias. \$ 135 497170 Abr. 05 Abr. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO **ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023

Objeto: Adquisición e instalación de pisos antigolpes y antideslizantes para la redonda de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

Valor del pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil) Apertura de las Ofertas: 24/04/2023

Hora: 11:00 hs

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

\$ 450 496556 Mar. 31 Abr.17

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96123

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el mismo, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil) Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000,00 (pesos ochocientos veintiocho mil). Sellado de impugnación: \$82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 24/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 24/04/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 496548 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023

DECRETO Nº 00132/2023

MOTIVO: "ENTORNOS SEGUROS DE ESTABLECIMIENTOS EDU-CATIVOS-ETAPA I."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.825.094,61 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS)

APERTURA PROPUESTA: 20 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta Nº 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951 o en la pág.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 electrónico: por correo obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com \$ 135 497285 Abr. 10 Abr. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15 (LP 15- SG-23) Resolución 073/23

MOTIVO: "Adquisición de Pcs y monitores, según especificaciones técnicas'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.935.000.00.PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))
FECHAY HORA DE APERTURA: 21 de Abril del 2023 a las 11:00 hs.

(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras

(o lugar a designar)

\$ 135

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

497287 Abr 10 Abr 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2023

Llámese a Licitación Pública N° 14/2023, para la Adquisición de botines de seguridad para el personal obrero, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2023 - 10:00 hs. Lugar de apertura: Dirección de Compres y Suministros Ventas de pliegos: Dirección de Compres y Suministros

Valor del pliego: \$ 4.000 Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000 496624 Mar. 31 Abr. 11 \$ 270

LICITACION PUBLICA Nº 15/2023

Llámese a Licitación Pública N° 15/2023, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de abril de 2023 - 10:00 hs. Lugar de apertura: Dirección de Compres y Suministros Ventas de pliegos: Dirección de Compres y Suministros

Ventas de pilegos. 5.000 Valor del pliegos \$ 5.000 Presupuesto Oficial: \$ 5.800.000 \$ 270 496625 Mar. 31 Abr. 11

LICITACION PUBLICA Nº 10/2023 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública Nº 10/2023 - Segundo llamado, para la Adquisición de una unidad veterinaria móvil y/o quirófano móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Abril de 2023 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 3.000

LICITACION PUBLICA Nº 11 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 - Segundo llamado, para la Adquisición de una estación ambiental de clasificación de materiales recuperables, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 21 de Abril de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000 Presupuesto oficial: \$ 2.500.000 \$ 270 496756 Abr. 04 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2023

Objeto: Contratar la ejecución de pavimento de hormigón en el marco del Programa Argentina Hace.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$50.000

Valor del pliego: \$5.000.

Fecha de Apertura: 27/4/2023 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 27/4/2023 - 10:45 hs Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 -

551 - 456\$ 450

496722 Abr. 04 Abr. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la adquisición de:

- Una (1) Retroexcavadora, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y
- Un Camión Volcador, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha límite de presentación de las ofertas: 9.00 hs del día 8 de mayo de 2.023.

Apertura de las ofertas: 10.00 hs del día 8 de mayo de 2.023. Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo sito en calle Independencia 2525 de la ciudad de San Justo (SF)

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos c/00/100 (2.500,00).

496601 Mar. 31 Abr. 24 \$ 675

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 04/23

Objeto: Contratación de los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, trasporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de abril de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 26 de abril de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2023.

496483 Mar. 31 Abr. 17 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3238/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) unidad tipo minibús o furgón para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 12 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoria de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/04/23 a las 12:00 hs.

Sunchales, 21 de marzo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2023 Decreto 136/23 del 27/03/23

OBJETO: Adquisición de luminarias led para alumbrado público de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 13.359.187,50 Apertura: 25/04/2023 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez.

Valor del pliego: \$ 13.400

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 496962 Abr. 05 Abr. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/2023 Decreto 137/23 del 27/03/23

OBJETO: Adquisición de hormigón H-21 para cordón cuneta y badenes.

Presupuesto Oficial: \$ 12.150.000 Apertura: 25/04/2023 - Hora: 11:00 hs. Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez.

Valor del pliego: \$ 12.150

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 496964 Abr. 05 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023

Fecha de apertura: 02/05/2023 - 10:00 hs.

DETALLE DE LICITACIÓN: Ejecución de pavimento asfáltico, perfilado y canalización de canal a cielo abierto en WA y encamisado de red de

Lugar de Apertura: Municipalidad de Granadero Baigorria, Calle Chacabuco 1050, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/05/2023 hasta las 9:00 en la Municipalidad de Granadero Baigorria, calle Chacabuco 1050, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 351.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un mil). Costo del Pliego: \$ 50.000. Consultas/Informes: Tel: (0341) 4467800 - Correo electrónico despacho@baigorria.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 496857 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022

OBJETO: Adquisición de retroexcavadora.

Fecha de apertura: 08/05/2023 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Justo, calle Independencia 2525, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 08/05/2023 hasta las 9:00 hs., en Municipalidad de San Justo, calle Independencia 2525, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 200.000.

Costo del Pliego: \$ 2.500

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03498-425500 - Correo electrónico: intendencia@sanjusto.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 496985 Abr. 05 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 06/23, para la adquisición de repuestos y accesorios destinados a la obra de repavimentación calle Dorrego.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil (\$6.754.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.750 (pesos seis mil setecientos cincuenta).

Apertura de Ofertas: 18 de Abril de 2023, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

496899 Abr. 05 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PÚBLICA Nº 002/2023

Objeto: Adquisición de 15 contenedores de 1.100 litros destinados a reforzar, mejorar y ampliar el servicio de recolección de RSU, mediante el sistema de contenerización.

Presupuesto oficial: \$ 2.625.000 (pesos dos millones seiscientos veinte cinco mil).

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/4/2023 a las 10:00 horas. Apertura de ofertas: 21/4/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.
Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Sub

Secretaría de Medio Ambiente medioambiente@roldan.gov.ar Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar Teléfono: N° 4961500 \$ 500 496484 Mar. 31 Ab

Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública No de Expediente: 2573-P-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia en la Planta de Compostaje Bella Vista y Rosedal del Parque Independencia

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 52.470.000 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 9 de Mayo de 2023.

Valor del Pliego: \$ 141.669 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 104.940 (Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Mayo de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Mayo de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

495447 \$ 450 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -N° de Expediente: 40900/2022 C

Objeto: Realización de la obra Centro de Salud Martín y Nueva Base del Sies dependiente de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 291.889.996,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar. Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Ghio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496346 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de marzo de 2023 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N⁵ de Licitación: -Nº de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto Nº 2384.

Objeto: Realización de la obra construccion Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 259.727.102,51.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 701.263,18.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Publicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 13 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab). \$ 450 496345 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21/03/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Répartición solicitante. Secretaria de Deporte y Turismo
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nº de Expediente: N° 384/2023
Objeto: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo. Presupuesto oficial (inc. IVA): \$ 39.254.472 (pesos treinta y nueve mi-

llones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos). Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (correo: contaduriadeptur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 27 de Abril del 2023 a las 10:00 hs o & posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Se-

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 37047/2022 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra ampliación del Centro de Salud Casiano Casas dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$53.940.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496343 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16/03/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 35560-D-2022

Objeto: Adquisición de Botines y Zapatos de Seguridad para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cer-

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$8.725.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 25 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$23.557,50 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 50 ctvos.)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 26 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 26 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 Mar. 29 Abr. 13 496340

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -Expediente N°: 32555-C-2022

Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$ 9.062.596,95)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urguiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urguiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/04/2023 - 9:00 hs.

496342 Mar. 29 Abr. 13 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

 N^{b} de Licitación: - N^{o} de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N^{o} 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria De Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 98.408.578,23.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 265.703,16.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 11 de Abril de 2023 a las

10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-

3613360 (Arq. Mariano Tarrab). \$ 450 496338 Mar. 29 Abr. 13

COMUNA DE LANTERI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023

Objeto: Mejoramiento de Servicios Públicos: Adquisición de un Camión Con tanque Regador de 10.000 Litros.

Lugar y fecha de Apertura: Comuna de Lanteri, calle Sarmiento N° 1059, Pcia de Santa Fe - 24/04/2023 11:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 24/04/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Lanteri, calle Sarmiento N° 1059, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864 Monto de Garantía de Oferta: \$ 400.000, Costo del Pliego: \$ 20.000. Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482 - 474005. - Correo electrónico clanteri@trcnet.com.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 497198 Abr. 10 Abr. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 01/2023

OBJETO: Venta de 5 (Cinco) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• Manzana N° 84 - Lotes N° 01, 02, 03, 04 y 05. A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos papa ofertar:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- · No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 03 de abril de 2023 hasta el 20 de abril de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 20 de abril de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).

Abr. 05 Abr. 19 \$ 405 496991

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 21/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 21/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 21/04/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)

Garantía de seriedad de oferto: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 496710 Abr. 04 Abr. 25

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno - Mi primera vivienda. Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 a las 07:30 hs. Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:00 hs. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000,00) Garantía de mantenimiento de oferta: pesos cinco mil (\$5.000,00) 496285 Mar. 29 Abr. 13 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno para el público en general. Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 hasta las 07:30 hs. Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:30 hs. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000) Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000) 496283 Mar. 29 Abr. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DOMINGUEZ ZOILA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496946 Abr. 05 Abr. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GAITE VICTOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

496947 \$ 50 Abr. 05 Abr. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PLAYA GUSTAVO ADRIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

496948 Abr. 05 Abr. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Jubilada GUEVARA GLORIA RAQUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

496424 Mar. 29 Abr. 13 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. NA-VARRO GONZALO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

496423 Mar. 29 Abr. 13 \$ 50

AVISOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 0185

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/04/2023 VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NACION SEGU- ROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5, NESOSSI LISANDRO NAHUEL CUIT N° 20-37073658-9, SERVICES & MANAGEMENT GROUP S.A. CUIT N° 33-71502079-9, SUPERMERCADO DE LA PINTURA S.R.L. CUIT N° 30-61983991-5 y ZORATTI MARIA SOLEDAD CUIT N° 27-29115758-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, alas siguientes firmas: DISTRIBUIDORÁ MULLER S.R.L. CUIT N° 30-71082743-1, LABORATORIO INTERNA-CIONAL ARGENTINO S.A. CUIT N° 30-50167689-2 y SENSIMAT S.R.L. CUIT N° 30-62914200-9.

ARTÍCULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.

39293 Abr. 11 Abr. 12 S/C

RESOLUCIÓN Nº 0186

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB Nº 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y**

GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SCALINI MARIA DEL ROSARIO CUIT N° 27-374030197 y SCHNELL FE-DERICO DAVID CUIT N° 20-25519325-3.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese. S/C 39294 Abr. 11 Abr. 12

RESOLUCIÓN Nº 0187

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/04/2023 VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASADIDIO CIN-TIA SOLEDAD CUIT N° 27-32364208-2 y PRINS MEDICA SRL CUIT N° 30-70756822-0.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese. S/C 39295 Abr. 11 Abr. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 1359

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 ABR 2023 VISTO:

El Expediente Nº 15201-0194647-8 del Sistema de Información de Ex-

pedientes; y CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada corno: MZ. B - LOTE 42 - (Hilario Sabroso Nº 1232) - (2D) - N° DE CUENTA 5144-0042-2 - PLAN N° 5144 - 49 VI-VIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora PERESIN, SUSANA GRACIELA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 31, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 127851 (fs. 32/33) manifiesta que por medio de llamadas telefónicas se le informó al Área Social que la vivienda se encuentra deshabitada, por lo que se efectuó un primer relevamiento ocupacional donde no se pudo contactar con los ocupantes. Según informaron los vecinos reside una persona que no es la titular;

Que nuevamente se realiza constatación domiciliaria donde se verificó que la casa no tiene indicios de habitabilidad. Se entrevista a otros vecinos quienes informan que no se observan movimientos ni ruidos en el inmueble:

Que del estado de cuenta glosado en autos se desprende que no se adeudan cuotas, por lo que será necesario que previamente la Oficina de Retenciones cese el descuento automático de la cuota:

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo que se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto de oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora PERESIN, SUSANA GRACIELA, por la transgresión al Artículo 39 b) inc. 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorió se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio de la domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que a fs. 64 la Coordinación de Retenciones informa que suspendió el descuento según lo indicado en el dictamen que antecede;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. B - LOTE 42 - (Hilario Sabroso Nº 1232) - (2D) - Nº DE CUENTA 5144-0042-2 - PLAN Nº 5144 - 49 VIVIENDAS - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora PERESIN, SUSANA GRACIELA (D.N.I. Nº 11.658.404), por transgresión al Artículo 39 b) inciso 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2550/19.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:
"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIÁ DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NA-CIONAL

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilió de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes. "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho ...

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 39301 Abr. 11 Abr. 13

RESOLUCIÓN Nº 1389

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 ABR 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0191392-0 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 50 - MZA. 8524 S - (25 de Mayo Nº 8540) - (2D) - Nº DE CUENTA 5133-0050-9 - PLAN Nº 5133 - 98 VI-VIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores INSAURRALDE, MARIANA MATILDE y BECKER, VICTOR HERNÁN, según Boleto de Compra-Venta de fs. 36, consistentes en falta

de pago y ocupación del bien; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 125053 (fs. 110/112) manifiesta que los actuados comenzaron con la solicitud de cambio de titularidad exclusiva a nombre de la señora INSAU-RRALDE, en virtud del Contrato de Cesión Gratuita con firmas certificadas de fs. 03. Por nota de fs. 07 el señor BECKER solicita la nulidad de la cesión presentada;

Que de la documentación agregada en el expediente se vislumbra un conflicto entre los adjudicatarios de índole personal, lo cual les fue notificado a fs. 45/46;

Que, trascurrido el tiempo y habiéndose presentado distintas notas denunciando que la unidad se encuentra desocupada (fs. 90/91 y 94), se realiza nuevo relevamiento en la unidad del que surge que la misma se encuentra cerrada y en estado de abandono, aproximadamente desde Febrero/22, glosándose fotografías tomadas por la técnica actuante;

Que del estado de cuenta glosado en autos resulta que la misma presenta una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractual mente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa. Asimismo, se cursará notificación a la señora IN-SAURRALDE en el domicilio de Cochabamba Nº 3620 de la Ciudad de Santa Fe:

Que, por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y, ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 50 - MZA. 8524 5 - (25 de Mayo Nº 8540) - (2D) – Nº DE CUENTA 5133-0050-9 - PLAN Nº 5133 - 98 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores INSAURRALDE, MARIANA MATILDE (D.N.I. Nº 17.609.285) y BECKER, VÍCTOR HERNÁN (D.N.I. Nº 28.816.098), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 431/15.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIÁ DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NA-CIONAL

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley № 12071 se transcribe a continuación el Decreto № 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho ...".

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual, en el domicilio informado, sito en Cochabamba Nº 3620 -ambos de la Ciudad de Santa Fe- y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39302 Abr. 11 Abr. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N° 22

Santa Fe, 30 de Marzo de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0192017-8 Trámite N.º 11.680, sobre Establecimiento de Calle Bv. Pasteur N.º 215 de la ciudad de Gálvez; y CONSIDERANDO:

Que se toma conocimiento por auditoria realizada en terreno en fecha 22/04/2022, que dicha institución no cuenta con la habilitación provincial para funcionar -fs. 2 y vlto;

Que se le corre vista a los responsables de la institución del acta labrada en terreno, donde se lo intima por carta certificada con aviso de retorno en fecha 13/05/2022, para que acredite haber dado inicio al trámite pertinente de habilitación -fs. 7 a 8;

Que se procedió a realizar un nueva corrida de vista por carta certificada con aviso de retorno, en fecha 18/07/2022, al titular de la institución, para que presente su descargo en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial -fs. 11 a 12;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección

General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica ORDENA:

- 1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Bv. Pasteur N° 215 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N.° 814 y N.° 0361/20 y demás concordantes aplicables
- aplicables.

 2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

 3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

3°. Previa tramitación de estilo, archivese S/C 39299 Abr. 11 Abr. 12

39299 Abr. 11 Åbr. 12

ORDEN N° 21

Santa Fe, 27 de marzo 2023

VISTO:

El expediente n° 00501-0167994-2 - Tramite N° 11.260, sobre el Establecimiento "Holepam Renacer II" de calle Dr. Aldo Busto N° 2123 de la localidad de Humboldt; y

CONSIDERANDO:

Que por Orden N° 05 del 16/01/12 se otorgó la habilitación a la institución, la cual venció de pleno derecho; por la cual el responsable dio inicio al presente trámite de Renovación de Habilitación;

Que se realizó relevamiento y evaluación donde se emitieron los informes, los cuales fueron debidamente notificados, a los fines del íntegro cumplimiento de los requisitos faltantes, a fs. 25 a 28, fs. 30 a 33 y vlto, fs. 137 a 138;

Que ante la falta de respuestas se procedió por Orden N° 29/20 a multar a dicha Institución, en razón de estar funcionando sin contar con autorización renovada para ello, y se procedió a emplazar para que en el término de 30 días diera íntegro cumplimiento a los requisitos adeudados por obtener la misma fs 38 a 39;

Que se procedió nuevamente a intimar por el término de 15 (quince) días hábiles, para que acrediten los requisitos faltantes, bajo apercibimiento de sanciones de ley fs. 137 y fs. 138;

Que ante la falta de respuesta, se realiza corrida de vista a los responsables por carta certificada con aviso de retorno, para que den cumplimiento a los requisitos adeudados por el término de 5 (cinco) días hábiles, todo bajo apercibimiento de aplicación de sanción disciplinaria prevista por Ley N° 9.847 y su Reglamentación, fs. 140 a 141, fs. 146 a 148;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, a los fines de obtener la Renovación de la Habilitación, por lo que corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo I de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

- 1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Holepam Renacer II de calle Aldo Busto N° 2123 de la localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7, 9°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y Resolución N° 814/07 y 0361/20 y demás concordantes aplicables.
- 2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07. 3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39298 Abr. 11 Abr. 12

ORDEN N° 20

Santa Fe, 27 de Marzo 2023

El expediente N.º 00501-0170238-7 - Tramite Nº 11.366, sobre el Establecimiento de calle San Luis N° 1785 de la localidad de San Jorge; y CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado auditoría en terreno en fecha 28/02/19, se constato el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de ancianos, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles inicien el trámite de habilitación, fs. 2;

Que ante la falta de respuestas se procedió a correrle vista para que formularán descargo en razón de estar funcionando sin autorización para ello, fs. 9 y vlto; Que los titulares inician el trámite de Habilitación, acompañando DAM 2

y documentación parcial, fs. 10 a fs.75 y vito;

Que evaluado el trámite se procede a notificar los requisitos faltantes fs. 80 a fs. 82; y posteriormente por carta certificada con aviso de retorno se los intima y emplaza por el término de 15 (quince) días hábiles a que den integro cumplimiento de los requisitos ya notificados;

Que si bien la Institución presenta documentación, no completo con la totalidad de la misma, por lo cual se procedió nuevamente a notificar los requisitos que aún continúan adeudando, fs. 220 a. 222, fs. 254 a 255; que posteriormente ante cumplimiento parciales se intimó y emplazó nuevamente por carta certificada con aviso de retorno, fs. 224 a 225, fs. 257

Que ante la falta de Respuesta se notifica por carta certificada con aviso de retorno al responsable, para que formule descargo, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización expresa para ello, todo bajo apercibimiento de ley, fs. 87 a 88, fs. 260 a 261;

Que por descargo presentado a fs. 262, el titular reconoce el funcionamiento de la Institución, manifestando que se enmarcaría dentro de la Resolución N° 0361/20 como Holepam y solicita plazo a los fines de reunir los requisitos y documentación necesarios para la habilitación que, es otorgado tácitamente;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado íntegro cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos para obtener la habilitación, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo JO de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

V. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle San Luis N.º 1785 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Carto. partamento San Martín, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y Resolución N° 814/07 y 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

Y. Previa tramitación de estilo, archívese. S/C

39297 Abr. 11 Abr. 12

ORDEN N° 19

Santa Fe, 27 de Marzo de 2.023

El expediente n° 00501-0193970-7 - Trámite N.° 11.678, sobre Establecimiento de Calle Necochea N.º 260, piso 4º y 5º de la Ciudad de Rafaela:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/03/22, se procedió a realizar auditoría en terreno, constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de ancianos sin contar con la autorización pertinente para ello, - fs. 2;

Que se procedió a correrle vista, a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, intimando que inicien el trámite de habilitación, por carta certificada con aviso de retorno la cual no fue recibida por los destinatarios, - fs. 4 a fs. 6 vlto;

Que se procedió a realizar otra corrida de vista, en fecha 11/04/22, a los fines de que formulen descargo correspondiente de la auditoria realizada e intimando a que inicien el trámite de habilitación, habiendo sido notificada en persona en el domicilio, firmando la Sra. Pereyra Alejandra DNI N° 30.812.376, -fs. 10;

Que si bien los interesados presentaron DAM 7, para vización previa de la Institución, el área de recurso físico de esta Dirección, le informo por correo electrónico el 27/06/22, que no acompañaron planos de los pisos 4º y 5º, sólo de planta baja y terraza; y además le informaron que "el vizado o aprobación del anteproyecto no significa la habilitación de la institución...

Que se procede a realizar una nueva corrida de vista por carta certificada con aviso de retorno, en fecha 12/09/22 para que formulen descargo, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, bajo apercibimiento de la aplicación de alguna de las sanciones de la Ley Nº 9.847 que podría llegar a la clausura del establecimiento, recepciónada por Alicia Palavecino, -fs.15 y fs. 16;

Que en respuesta, la Sra. María Alejandra Pereyra, presidenta de la Sociedad "Senectus S.A.", presentó en su carácter de titular de la institución, descargo donde dice que la Habilitación se encuentra en trámite, -fs. 17:

Que ante el descargo precitado, se procedió a correr nueva vista, por carta certificada con aviso de retorno, por continuar funcionando la institución sin contar con habilitación bajo apercibimiento de ley, y se le reitera lo informado por correo electrónico por el área de recurso físico, "que la planimetría acompañada no correspondía a los pisos donde funcionaba la institución", acompañando instructivo para habilitación como Hostal Asistido o Holepam;

Que habiendo sido regresada la misiva ut supra mencionada por el correo "por domicilio desconocido" se procedió a notificar la misma corrida de vista por radiograma, el que fue recepcionado por la institución el 09/11/22

Que hasta la fecha los responsables del establecimiento continúan en su actitud renuente, al no haber dado inicio y/o cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por la Ley 9847, su Decreto Reglamentario y Resoluciones N° 814/07, N° 0361/20 o N° 465/14, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle Necochea N° 260 piso 4° y 5º de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resoluciones N° 814/07 y N° 0361/20 o N° 465/14 y demás concordantes aplicables; 2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución,

se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07;

3°. Previa tramitación de estilo, archívese;

S/C 39296 Abr. 11 Abr. 12

ORDEN N° 23

SANTA FE, 31 de Marzo de 2.023

VISTO:

El expediente N° 00501-0194192-0 Trámite N° 11.663, sobre Establecimiento de Calle Milenio de Polonia N° 3294 de la localidad de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus, dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno en fecha 14/06/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello, la que no fue recibida por el destinatario, -fs. 2, 6 a 8;

Que se procedió a correr nueva vista a los responsables, para que formulen descargo, en razón de encontrarse funcionando sin contar con autorización vigente para ello, e intimación para que en el mismo plazo se comuniquen con el área de recurso físico a los fines de evaluar la viabilidad del establecimiento y con ello poder acceder a la habilitación de la institución, notificándose en persona en fecha 17/11/21 y la otra por correo postal, -fs. 9,15 y 16;

Que si bien presentaron, croquis para la evaluación de la viabilidad del inmueble, los responsables nunca dieron inicio al Trámite de Habilitación por lo cual se procedió a correrle vista para su descargo, por estar funcionando sin contar con la autorización para ello e intimando a den inicio al trámite pertinente, -fs. 21 y 22;

Que por carta certificada con aviso de retorno se realiza corrida de vista, por el término perentorio e improrrogable de cinco días hábiles a los fines de que formule descargo, en razón de haberse encontrado funcionando sin habilitación provincial, bajo apercibimiento de aplicación de alguna de las sanciones dispuestas por la Ley. 9.847 que podría llegar a la clausura del establecimiento, -fs. 11 a 12;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley su reglamentación:

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

- 1. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Sito en calle Milenio de Polonia N° 3294 de la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 70, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.
- 2. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.
- 3. Previa tramitación de estilo, archívese.

39304 Abr. 11 Abr. 12

ORDEN N° 24

Santa Fe, 31 de Marzo de 2.023

El expediente N° 00501-0186296-6 Trámite N° 11.618, sobre Establecimiento de Calle F. Angeloni N.º 2373 de la ciudad de San Justo; y CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno en fecha seis de julio de dos mil veintiuno, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello -fs. 1 a 3;

Que ante la falta de respuesta se corrió una nueva vista en fecha 24/09/21 por carta certificada con aviso de retorno, por el término perentorio e improrrogable de cinco días hábiles a los fines que realice descargo, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, bajo apercibimiento de la aplicación de algunas de las sanciones dispuestas por la Ley 9.847, que para este caso podría llegar a la clausura del Establecimiento; -fs. 7 y vlto;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; Por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

- 1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Calle F. Angeloni Nº 2373 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables
- 2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.
 3°. Previa tramitación de estilo, archívese.
- S/C

39305 Abr. 11 Abr. 12

ORDEN N° 25

Santa Fe, 31 de marzo de 2.023

VISTO:

El expediente N° 00501-0186329-7 Trámite N.° 11.600, sobre Establecimiento de Calle Castelli N° 2023 de la ciudad de Esperanza; y CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retomo en fecha 24/06/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar

funcionando sin contar con la autorización para ello, -fs. 1; 2 y 4; Que en fecha 17/12/21, 29/12/21 y 12/01/22 se realiza corrida de vista, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello bajo apercibimiento de clausura, la que no fueron recibidas por el destinatario, -fs.10 a 18; Que se formula nueva corrida de vista por carta certificada con aviso de

retomo en fecha 16/05/22 notificándose en persona, y el 24/10/22, a los fines de que el responsable de la Institución emita descargo previa sanción de clausura -fs. 19, 23 y 24;

Que si bien el responsable de la Institución presento por correo electrónico un plano para que se evalué la factibilidad edilicia, nunca dio inicio al trámite de habilitación, continuando hasta la fecha en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle Castelli N° 2023 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese. 39306 Abr. 11 Abr. 12

ORDEN N° 26

Santa F, 03 de Abril de 2.023

VISTO:

El expediente N° 00501-0186297-7 - Tramite N° 11.528, sobre el Establecimiento de Calle Av. San Martín N° 283 de la localidad de Lehmann;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y vlto, la responsable de la institución inicia el trámite de habilitación que realizada la evaluación, se informa el 09/03/21 mediante consolidado los requisitos mínimos necesarios para lograr la habilitación.

Que posteriormente el 03/08/21 se procedió a intimar por carta certificada, a los responsables de la institución, por el termino perentorio e improrrogable de 15 (quince) días hábiles, para que acrediten integro cumplimiento de los requisitos faltantes, todo bajo apercibimiento de sanción de ley:- fs 75 y 76;

Que con motivo de la intimación, la responsable mediante descargo solicita prorroga a los fines de cumplir con los requisitos adeudados -fs 77;

Que no habiendo obtenido ningún tipo de respuesta por parte de los responsables de la institución, se procedió a notificar que debido al tiempo transcurrido desde la primera notificación de los requisitos adeudados el 09/03/21 y ante la falta de cumplimiento de la totalidad de los mismo, no se concede el plazo solicitado.- fs 79 y 80;

Que ante la falta de respuesta, se procedió el 28/09/21 a correrle nueva vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo, en razón de continuar funcionando sin habilitación provincial, - fs. 82 y 83;

Que hasta la fecha la responsable del establecimiento continua en su actitud renuente, al no haber dado inicio al tramite de habilitación, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello; Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 esta-

blece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

- 1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Calle Av San Martín N° 283 de la localidad de Lehmann, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resoluciones N.° 814/07 y N.° 0361/20 y demás concordantes aplicables.
- 2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07. 3° . Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39307 Abr. 11 Abr. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 68/23 de fecha 23 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.210, referenciados administrativamente como "FERREYRA, MATEO EZEQUIEL – DNI N.º 54.598.775 - s/ Revocatoria de Resolución Definitiva – Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MILAGROS FERREYRA – DNI N.º 41.099.086 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARZANO N.º 137 DE LA CIUDAD DE SALTO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN № 68/23 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo correspondiente

a la revocatoria de la resolución definitiva - Disposición N.º 70/18 de a la revocatoria de la resolución dell'illuva - Disposición N. 70/10 de Fecha 07 de Mayo de 2018 - en relación al niño MATEO EZEQUIEL FERREYRA - DNI 54.598.775 - Nacido en Fecha 12 de Abril de 2015, hijo de la Sra. Rocío Milagros Ferreyra - DNI 41.099.086 - con domicilio en calle Marzano N.º 137 de la Ciudad de Salto - Provincia de Buenos Aires, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DE-RECHOS, oportunamente adoptada mediante Orden N.º 20 de Fecha 01 de Febrero de 2018, en relación al niño MATEO EZEQUIEL FERREYRA DNI 54.598.775 - Nacido en Fecha 12 de Abril de 2015, hijo de la Sra. Rocío Milagros Ferreyra - DNI 41.099.086 - con domicilio en calle Marzano N.º 137 de la Ciudad de Salto - Provincia de Buenos Aires, sin filiación paterna acreditada.- C.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a la progenitora del niño y al juez interviniente en el respectivo control de legalidad.- D.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

39314 Abr. 11 Abr. 13

NOTIFICACIÓN

SR. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052/ Roxana Marisa Vargas, DNI 23.199.143

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "INDIANA MOLINA, DNI 48.141.276, LEG. 16.053 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIO-NAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 10 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN Nº 78/23 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a INDIANA MOLINA, DNI 48.141.276, fecha de nacimiento 04/10/2007, hija de la Sra. Roxana Marisa Vargas, DNI 23.199.143, con domicilio en Cortada Centenario 778 de El Trébol, Pcia. De Santa Fe y del Sr. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052, con domicilio en Oro Verde, Pcia. de Entre Ríos.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario Nº 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.-TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLU-CIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. - Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39315 Abr. 11 Abr. 13

NOTIFICACIÓN

Sr. Tehuel Fleitas, DNI 41.859.700/ Sra. Andrea Lorena Godoy, DNI N.º 26.700.650

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "FLEITAS NIKEYLA IADIRA DNI N.º 58.987.457, LEG. 15.089 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente

acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 10 de Abril de 2023, DISPOSI-CIÓN Nº 77/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN Nº 10/22 en relación a la niña FLEITAS NI-KEYLA IADIRA, nacida en fecha 24/08/2021, hija de la Sra. Andrea Lorena Godoy, DNI N.º 26.700.650, con domicilio en calle Márquez Hermana Paula Nº 3428 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Tehuel Agustín Fleitas, DNI N.º 41.859.700, domiciliado en calle Hilarión de la Quintana Nº 1323 de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario. B.-SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que NIKEYLA FLEITAS, sea declarada en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Andrea Lorena Godoy, DNI N.º 26.700.650, y del Sr. Tehuel Agustín Fleitas, DNI N.º 41.859.700, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la niña y/o representantes legales de las mismas.-E.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.-TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente AR-CHÍVESE. - Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DE-FENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE RO-SARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa

EDICTO NOTIFICATORIO

NOTIFICACIÓN ART. 58 BIS

Por Disposición Administrativa N° 79/23 de fecha 10 de abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.908 – 15.909, referenciado administrativamente como "FRIAS JONATAN ISAAC Y URIEL IS-MAEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Frias Mariana Alejandra, DNI 43.427.174 con ultimo domicilio conocido en calle Maradona Nº 6300 de esta ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe segurdamente: "Rosario, 10 de abril de 2023, DISPOSICIÓN Nº 79/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de FRIAS JONATAN ISAAC, DNI 57.990.123, nacido en fecha 8 de Noviembre de 2019 y FRIAS URIEL ISAMENTO. MAEL, DNI 56.849.279 nacido en fecha 28 de Noviembre de 2015, hijos de Frias Mariana Alejandra, DNI 43.427.174 con ultimo domicilio conocido en calle Maradona N° 6300 de esta ciudad, sin filiación paterna acreditada, en virtud de la situación de vulneración de derechos que la adolescente se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGA PRE-SENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus pró-rrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "FRIAS JONATAN ISAAC Y URIEL ISMAEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 06 de Enero de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL Nº 12.967. ORDEN Nº 06/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños FRIAS JONATAN ISAAC, DNI 57.990.123, nacido en fecha 8 de Noviembre de 2019 y FRIAS URIEL ISMAEL, DNI 56.849.279 nacido en fecha 28 de Noviembre de 2015, hijos de Frias Mariana Alejandra, DNI 43.427.174 con ultimo domicilio conocido en calle Maradona Nº 6300 de esta ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esguimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que habiendo tomado conocimiento a través de operadores territoriales que las jóvenes se encuentran en grave riesgo psicofísico, es que se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Inter-disciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por re-solución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción

del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39319 Abr. 11 Abr. 13

EDICTO NOTIFICATORIO Por Disposición Administrativa N° 72/23 de fecha 30 de Marzo de 2023,

la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.182, N.º 12.185, N.º 12.186 y N.º 12.187, referenciados administrativamente como "ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS - DNI N° 48.322.950 - XIOMARA YULISSA VIVAS - DNI N° 50.169.127 - JULIETA DAMARIS VIVAS - DNI N° 51.097.481 - ANGELES GERALDINE VIVAS - DNI N° 53.800.123 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a a la SRA. CINTIA MARINA PORTILLO – DNI N.º 29.411.290 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 6 N.º 1851 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 72/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a las niñas ZA-MIRA SAYANA MILENA VIVAS – DNI Nº 48.322.950 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - XIOMARA YULISSA VIVAS – DNI Nº 50.169.127 – Nacida en Fecha 07 de Marzo de 2010 – JULIETA DAMARIS VIVAS – DNI Nº 51.097.481 – Nacida en Fecha 30 de Marzo de 2011 – y ANGE-LES GERALDINE VIVAS - DNI Nº 53.800.123 - Nacida en Fecha 11 de Febrero de 2014 – hijas de la Sra. Cintia Marina Portillo – DNI N° 29.411.290 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 N° 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas – DNI Nº 30.488.517 – con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS – DNI № 48.322.950 - JULIETA DAMARIS VIVAS – DNI № 51.097.481 -y ANGELES GERALDINE VIVAS - DNI № 53.800.123 - puedan acceder a una TUTELA en favor de la Sra. MABEL MONICA BARRIOS -DNI Nº 16.251.020 - con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2281 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y que la niña XIOMARA YULISSA VIVAS – DNI № 50.169.127 – acceda a una TU-TELA en favor de la Sra. MANUELA CARMEN BARRIOS – DNI № 11.127.773 - con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2245 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. Cintia Marina Portillo – DNI N° 29.411.290 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 N° 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas - DNI Nº 30.488.517 - con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F - OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuniquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para

dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39324 Abr. 11 Abr. 13

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/23 de fecha 30 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.182, N.º 12.185, N.º 12.186 y N.º 12.187, referenciados administrativamente como " ZAMIRA 12.186 y N. 12.187, referenciados administrativamente como Zaivina. SAYANA MILENA VIVAS – DNI Nº 48.322.950 – XIOMARA YULISSA VIVAS – DNI Nº 50.169.127 – JULIETA DAMARIS VIVAS – DNI Nº 51.097.481 - ANGELES GERALDINE VIVAS – DNI Nº 53.800.123 – S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HUGO EDUARDO VIVAS – DNI N.º 30.488.517 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE INTENDENTE ANDREU N.º 1940 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 72/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a las niñas ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS - DNI Nº 48.322.950 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - XIOMARA YULISSA VIVAS - DNI Nº 50.169.127 - Nacida en Fecha 07 de Marzo de 2010 -JULIETA DAMARIS VIVAS - DNI Nº 51.097.481 - Nacida en Fecha 30 de Marzo de 2011 - y ANGELES GERALDINE VIVAS - DNI Nº 53.800.123 Nacida en Fecha 11 de Febrero de 2014 - hijas de la Sra. Cintia Marina Portillo - DNI Nº 29.411.290 - con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 Nº 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas – DNI Nº 30.488.517 – con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS – DNI Nº 48.322.950 - JULIETA DAMARIS VIVAS – DNI Nº 51.097.481 –y ANGELES GERALDINE VIVAS – DNI Nº

53.800.123 - puedan acceder a una TUTELA en favor de la Sra. MABEL MONICA BARRIOS – DNI Nº 16.251.020 – con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2281 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y que la niña - XIOMARA YULISSA VIVAS - DNI Nº 50.169.127 acceda a una TUTELA en favor de la Sra. MANUELA CARMEN BA-RRIOS – DNI № 11.127.773 – con domicilio en calle 12 de Octubre № 2245 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGE-RIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. Cintia Marina Portillo - DNI Nº 29.411.290 - con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 Nº 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas – DNI № 30.488.517 - con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, soli-citando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso este debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrațiva y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/23 de fecha 30 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.182, N.º 12.185, N.º 12.186 y N.º 12.187, referenciados administrativamente como "ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS – DNI Nº 48.322.950 – XIOMARA YULISSA VIVAS – DNI Nº 50.169.127 – JULIETA DAMARIS VIVAS – DNI Nº 51.097.481 - ANGELES GERALDINE VIVAS – DNI Nº 53.800.123 – S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MANUELA CARMEN BARRIOS - DNI N.º 11.127.773 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N.º 2245 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁL-VEZ - DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 72/23 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a las niñas ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS - DNI Nº 48.322.950 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - XIOMARA YULISSA VIVAS - DNI Nº 50.169.127 – Nacida en Fecha 07 de Marzo de 2010 – JULIETA DAMA-RIS VIVAS - DNI Nº 51.097.481 - Nacida en Fecha 30 de Marzo de 2011 – y ANGELES GERALDINE VIVAS – DNI Nº 53.800.123 - Nacida en Fecha 11 de Febrero de 2014 – hijas de la Sra. Cintia Marina Portillo – DNI Nº 29.411.290 - con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 Nº 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas - DNI Nº 30.488.517 - con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas ZAMIRA SAYANA MI-LENA VIVAS – DNI N° 48.322.950 - JULIETA DAMARIS VIVAS – DNI N° 51.097.481 -y ANGELES GERALDINE VIVAS - DNI N° 53.800.123 puedan acceder a una TUTELA en favor de la Sra. MABEL MONICA BA-RRIOS – DNI Nº 16.251.020 – con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2281 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y que la niña - XIOMARA YULISSA VIVAS - DNI Nº 50.169.127 - acceda a una TUTELA en favor de la Sra. MANUELA CARMEN BARRIOS – DNI Nº 11.127.773 - con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2245 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. Cintia Marina Portillo – DNI Nº 29.411.290 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 Nº 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas - DNI Nº 30.488.517 - con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este

no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39326 Abr. 11 Abr. 13

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/23 de fecha 30 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.182, N.º 12.185, N.º 12.186 y N.º 12.187, referenciados administrativamente como " ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS – DNI Nº 48.322.950 – XIOMARA YULISSA VIVAS - DNI Nº 50.169.127 - JULIETA DAMARIS VIVAS - DNI Nº 51.097.481 - ANGELES GERALDINE VIVAS - DNI Nº 53.800.123 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MABEL MONICA BARRIOS – DNI N.º 16.251.020 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N.º 2281 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN Nº 72/23 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a las niñas ZAMIRA SAYANA MILENA VIVAS - DNI Nº 48.322.950 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - XIOMARA YULISSA VIVAS - DNI Nº 50.169.127 - Nacida en Fecha 07 de Marzo de 2010 - JULIETA DAMA-RIS VIVAS – DNI Nº 51.097.481 – Nacida en Fecha 30 de Marzo de 2011 – y ANGELES GERALDINE VIVAS – DNI Nº 53.800.123 - Nacida en Fecha 11 de Febrero de 2014 - hijas de la Sra. Cintia Marina Portillo DNI Nº 29.411.290 - con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 Nº 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas - DNI Nº 30.488.517 - con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas ZAMIRA SAYANA MI-LENA VIVAS – DNI N° 48.322.950 - JULIETA DAMARIS VIVAS – DNI N° 51.097.481 –y ANGELES GERALDINE VIVAS – DNI N° 53.800.123 puedan acceder a una TUTELA en favor de la Sra. MABEL MONICA BA-RRIOS – DNI Nº 16.251.020 – con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2281 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y que la niña - XIOMARA YULISSA VIVAS – DNI Nº 50.169.127 – acceda a una TUTELA en favor de la Sra. MANUELA CARMEN BARRIOS - DNI Nº 11.127.773 - con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2245 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley

N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leves complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. Cintia Marina Portillo – DNI Nº 29.411.290 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 6 Nº 1851 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Hugo Eduardo Vivas - DNI Nº 30.488.517 - con último domicilio conocido en calle Intendente Andreu Nº 1940 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39327 Abr. 11 Abr. 13

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N°038/23

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 ABR

VISTO:

El Expediente N.º 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual esta Administración Provincial decide postergar la entrada en vigencia de las Resoluciones SCIT N°s. 010/23 y su modificatoria 027/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SCIT Nº 010/23 dispuso en su articulado la anulación de los planos de mensura inscriptos en el Servicio de Catastro e Información Territorial con anterioridad al 3 de enero de 1953, quedando exceptuados los planos de mensura registrados para sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal;

Que en este sentido por Resolución SCIT Nº 27/23 se modificó el artículo 3° de la Resolución N° 010/23 del Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que en consonancia a lo expuesto, mediante Resolución SCIT N° 020/23 se dispuso postergar la entrada en vigencia de las Resoluciones mencionadas en párrafos precedentes a partir del 10 abril de 2023,

Que en virtud de aproximarse la fecha, y atendiendo a que se continúa con las tareas preliminares para la implementación de las mismas, lo cual ha llevado más tiempo del estimado, esta Administración Provincial con-

ina revado mas tempo del estimado, esta Administración Provincial considera necesario postergar su entrada en vigor;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º – Inciso e) de la Ley Nº 10.921/92 y el artículo 2º del Decreto Nº 0068/19;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Postergar hasta el 16 de agosto de 2023 la entrada en vigencia de las Resoluciones N° 010/23 y su modificatoria N° 027/23 del Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, conforme lo sostenido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

S/C 39290 Abr. 11 Abr. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F08 Contrato N° 481 suscripto en fecha 22/07/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Curzio, Pablo DNI Nº 31.263.923 ha sido extraviado por el /la mismo/a.

\$ 250

497103 Abr. 11 Abr. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 317 suscripto en fecha 01-03-2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Cúneo María Julieta DNI Nº: 32.968.471 ha sido extraviado por la misma.

497078 \$ 250

Abr. 11 Abr. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN ANGEL LIONEL CARDOZO, KIARA RA-MONA RUBEN Y XIOMARA VALENTINA RUBEN. LEGAJOS N.º 13440, 13441 Y 13469", Expediente Nº 01503-0006443-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé – Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Ramon Horacio ESPINOSA, D.N.I. 32.703.011, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000041, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de abril de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial № 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a las niñas EMILCE CISNEROS, DNI N.º 47.367.774, F.N. 18-09-2006 y CELESTE MILAGROS ESPINOSA, DNI N.º 50.405.482, F.N. 10-07-2010; hijas de la Sra. Mercedes Beatriz Barrientos, DNI N.º 32.935.270, con domicilio en Manzana 6 del Bº Alto Verde de la ciudad de Santa Fe y, de los Sres. Marcelo Jesús Cisneros, DNI N.º 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI N.º 32.730.011, ambos progenitores con domicilio desconocido. ARTICULO Nº 2: Suge-

rir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de las niñas -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Yésica Cisneros, DNI N.º 41.380.044, con domicilio en Manzana 6 del Bº de Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: AR-TICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos de-berá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39287 Abr. 10 Abr. 12

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE LEDEZMA MELANY NATIVIDAD", Expediente Nº 01503-0008441-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, LEG SIGNA 2-015499; se cita, llama y emplaza a Jose Martin LEDEZMA, D.N.I. 30.554.325, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° .000031, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO № 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene como sujeto de protección a la niña MELANY NATIVIDA LEDEZMA, DNI N° 53.030.975, nacida el 18 de Marzo del año 2013, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Paola Danielas PINOLLI, quien acredita su identidad con DNI N° 25.480.096, con domicilio en calle Roberto Arlt 3942,

barrio Chalet, Santa Fe y su progenitor Sr. José Martín LEDEZMA DNI N° 30.554.325, domiciliado en calle Santa Fe N° 4079, Santo Tome, Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia de su progenitora, siendo incluida en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo de Atención y Diagnóstico de Santo Tome-Sauce Viejo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTICULO Nº 3: Que, desde la Secretaria de los Derechos de la Niñez, a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. AR-TICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ÁRTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 — Decreto Provincial N $^{\circ}$ 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39285 Abr. 10 Abr. 12

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN ANGEL LIONEL CARDOZO, KIARA RA-MONA RUBEN Y XIOMARA VALENTINA RUBEN. LEGAJOS N.º 13440,

13441 Y 13469", Expediente Nº 01503-0006443-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé - Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Marcelo Jesus CIS-NEROS, D.N.I. 24.407.951, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000041, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de abril de 2023... VISTO... CONSIDE-RANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a las niñas EMILCE CISNEROS, DNI N.º 47.367.774, F.N. 18-09-2006 y CELESTE MILAGROS ESPINOSA, DNI N.º 50.405.482, F.N. 10-07-2010; hijas de la Sra. Mercedes Beatriz Barrientos, DNI N.º 32.935.270, con domicilio en Manzana 6 del Bº Alto Verde de la ciudad de Santa Fe y; de los Sres. Marcelo Jesús Cisneros, DNI N.º 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI N.º 32.730.011, ambos progenitores con domicilio desconocido. ARTICULO Nº 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de las niñas -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Yésica Cisneros, DNI N.º 41.380.044, con domicilio en Manzana 6 del Bº de Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar, FDO, T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: AR-TICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que gueda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 31/23 de fecha 04 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "CXXX AXXXXX MXXXX s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Díaz Maria Rosa con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 04 de Abril de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 31/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño AXXXX MXXXX CXXX F.N: XX/XX/XXXX, DNI XX.XXX.XXX, hijo del Sr. Juan Matías Cuevas DNI 29.938.784 con domicilio en calle Formosa y J.J.Paso y de la Sra. Díaz Maria Rosa, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofisico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para réunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDÓ POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFI-CIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PRO-FESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRA-TIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso este debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte. S/C 39288 Abr. 10 Abr. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas José Camejo, DNI Nº 30.291.543, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO N.C., J.S., J.D. Y C. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTI-FICAR la Disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 23 de MAYO de 2021.- Disposición N° 09/22: VISTO...CONSIDE-RANDO...DISPONE: DISPONE: 1) Adoptar Medida de Protección Ex-cepcional de Derechos en relación a los niños CAMEJO NICOL CLARA, DNI Nº 55.531.453, CAMEJO JIMENA SARA, DNI Nº 54.121.066, CA-MEJO JUAN DARIO, DNI Nº 56.528.346, y CAMEJO ESPERANZA CA-TALEYA TATIANA, DNI N° 58.829.642, hijos de la Sra Daniela Verónica Monzón, DNI N° 19.076.737 con domicilio en Ayacucho al 6600 de la ciudad de Rosario y el Sr Lucas José Camejo, DNI Nº 30.291.543, con domicilio en calle Clemente Albelo S/N (y Costanera) de la ciudad de San Lorenzo.. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento , por un plazo de 90 días, en institución dependiente del sistema de proteccion inegral provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.-2) DISPONER se notifique dicha medida los representantes la salación. a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños.- 3) DIS-PONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE".-Fdo. Tec. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- .Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se trascriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma

que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C 39291

Abr. 10 Abr. 12

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0015

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 00215-0010189-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas; Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la depen-

dencia directa e inmediata de su titular; Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Seguridad, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Autorizar al Ministerio de Seguridad a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 6 (seis) licencias del sistema operativo VMware vSphere 6,7 Essentials
- 1 (una) licencia vCenter Server Essentials
- 1 (una) licencia OS Windows Server

ARTÍCULO 2°- Registrese, comuniquese, y archivese.

39282 Abr. Abr. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Auto-

móvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 99,45 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siguiera en caso de

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor: 1 UF = \$198,90 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA

CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$225,50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CIN-

CUENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil
Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

39292 S/C Abr. 10 Abr. 24

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 603

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAR 2023

VISTO:

El expediente Nº 00501-0181932-2 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución Nº 678/21; y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se suspendieron transitoriamente los trámites de renovación de los establecimientos monovalentes de salud mental con internación, comunidades terapéuticas afines (Resolución Nº 002/98 – MGJC 004/98 Establecimientos Nivel III) y Psicoqeriátricos y Psicoalbergues (Resolución Nº 358/02), cuyas habilitaciones se encuentran prorrogadas por Resoluciones Nros. 573/15 y 159/20, o próximas a vencer, hasta tanto se cuente con nuevas normativas provinciales adecuadas a las directrices nacionales; y simultáneamente se pro-rrogó, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2022, las

habilitaciones para funcionar otorgadas a dichos establecimientos; Que la Resolución Nº 678/21 fue prorrogada por su similar Nº 848/22, extendiéndose la vigencia de las habilitaciones allí determinadas, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2023;

Que las Direcciones General de Auditoría Médica (fs. 36) y Provincial

de Salud Mental (fs. 37/vlto.), solicitan se prorrogue la vigencia de las referidas habilitaciones hasta el 31 de marzo del 2024, dado que aún no se cuenta con el instrumento legal provincial adecuado a los lineamientos y directrices nacionales:

Que, al respecto, cabe destacar que la Dirección Provincial de Salud Mental ha elaborado en forma participativa un Plan de Salud Mental para la Provincia de Santa Fe orientado a la transformación del modelo de atención y cuidado en salud mental y adicciones, desde un modelo hospitalocéntrico hacia una Salud Mental Integral y Comunitaria:

Que en tal sentido, la citada Dirección Provincial emitió un documento denominado "APORTES Y RECOMENDACIONES PARA NORMATIVA DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON Y SIN INTERNACIÓN DE SALUD MENTAL ACORDE A LEY N° 26.657 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 603/13", obrando a fs. 38 y siguientes de las presentes actuaciones;

Que resulta indispensable contar con normativa provincial que permita la habilitación, regulación y fiscalización de efectores existentes y por crear, debiendo modificarse la existente, ajustándose fundamentalmente a las Leyes Nros 26.657 y 26.934 y su reglamentación, así como a las normativas y recomendaciones nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de usuarios y usuarias de salud mental;

Que hasta tanto ello se materialice, en autos se propicia la prórroga de las referidas habilitaciones, la cual no impide que cada una de las instituciones comprendidas vayan implementando adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a los paradigmas de la nueva legislación y los documentos emitidos en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional donde se describen lineamientos hacia su transformación definitiva;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaría de Salud, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 352/23, fs. 75/76);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, y el artículo 16° incisos 2) y 9) de la Ley N° 13.920; POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prorrógase en todos sus términos la Resolución Nº 678/21, extendiéndose la vigencia de las habilitaciones allí determinadas, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.-Las instituciones alcanzadas por la prórroga dispuesta por el artículo anterior podrán implementar adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a lo establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657 y la normativa emitida en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional. Las modificaciones que eventualmente se realicen deberán ser comunicadas a las Direcciones General de Auditoría Médica y Provincial de Salud Mental de este Ministerio, tal como lo exige el artículo 15º de la Ley N° 9847 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C 39267 Abr. 05 Abr. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha Martes 11 de Abril de 2023, a las siquientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-JOSE GRANADOS Matrícula Individual LE 3.688.731/JOSE SANTOS Matrícula Individual LE 5.974.487 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO,identificado comolote12B/12C(pasillo) manzana planoNº139879/1997,partida inmobiliaria Nº16-03-17 316773/0272 / 16-03-17 316773/0274 (pasillo) inscripto el dominio al Tº429 F°253 N°176077, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008157-5, iniciador:PREEDIN SOFIA ALEJANDRA.

2.-TORINO S.A, Matrícula Idividual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE.JORGE KAY 626 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 29 manzana 32 plano $N^{\circ}.119713/1985,$ Partida inmobiliaria N° 16-03-16 313724/0013, inscripto el dominio al $T^{\circ}477A$ F°65 $N^{\circ}130028,$ Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008810-9, iniciador:PIDAL STELLA MARIS.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR

3.-CAROLINA S.A Matrículas individuales, DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle PAULO VI 1159 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 5 manzana K plano 101036/1979, Partida inmobiliaria Nº16-08-00 344236/0060, inscripto el dominio al T°326B F°1338 N°105128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008815-4, iniciador: TORRES AGUSTIN.

4.-HUGO EDUARDO DI FILIPPO/ RENA HANONO DE BENOLIEL/GUILLERMO VALIENTE/ LUIS VALIENTE/CARLOS LEONARDO COMBA/LUIS SANTIAGO ERNESTO PERRONE/BASILIO JULIO SASIAN/JUANA CATALINA ZORZANO DE SASIAN/ JUAN ALBERTO CORTS/ROSA ANTONIA CORTS DE MOROSANO/MERCEDES CORTS DE BOSCH, Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 2452 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 10 manzana 16 plano 91479/1977, Partida inmobiliaria Nº16-08-00 344166/0133, inscripto el dominio al T°354B/392A F°1100/483 N.°104147/130582, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008817-6, iniciador:SOTELO FEDERICO ARMANDO.

DEPARTAMENTO:ROSARIO - LOCALIDAD: PEREZ

5.-VANZINI S.A,Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EVA PERON 920 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 2 manzana 2A plano 22690/1959,Partida inmobiliaria Nº16-06-00 339574/0018, inscripto el dominio al T°606 Fº 454 N.º 217542, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008806-2, iniciador:DAVALOS CARMEN.

6.-CIDELO S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL CHAJA 765 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 1 manzana B plano N.º67486/1971,Partida inmobiliaria Nº16-06-00 339560/0003, inscripto el dominio al T°336B F°1013 N.º 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008805-1, iniciador:SANCHEZ ELBA ISABEL.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:CAPITAN BERMU-DEZ

7.-FELIX ROBERTO RAVETTI Matrícula Individual DNI 6.160.462 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AYACUCHO 650 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 16 manzana 12 plano N.5020/1954,Partida inmobiliaria Nº15-05-00 207185/0028 inscripto el dominio al T° 189 F°102 N.º 110427, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008755-7, iniciador: AGUIAR HAYDEE MARIA SUSANA.

8.-RODOCA S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PLUMERILLO 502 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como Lote 15 Manzana 33 Plano N°52966/1948 Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204410/0015, inscripto en T°53 F°16 N°961, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0008771-9,iniciador:FUNES DOMINGO DANIEL

9.-RODOCA S.R.L Matrícula Individual:DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARGENTO CABRAL 23 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 14 manzana plano N.º246379/2021, Partida inmobiliaria Nº 15-05-00 335128/0001, inscripto el dominio al T°145A F° 800 N°53696, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008719-9, iniciador:OVIEDO VIVIANA ALEJANDRA.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

10.-MARGARITA MARIA BELINGHERI Y PALACIOS Matrícula Individual:DNI 2.833.678, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FELICIANO SILVA 792 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 14 manzana B plano N.º42775/1948, Partida inmobi-

liaria № 15-03-09 200083/0023 , inscripto el dominio al T°288 F° 332 N°251929, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008731-7, iniciador:STALKER MARIELA ALEJANDRA.

11.-GUILLERMO VILA Y LLUCH/SALVADOR JUAN VILA Y LLUCH/MERCEDES VILA Y LLUCH/ SUSANA GLADYS VILA Y LLUCH Matrícula Individual:DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 1740 de la localidad de:SAN LO-RENZO, identificado como lote 20 manzana H plano N.º62414/1970, Partida inmobiliaria Nº 15-03-07 199341/0198, inscripto el dominio al T°33/58 F° 365/208 N°46976/10116, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008785-6, iniciador:CORALES EMILIO DAVID.

12.-JORGE ALBERTO SUSINI MOLINA /MARIA LUISA SUSINI MOLINA Matrículas Individuales:DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRONDIZI 1006 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 3 manzana 3 plano N.º65776/1950, Partida inmobiliaria Nº 15-03-09 200282/0005, inscripto el dominio al T°50 F° 534 N°47574, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0006168-5, iniciador:QUINTANA JUAN SALVADOR.

S/C 39259 Abr. 05 Abr. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 30/23 de fecha 04 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "IXXX LXXXXX s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Marianela Andrea Lazarte DNI 40.114.607 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 04 de Abril de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL Nº 12.967.- ORDEN Nº 30/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño IXXXX JXXXX LXXXX F.N: 03/09/2021, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Marianela Andrea Lazarte DNI 40.114.607 con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofisico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFI-CIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PRO-FESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRA-TIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de

aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39279 Abr. 05 Abr. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F03 Contrato N° 202 suscripto en fecha 21/07/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Nieto, Juan Pablo DNI 30431754 y Nieto, Maria Florencia DNI 27134063 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 496988 Abr. 5 Abr. 13

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

- 1. Precio: Base mínima del lote: \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).
- 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3. Consultas: Desde el día 22/03/23 hasta el 10/04/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
- 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/23
- 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2023
- Publiquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 20/03/2023.

\$ 500 496305 Mar. 29 Abr. 13

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ARISTÓBULO DEL VALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la sede social, sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente:

ÖRDEN del DIA:

- 1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 3. Consideración de la gestión del órgano de administración.
- 4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.
- 5. Elección de Tres vocales titulares.
- 6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

GIAY GEORGINA **PRESIDENTE**

GARCIA GRACIELA **SECRETARIA**

NOTA: Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto).

\$ 165 497317 Abr. 11 Abr. 17

AVELLANEDA CERDOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convocase a los señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo de dos mil veintitres a las dieciséis horas en el domicilio legal sito en calle 7 N° 220 de la ciudad de Avellaneda, Dpto General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informaciones Complementarias correspondientes al Ejercicio económico Nº 11 finalizado el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1º de la Ley 19550.
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al éjercicio Nº 11 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley General de sociedades N° 19550.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente.-

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, Reconquista 10 de abril de 2023. ELBIO ELOY HUMBERTO DOLZANI

Presidente

\$ 250 497350 Abr. 11 Abr. 17

DOLBI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el Artículo Diecisiete del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DOLBI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 2023 a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Ruta 11 Km 793, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Informaciones Complementarias e Informe del Síndico y Estados contables Consolidados, correspondientes al Ejercicio Nº 59 cerrado el 31 de Diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1º de la Ley General de sociedades N° 19550.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la ley General de Sociedades N° 19550.-
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio, y actuación de la Sindicatura.-

Reconquista, 10 de Abril de 2023.-

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.

ELBIO ELOY HUMBERTO DOLZĂNI

Presidente

Abr. 11 Abr. 17 \$ 250 497347

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023, en la sede social de Congelados Del Sur S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; (ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; (iii) Consideración de la gestión del directorio hasta el 31 de diciembre de 2022; (iv) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2022; y (v) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2022, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

497055 Abr. 11 Abr. 17 \$ 250

A.R.C.O.A - ASOCIACIÓN ROSARINA DE CRIADORES DE OVEJERO ALLEMAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo ordenado por el estatuto (Art. 37), la comisión Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 08 de Mayo del 2023, a las 20:00 hs en la sede Social, sita en calle San Luis N° 3469 de la Ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador (ejercicio 2022).
- 3º Designación de dos (2) asociados para que en representación de la Asamblea, firmen el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 4º Elección de los correspondientes miembros de Comisión Directiva renovándose los miembros titulares por concluirse su mandato y aquellos puestos que estuvieren vacantes.

JOSE LUIS MORENO Presidente

GLADIS PLUSS Secretaria

NOTA: La Asamblea se desarrollará en cumplimientos de los arts. N° 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 y 47 y ss. y ccs. del estatuto de la entidad y toda disposición legal aplicable.

\$80 497040 Abr. 11

CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La comisión directiva del Club Atlético Newell's Old Boys de Cañada de Gómez, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 del Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día jueves 27 de abril de 2023, en primer convocatoria a las 20:00 hs y segunda convocatoria a las 21:00hs. En la sede social del club, sita en calle Neuquén 1802 de la ciudad de Cañada de Gómez.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2- Consideración y aprobación de las memoria y balances, cuentas de recursos y gastos, ejercicio cerrado el 31/12/2022
- 3- Renovación parcial de comisión directiva.

NOTA: Art. 77 del Estatuto: No habiendo quórum, se pasara a sesionar en 2da convocatoria con el número de socios presentes.

\$ 50 497034 Abr. 11

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL, ASESORES Y DIRECTIVOS DE GRUPO SAN NICOLAS S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, en la sede social de calle 9 de Julio 1663 - PB - Local de la Ciudad de Rosario, a las 18:00 horas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Estatuto Social, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA.

Designación de dos asociados para firmar del Acta de la Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de enero de 2023.

3.- Elección del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Rosario, 30 de marzo de 2023.

LUIS JAVIER DARIO MELITON Presidente

SILVANA LORENA GOROSITO Secretaria

Art. 41.: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

\$ 50

497113

Abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACION SANTAFESINA DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Federación de Santafesina de Centros Comerciales Abiertos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede de calle España 848 de la ciudad de Rosario, conforme lo dispuesto por el art. 42 y siguientes del Estatuto Social, para el día 28 de Abril de 2023, a las 10:00 horas; a efecto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2) Reforma parcial de los Estatutos Sociales, 3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Renovación total de Autoridades.

FERNANDO FORGIONE

CLEIVER HEREDIA Secretario

Artículo 44: Las Asambleas se-celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 50 497169 Abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA DE ARTES MARCIALES Y **DEPORTES DE COMBATE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social de la Asociación Civil con personería jurídica de Artes Marciales y deportes de combate, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Pie Roca 1436 dpto. 04. Rosario, el día 29 de abril de 2023, a las 10.00 horas para tratar el siguiente:

ORDĚN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022. Informe del órgano de Fiscalización. Consideración de la gestión del Organo Directivo.

3) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el

> **ALEMANNO ARIEL** Presidente

GIANNI LUCIO CARLO

Secretario

497111

Abr. 11

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER PUJATO (LALCEC)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer Pujato (LALCEC), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de abril de 2023, en el domicilio social sito en Bv. Colón N° 691, a las 21.00 hs., a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.-

2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021, y el 31 de diciembre de 2022.

3) Elección de autoridades: Revisor de Cuenta Titular tercero y Revisor de Cuenta suplente.

> **TERESA CASTILLO** Presidente

ANDREA TONEGUZZO Secretaria

IX- De las Asambleas

Art. 22: Se requiere "quórum" de más de la mitad de los asociados con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada con cualquier número de asociados \$ 190 497100 Abr. 11 Abr. 13

CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBI FA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 50 cerrado el 31/12/2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 50 finalizado el 31/12/2022.

JOSE LUIS MAFFEI Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 250 497143 Abr. 11 Abr. 17

ASOCIACION MUTUAL DE VECINOS COSTA DEL PARANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directivo de la Asociación Mutual Vecinos Costa Del Paraná matricula N° 1786 en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrara el día 5 de mayo de 2023 a las 17:00 hs, en la sede social cita en calle España 848 de la ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1. Consideración de montos de los subsidios a otorgar.
- 2. Tratamiento de convenios celebrados.
- 3. Tratamiento y evaluación del convenio con sociedad militar de seguro
- 4. Tratamiento v evaluación del convenio con mutual de ingenieros v constructores de la Republica Argentina.

JAVIER BOBBETT Presidente

ALEJANDRO ALLIAUD Secretario

Art.41 el quórum para sesionar en la asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese numero a la hora fijada .la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miembros titulares del organo directivo y de fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50

497101

Abr. 11

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, nos es grato llevar a conocimiento de los asociados, que la comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la localidad de Colonia Castelar, convoca a asamblea general ordinaria para el viernes 21 de abril de 2023, a las 20.30 horas, en el salón principal de la institución ubicado en calle Belgrano S/N, de la localidad de Colonia Castelar. departamento San Martín de la provincia de Santa Fe,

A fin de considerar lo siguiente:

- 1. Lectura y aprobación del acta del día.
- 2. Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.
- 3. Renovación de autoridades de la comisión directiva y subcomisiones adjuntas para el periodo de 2 años que rige a partir de ábril de 2023.

La comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social Y Recreativo de la localidad de Colonia Castelar, deja constancia expresa que la asamblea general ordinaria será presidida por el presidente Sr. Acevedo Jorge Jabier y la actual secretaria Srita. Pettiti, Brisa Celeste; Y que transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora aquí establecida, la misma sesionará con la cantidad de asociados que se hallaren presentes, cualquiera sea la misma; y que dichos asociados deberán tener las cuotas al día y una antigüedad no menor a los 12 (doce) meses para poder ejercer su voto. \$ 72,60 497117 Abr. 11

CLUB DEPORTIVO MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Deportivo Mitre en cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, ha resuelto en su reunión de fecha 27 de Marzo de 2023, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023 a las 19:00 Hs en primera convocatoria y a las 20:00 Hs en segunda convocatoria en la Sede del Club, Av. Independencia 898, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Aprobación de memoria, balance general anual e informe del revisor de cuentas correspondiente al periodo 2022.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario. Vale destacar que los documentos mencionados

correspondientes a los actos preparatorios a la Asamblea se encuentran a disposición de quienes quieran consultarlos en la sede social de la institución, sita en la calle Av. Independía 898 de la Localidad de Landeta, Santa Fe.

YAMIL GRANERO Presidente

M. VIRGINIA ELLENA Secretaria

497043 \$61,05

Abr. 11

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón Nº 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2023, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura del acta anterior.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y Distribución de dividendos.
- 4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

\$ 250 497114 Abr. 11 Abr. 17

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a la dispuesto por el estatuto vigente, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 21 de Abril del año 2023 a las 09.00 horas, en la sede social de la entidad situada en Juan de Canals N° 1171 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y Secretario. 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Flujo de efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2022. 3.- Determinación de la cuota para el año 2023. 4.- Considerando de las causas que llevan a la ausencia de los integrantes de la dirección directiva, sin designación de reemplazantes. 5.- Informe sobre mejoras que se están realizando en el sector baño por la Asociación.

Estatuto Social: el Quórum para sesionar en la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los organismos directivos y de fiscalización. \$ 250 497029 Abr. 11 Abr. 1

Abr. 11 Abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE SASTRE LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Sociales y Asistenciales de Vivienda y Crédito de Sastre Limitada, llama a Asamblea Ordinaria Anual, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales, y a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 23/02/2023 según Acta N° 324, para el Lunes 28 de Abril del año 2.023 a las 20:30 horas, que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Cooperativa de Servicios Públicos Sastre Ltda., en su domicilio de calle Jorge Ortiz 1770 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente, con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patri-

monial, Estado de Resultados, demás Estados, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3°) Elección de tres (3) Miembros Titulares, por finalización de mandato y por el término de tres años, cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente todos por finalización de mandatos, en reemplazo de los señores: Luis A. Colombo, Marta Giai, Rubén Bonancea, Noris Oitana, Albano Gorosito, Anabella Bauducco, Cintia Palma, Romina González Leiva, Sebastián Piola y Eduardo Botto.

Sastre, Abril de 2023

FRANCO M. CANEVA Presidente

RITA SOLDANO Secretaria

Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-Abr. 11 Abr. 12 497116

FUNDICION SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Fundición Santa Catalina S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2023, a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

- 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 16, cerrado el 31 de diciembre de 2022 y Distribución de dividendos.
- 4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

Abr. 11 Abr. 17 \$ 250 497115

COOPERATIVA TELEFÓNICA, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARÍA JUANA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo determinan los Estatutos Sociales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica, Vivienda, Obras y Servicios Públicos de María Juana Ltda.,

Convoca: A sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 04 de mayo de 2023 a las 20:30 horas en el edificio de la Cooperativa Telefónica Vivienda; Obras y Servicios Públicos de María Juana Ltda., sito en calle Avenida Buriasco 251 de la localidad de María Juana, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidenta y Secretario.
- Consideración de la venta del inmueble ubicado en calle Padre Calleri y 25 de Mayo, Partida Impuesto Inmobiliario N° 08440007351400020.
 Propuesta de capitalización destinada a inversiones necesarias para
- la consecución en la prestación de los servicios TIC.

MATIAS VALDEZ Presidente

JUAN CARLOS LAURENTI Secretario

NOTA 1: (Art. 32 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados).

\$ 59,40

497031

Abr. 11

ASOCIACIÓN DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada el 23 de febrero de 2023, según Acta Nº 92, y en base a lo establecido en el artículo 13º del Estatuto Social y concordantes, convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 22 de abril de 2023 a las 9:30 horas, en la ciudad de El Trébol, provincia (le Santa Fe, en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Ss. Ms. "Estrella De Italia", sita en calle Seguí Nº 960 de la ciudad de El Trébol, para considerar el si-

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y consideración del orden del día.
- 2.- Apertura del acto.
- 3.- Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta por tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales (le los delegados presentes.
- 4.- Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 5.- Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta (le Gastos y Recursos correspondientes al vigésimo tercer (23°) ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022 y el informe del Órgano Fiscalizador.
- 6.- Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- 7.- Elección de cinco (5) Consejeros Titulares en reemplazo (le los señores Adriana del Carmen Imhoff, Julia del Valle Gramajo, Gloria Ana Emilia Salusso, Marcelo Zaeta y Ana María Rafaela Mujica por dos (2)
- 8.- Elección (le tres (3) Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo (le los señores: Tadeo Hipólito Buratovich, María Trinidad Pérez y Verónica Paola Blanghini por dos (2) ejercicios.
- 9.- Consejo Consultivo.

El Trébol, 23 de febrero de 2023.

ADRIANA DEL CARMEN IMHOFF Presidente

GLORIA A. E. SALUSSO Secretaria

- * La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 15 del Estatuto Social).
- Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, la asociada deberá comunicar a la Asociación el Nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que representará a la entidad ante la Asociación hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el suplente continúan ejerciendo su representación. Por cualquier causa el asociado puede comunicar el cambio de delegados (Art. 10. inc. 5 del Estatuto Social).
- Participan de la Asamblea General los Asociados a través de sus representantes: un delegado titular y un delegado suplente (Art. 17 del Estatuto Social).
- * Las Asambleas Generales se realizarán válidamente cualquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 18 del Estatuto Social).

\$ 130 497122 Abr. 11 Abr. 13

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, en calle San Martín 2231 de la ciudad de Santa Fe, el día Viernes 21 de 2023, a las 12:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de asociados para la firma del acta respectiva.
- 2- Aprobación del Balance General de la Entidad al 31 de Diciembre de 2022-

Solicitamos tengan a bien confirmar su participación con anticipación al mail administracion@comercioexterior.org.ar o al celular 54-9-342-4216742.

Santa Fe, Abril 04 de 2023.

MARCELO PERASSI Presidente

DIEGO DUMONT Secretario

\$ 50 497196 Abr. 11

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en el local social de calle Avda. Freyre 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, el día 28 de abril de 2023 a las 10:00 Hs. para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas presentes parta firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2º) Tratamiento de la Memoria, inventario, balance general, cuadros de resultados e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 4º) Renovación total de autoridades del Consejo Directivo, por finalización de mandato de los actuales.

Santa Fe, 04 de abril de 2023.

XIMENA PUOPOLO Presidente

\$ 250 497195 Abr. 11 Abr. 17

ASOCIACIÓN EDUCATIVA SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente nos dirigimos a Uds. con el fin de convocarles a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día viernes 28 de abril del presente año, a las 18:00 hs.,en la sede de nuestra institución ubicada en calle Pasaje Marsengo 5272 de esta ciudad.

El ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

- Presentación de Memoria y Balance ejercicio 2022, para su análisis y aprobación.
- Modificación del esquema de firmas en cuenta bancaria.
- Renovación de autoridades.
- * Incorporación a este espacio de nuevos miembros.

Descontando desde ya vuestro compromiso para garantizar la concresión de esta instancia y solicitando confirmación de recibido a la presente convocatoria, se despiden de Ud. muy atentamente.

> MIRIAM NOEMÍ TUCCI Secretaría

P.D. Esta misma convocatoria la recibirán por servicio de mensajería. \$ 50 497185

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES ACTIVOS Y PASIVOS DEL ESTADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido en el Título XI - Art. 29º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de MU.TR.A.P. ha resuelto convocar a los Señores asociados a la 46 ° Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 12 de mayo de 2023, a las 16:00 hs. en la Sede Mutual, de calle 4 de Enero N° 2617 de la ciudad de Santa Fe, con participación presencial y por vía de redes sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta que se labre.
- 2 Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior № 46, celebrada el 06 de mayo de 2022.
- 3 Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre el Balance General, incluyendo Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo y demás Anexos, sobre el 32º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.022.
- 4.- Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su mandato.
- 5.- Informe de Comisión Directiva sobre proyectos de gestión para período bianual. En caso de no completarse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos antes de iniciar la asamblea con los socios presentes (artículo 21 - Ley 20.321).

CARLÓS ARIEL BORDÓN

Presidente

ZUNILDA MONZÓN Secretaria

497137 \$ 150 Abr. 11 Abr. 12

LA ASOCIACIÓN CIVIL CORO POLIFÓNICO LA MERCED

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2022 (1ª y 2ª Convocatoria)

El Coro Polifónico La Merced de conformidad a lo que establece el art. 35 del estatuto social vigente, se decide convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 18 de abril a la hora 20:30 primer llamado y 21:00 segundo llamado, a realizarse en Junín 2850 Planta Alta (Escuela Industrial Superior), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2°) Lectura y aprobación del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2022;
- 3°) Elección de integrantes de la Comisión Directiva para el bienio 2023/2025. 4°) Aumento de la cuota societaria para el presente año;
- 5°) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario

RODRIGO NAFFA Presidente

HERNÁN WIDNER

Secretario

\$ 100 497093 Abr. 11 Abr. 12

SELTZMAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Mayo de 2.023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N2 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.

JOSÉ B. SELTZMAN Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 497182 Abr. 11 Abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras Y Servicios Públicos, Sociales Y Asistenciales Y Vivienda de Franck Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023 a las 19:00 horas, en el Salón de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraternal, sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Quincuagésimo Segundo (52°) Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Tratamiento del proyecto de asignación de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4.- Renovación parcial del Consejo de Administración (titulares y suplentes) de acuerdo con lo expuesto en los artículos 48º y concordantes del Estatuto Social. Se renovarán:
- 4.1.- Tres Consejeros Titulares por un período de dos años;
- 4.2.- Dos Consejeros Suplentes por el término de un año.
- 5.- Renovación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de

un año. -

6.- Honorarios a fijar para el Consejo de Administración.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32º del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente con el número de asociados presentes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 48º del Estatuto, se podrán presentar listas para integrar el Consejo de Administración hasta el día 21 de abril del corriente año, en la sede de la Institución sita en calle 9 de Julio N° 2821 de la localidad de Franck, en horario de atención al público de 7:30 a 13:00 horas, las que deberán contar con el auspicio del 10% de los asociados de la Institución. Las listas deberán cumplimentar las formalidades dispuestas por el artículo 48°.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución expuesta en el párrafo precedente.

RAÚL DONNET Presidente

GUSTAVO A. GONZALEZ ARBILLA Secretario

497010 Abr. 11 Abr. 12 \$ 145.20

SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 25 de abril de 2023 a las diecisiete horas treinta minutos (17:30) en primera convocatoria y a las dieciocho horas treinta minutos (18:30) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
- II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 17º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

CARLOS ALBERTO CASES Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

NOTA: Balance cerrado al 31/diciembre/2022, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 5/04/2023.

\$ 506,55 497123 Abr. 11 abr. 17

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nº 919, de la localidad Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, para el día 05 de Mayo de 2023 a las 13:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a la 14:00 hs, en caso de fracasar la primera, para

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación dedos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Ratificación de las decisiones adoptadas en las Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 según actas de asamblea Nro. 14 y 15.
- 3- Consideración de la situación financiera de la empresa.
- 4- Limitación del derecho de suscripción preferente a los Sres. accionistas a efectos de capitalizar las obligaciones preexistentes a la fecha de la presente Asamblea con Alltec S.A., Casder Corporation S.A. y Being Genseed Technology y Co. Ltd. (DaN) conforme articulo 197 LSG.

- 5- Aprobación de la capitalización de deuda con Alltec SA por U\$S 138.742, asignándole 20.339 acciones de Santa Rosa Semillas SA de Valor Nominal \$ 100 c/u, con una prima de emisión de U\$S 129.303,85.
- 6- Aprobación de la Capitalización de la deuda con Casder Corporation S.A. por U\$S 47.558, asignándole 6.825 acciones de Santa Rosa Semillas SA de Valor Nominal \$ 100 c/u, con una prima de omisión de U\$S 44.390,95.
- 7- Consideración del Aumento del Capital Social ala suma de \$ 42.212.100.
- 8- Emisión de Nuevas Acciones que se identifican con el siguiente rango de números 206.840 a 422.121.
 9- Consideración de la Prima de Emisión sobre las acciones asignadas a Bejijing Genseed Technotogy y Co. Ltd. (DBN) por el importe de U\$S 5.000.101,16.
- 10- Asignación a la firma Beijing Genseed Technology y Co, Ltd. (DBN) de 215.282 acciones de Valor Nominal \$ 100 de Santa Rosa Semillas SA, desde N° 206.840 a 422.121 por \$ 21.528.200, equivalentes al 51% del capital social, en cumplimiento del contrato suscripto.
- 11- Consideración del Destino de los fondos obtenidos por la prima de emisión percibida por parte de Beijing Genseed Technology y Co. Ltd. (DBN) a la reserva especial denominada Reserva Especial cuyo objeto será él pago de deudas existentes en la sociedad y, su aplicación para gastos corrientes.
- 12- Aprobación de la Composición Final del nuevo capital accionario de Santa Rosa Semillas SA con el detalle de la totalidad de los accionistas y sus respectivas tenencias accionarias.
- 13- En caso de no aprobación de los puntos del orden del día Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 y 12 en forma total o parcial, consideración de realización de aportes suplementarios de los accionistas actuales a efectos de poder continuar con la empresa en marcha, Conformación de Comité de Crisis para el análisis de los pasos a seguir.

CARLOS RAICHEL Presidente

NOTA: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 160 del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: La constitución de la asamblea ordinaria en primera Convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen le mayoría de les acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se consideraré constituida cualquiera sea el número de eses acciones presentes

\$ 500

497308 Abr. 11 Abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRICOLAS CRIADERO SANTA ROSA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa De Provisión De Servicios Agrícolas Criadero Santa Rosa Limitada a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 05 del mes de mayo del año 2023 a las 9:30 horas, en el Hotel Presidente, sito en calle Corrientes Nº 919 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siauiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 2- Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 según acta Nº 27.
- 3- Consideración de la situación financiera de la Cooperativa.
- 4- Consideración del mandato a otorgar al Sr. Presidente para participar en la asamblea que considerará el aumento de capital de Santa Rosa Semillas S.A. Rosario, 05 de abril de 2023

ABELARDO FIRPO Presidente

JORGE CASAL Secretario

NOTA: Los Señores Asociados, deberán tener en cuenta que conforme lo dispone el articulo 32º del Estatuto Soda! de la Cooperativa: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes. una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 250 497307 Abr. 11 Abr. 17

CLUB ATLETICO Y MUTUAL COSMOPOLITA BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético y Mutual Cosmopolita Bernardino Rivadavia convoca a los señores asociados de la institución, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 2023 en el local de la calle Entre Ríos 580 de la localidad de Peyrano, a las 21.30 horas para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de tres asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva.
- 2- Consideración de la memoria y balance general, inventario y demás estados y anexos por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2.022, e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al 39º ejercicio económico de nuestra institución.
- 3- Elección por terminación de mandato:

Vocal titular 1º

Vocal titular 2°

Vocal suplente 1

Vocal suplente 2º

Fiscal titular 1º

Peyrano, Marzo 2023.

A) De acuerdo con el artículo 39 del estatuto social para participar en las asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable

- 1- Ser socio activo
- 2- Presentar carnet social
- 3- Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarías
- 4- Tener seis meses de antigüedad como socio
 B) De acuerdo con el artículo 42 del estatuto social: La Asamblea deliberara válidamente 30 minutos después de los con los socios presentes. 497027 \$ 75 Abr. 11

COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES **CARLOS PELLEGRINI LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo Y Emprendimientos Múltiples Carlos Pellegrini Limitada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto, convoca a asamblea general ordinaria de delegados de asociados - bajo modalidad presencial - a efectuarse el día 28 de abril de 2023, a la hora 12.30 hs en el salón ubicado en calle General Roca N° 669 de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de tres delegados para integrar la Comisión de Credenciales
- 2) Elección de dos delegados para aprobar y suscribir el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, y del Proyecto de distribución de excedentes. Informe del Auditor Externo y del Síndico.
- 4) Retribución del trabajo personal de consejeros y síndicos en cumplimiento de la actividad institucional, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022 -
- 5) Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de tres (3) ejercicios, contados a partir del que se inicia el 01.01.23 por finalización de sus respectivos mandatos.
- 6) Elección de tres (3) consejeros suplentes por el término de tres (3) ejercicios, contados a partir del que se iniciar el 01 .01 .23 por finalización de sus respectivos mandatos.
- 7) Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un (1) ejercicio, a contarse desde el que se inicia el 01.01.23 por finalización del mandato de los anteriores. Designación de una comisión escrutadora compuesta por tres delegados, si correspondiere.

CLAUDIO G. TURCO Presidente

OMAR A. ROSSETTI Secretario

Art. 49 Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

Art. 56 Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea de Delegados por el sistema de lista completa y por simple mayoría; durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los miembros titulares se renovarán por tercios al cabo de cada uno de los primeros tres ejercicios y así sucesivamente. Los miembros suplentes se renovarán en forma total cada tres ejercicios, en caso de producirse vacantes, las mismas serán cubiertas, para completar periodo, en la asamblea ordinaria más próxima.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONVIVIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a SUS Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizaras en la Sala de Reuniones de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda San Guillermo Limitada, sito en Avenida San Martín N° 52 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, el día 28 de abril de 2.023 a las 19:00 horas en la primera convocatoria y a las 20:00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 25° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022.
- 3- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
- 4- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 6- Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 497160 Abr. 10 Abr. 14 \$ 225

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril del 2023 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;

 3. Consideración del resultado del ejercicio;
- 4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico bajo consideración.
- 5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio;
- 6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;
- 7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;
- 8. Autorizaciones.

NOTAS: Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 250 497138 Abr. 10 Abr. 14

TEMPRA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Abril de 2023, a las 9.00 hs. en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, Inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 31 concluido el 31 de diciembre de 2022. . Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. ROSARIO, 29 de marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 496876 Abr. 5 Abr. 13

PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBI FA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día jueves 27 de abril del año 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria Anual 2022, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2022, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de honorarios para Directores/as y Síndicos/as.
 5). Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13° del Estatuto So-
- Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13° del Estatuto Social.
- 6) Consideración de remoción de Directores para completar el trámite de inscripción de autoridades para el período de funciones junio 2022 -junio 2024.

\$ 300 496989 Abr. 5 Abr. 13

CARRERAS ATLETIC CLUB - MUTUAL, SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Carreras Atletic Club, Mutual, Social y Biblioteca convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 19 de Mayo de 2023, a las 20:00 Hs., la que se llevara a cabo en su local social sito en calle Sarmiento 1002 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
- 2) Explicación de las causales por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los plazos legales establecidos.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2022.
- 4) Renovación del Consejo de Administración y Junta Fiscalizadora.
 5) Determinación del monto de la cuota social. Aprobación del presu-
- Determinación del monto de la cuota social. Aprobación del presu puesto y programación para el siguiente ejercicio.

RODRIGO LUCIANO BAGNA Secretario

GASTÓN JOSÉ MEDINA Presidente

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

\$ 150 496900 Abr. 5 Abr. 11

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL CARRERAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Textil Carreras Limitada convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 29 de abril de 2023, a las 09:00 hs, la que se llevara a cabo en el domicilio de la Cooperativa, Ovidio Lagos 959 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de consi-

derar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados, para que junto con el presidente y secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria al 31 de diciembre de 2022; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Propuesta de distribución de excedentes y retornos por tareas adicionales.
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración.

MARISA BEATRIZ HAIJAN Presidente

OSCAR ANDRES LEDESMA Secretario

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 496901 Abr. 5 Abr. 11

ASOCIACION CIVIL PANTALONES CORTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pantalones Cortos convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 2022, a las 20:00 hs, la que se llevara a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Guido Spano" sito en calle Gálvez 799 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Presentación y explicación de todas las actividades que se realizaron durante el ejercicio.
- 4) Determinación del valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio. SILVIA ADRIANA ROSSOLI Presidente

LUDMILA GISMONDI Secretaria

NOTA: La Asamblea se considerará en quórum y quedaran constituidas válidamente con la mitad más uno de los socios activos. Si no hubiese quórum la asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes. Podrán participar con derecho de voz los socios activos y con voz y voto los socios con más de seis meses de antigüedad. Para integrar el órgano directivo se requiere ser asociado activo y tener un año como mínimo de antigüedad. Todos aquellos que adeuden cuotas, podrán regularizar su situación hasta 48 horas antes de la Asamblea.

Aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 150 496902 Abr. 5 Abr. 11

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL PERSONAL DE SUC. DE ALFREDO WILLINER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 18 de Mayo de 2023, a las 20 horas en la sede de Bv. Roca 883 de Rafaela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria preparada por el Consejo Directivo.
- 3) Tratamiento y consideración de Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y documentación Anexa correspondiente al cierre del ejer-

cicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

- 5) Análisis del valor de cuota para socios.
- 6) Elección de autoridades del Consejo Directivo y miembros de la Junta Fiscalizadora, por el término de 3 (Tres) ejercicios.

NOTA: Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.

\$ 290 496912 Abr. 5 Abr. 11

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Veinticuatro (24) de abril del año 2023 a las 11 horas en el domicilio de calle Dorrego № 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022; 5) Destino de los Resultados; 6) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 10 de los Estatutos" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

LISANDRO LUIS BENÍTEZ GIL Presidente

\$ 250 497039

Abr. 04 Abr. 12

TREFER SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de abril de 2023 a las 9.00 hs., en Salta 2401 de Rosario, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.
- 2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
- 3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5. Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6. Consideración de la disolución de la sociedad y designación del liquidador.
- 7. Designación de los autorizados para realizar los trámites tendientes a inscribir el acta de asamblea ante el Registro Público.
- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 497054 Abr. 04 Abr. 12

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de abril de 2.023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022 fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 67, cerrado el 31 de octubre de 2022.
- 4) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 6) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual Nº 67 indicado.
- 7) Ratificación de las designaciones de los miembros del Directorio y Sindicatura efectuadas en fecha 16 de febrero de 2023.
- 8) Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
- 9) Otorgamiento de autorizaciones.

\$ 500 497091 Abr. 04 Abr. 12

SENTIR CARRUAJES SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1º y 2º convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha nº 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 02 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y consideración del informe del síndico.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Destino del resultado.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Designación del Sindico Titular y Sindico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7) Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.
- 8) Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 9) Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultanea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) día antes de la realización de la misma.

\$ 500 496709 Abr. 4 Abr. 12

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CAPITEL S.A. para el día 28 de Abril de 2023 a las 10:30 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
 2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 4º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.
- 5º) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.

6º) Aprobación de la gestión del Directorio.

MARIO FLORENCIO VIGO Presidente

Santa Fe, de 2023.

\$250 496723 Abr. 4 Abr. 12

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 24 de abril de 2021 en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10.00 horas. En caso de no reunirse en quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación dedos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la señora Presidente el acta de asamblea.
- 2) Elección del vicepresidente, por fallecimiento del titular, para cumplir el período resume del mandato original.

ROSARIO, 10 de Marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea. Abr. 4 Abr. 12

\$ 250 496698

LA MUTUAL DEL GRUPO OROÑO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social de La Mutual del Grupo Oroño, el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2023 a las 17,00 horas, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Designación de Junta Electoral y elección de presidente del Consejo Directivo por fallecimiento del anterior hasta la finalización del mandato original.

ROSARIO, 10 de marzo de 2023.

Dr. FABIAN FERNANDO FAY Presidente

CP SUSANA TONCICH Secretaria

NOTA: Se informa que el quórum para sesionar en primera convocatoria será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización, De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Art. 39º del Estatuto).

Abr. 4 Abr. 12 \$ 250 496700

ICR- INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2023 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio Nº 31 concluido el 31 de diciembre de 2022.

- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2022. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Elección de Síndicos titular y suplente por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), hasta el día 19 de abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 250 496701 Abr. 4 Abr. 12

SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2023 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria, correspondientes al 93º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios.
- 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de Síndicos y su elección por el término de tres ejercicios.
- 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 10 de enero de 2023 y fijación de su remuneración.

RONALDO EDUARDO HAWES Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, Provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" - para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 21 de abril de 2023 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza, Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2023.

\$ 550 496839 Abr. 4 Abr. 12

ALBOR SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Albor Salud Sociedad Anónima y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023, a la hora 9 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Nicolás Schneider N° 1916 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos e Inventario, del ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Considerar el resultado del ejercicio, su destino y fijar la remuneración del Directorio.
- 496803 \$ 250 Abr. 4 Abr. 12

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convócase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 25 de abril de 2023, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presi-

dente confeccionen y firmen el Acta respectiva.

2. Informe sobre: a. la situación económico-financiera de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA; b. cuentas intercompany de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA; c. disponibilidades líquidas y reservas libres de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA.

3. Ánálisis y aprobación del proyecto de afectación y aplicación de las disponibilidades presentado por el Directorio, para su aplicación en: a. constitución de reservas, b. rescates y/o adquisición de acciones de LA SOCIEDAD y c. inversiones. Rosario, 28 de marzo de 2023.

FI Directorio.

NOTA: Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

496944 \$ 250

Abr. 03 Abr. 11

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, In-forme del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al 52° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio y Śíndico por el ejercicio finalizado inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art 261 de Ley General de Sociedades.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Rosario, 31 de marzo de 2023

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones. \$ 250 496894 Abr. 3 Abr. 11

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN EXTRAORDIARIA

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión extraordinaria, tendrá lugar el día 17 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

. Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Fundación suscriban el acta respectiva.

2. Contestación de las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. Nº 02009-0007007-7 mediante dictamen Nº 1622 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$675 496645 Mar. 31 Abr. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, **BALANCES, ETC.**

LOS MELLIZOS S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS MELLIZOS S.A. S/ REFORMA DE ESTATUTOS, Expte. Nº 409 Año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de LOS MELLIZOS S.A. CUIT Nº 30-70885466-9, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 23, reformar el estatuto social. Se exponen a continuación los artículos modificados: "Artículo 1: La sociedad se denominará "LOS MELLIZOS S.A." y tendrá su domicilio en calle Caroni Nº 448 de la localidad de Crispi, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina."; 'Artículo 2: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público."; "Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o jurídica; o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, tambos, granjas. B) Financieras: mediante la financiación de las operaciones agropecuarias enunciadas en A) ya sea hipotecarias o prendarias. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público como así también las actividades previstas en el art. 299 inc. 4º de la Ley 19.550. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; "Ar-tículo 4: El Capital Social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias."; "Artículo 10: Los directores deben prestar en garantía un depósito en dinero en efectivo en la Sociedad de pesos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 50.000,00.-) cada uno, mientras duren en sus funciones y hasta tanto la Asamblea preste conformidad a su gestión."; y "Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y a las normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de contralor. Las utilidades se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y del Síndico, de existir. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas inte-graciones, dentro del año de su sanción." Santa Fe, 05 de ABRIL de 2023. -\$ 210 Abr. 11

497377

AC. INVERSORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, AC INVERSORA S.A se comunica que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º del Estatuto Social, en reunión de Directorio de fecha 29/03/2023 se resolvió designar al Sr. Andrés Emilio Ponte en carácter de Vicepresidente de la entidad por el término de 3 ejercicios y acepta su cargo en la mencionada reunión, fijando domicilio en calle Paraguay 777 Piso 150 de la ciudad de Rosario.

Abr. 11 \$ 50 497151

ALUMTECH S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados: ALUMTECH S.R.L. s/Constitución de Sociedad. Expte Nº 75 Folio .., Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente

- 1 Denominación: ALUMTECH S.R.L.
- 2 Socios: Mossuz Nicolás, D.N.I. Nº 35.221.696, C.U.I.T. Nº 20-35221696-9, argentino de profesión comerciante, nacido el 28 de Julio de 1990, casado, domiciliado en la ciudad de Esperanza, en calle San Martín Nº 820 y Mossuz Agustín, D.N.I. Nº 39.366.036, C.U.T. Nº 2039366036-9, argentino, comerciante, nacido el 17 de Mayo de 1996, soltero, domiciliado en calle San Martín Nº 820 de la ciudad de Esperanza. Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe.
- 3 -Fecha de Constitución: 29 de noviembre de 2022
- 4 Domicilio Legal: Calle García Nº 1115 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe
- 5 Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia,

de terceros, asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero en cualquier forma jurídica admitida por las leyes las siguientes actividades: Comercial: Fabricación de Carpintería Metálica, Aberturas de Aluminio, Vidriería, Herrería Automatizaciones, Compra - Venta al por mayor y por menor de productos metálicos y todo lo relacionado con la producción y comercialización de dichos productos. Importación y Exportación de los bienes relativos al objeto comercial. A tal fin tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6 - Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

- 7 Capital y cuotas: \$ 5.600.000.- (Pesos Cinco millones seiscientos mil) divididos en 1.000 cuotas de \$5.600.- (Cinco mil seiscientos pesos), c/u valor nominal
- 8 La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Mossuz Nicolás quien revestirá el carácter de Socio Gerente, teniendo todas la facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1319, 362 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos necesarios y/o convenientes que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social.
- 9 Fecha de cierre del ejercicio el último mes de Diciembre de cada año. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 100 497086

Abr. 11

AJ BARBERIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AJ BARBERIS S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 48 - Folio ... Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022 se ha resuelto distribuir los cargos del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Luis Barberis, argentino, nacido el 31/10/1954, CUIT 20-11226520-2, casado, empresario, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Colonia Aldao, Vice-Presidente: Laura Beatriz Barberis, argentina, nacida el 21/10/1981, CUIT 27-27890589-1, soltera, empresaria, domiciliada en Zona Urbana de la localidad de Colonia Aldao, Director Titular: Nicolás Claudio Barberis, argentino, nacido el 01/05/1987, CUIT 20-33153103-1, casado, empresario, domiciliado en Zona Urbana de la localidad de Colonia Aldao, Director Titular: Maximiliano Juan Barberis, argentino, nacido el 26/01/1983, CUIT 20-29869834-0, casado, empresario, domiciliado en Zona Urbana de la localidad de Colonia Aldao, Director Suplente: Adriana mes Molinari, argentina, nacida el 28/12/1957, CUIT 27- 1369997 1-6, casada, empresaria, domiciliada en Zona Rural de la localidad de Colonia Aldao. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela 31 de marzo de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$80 497106 Abr. 11

APRON S.R.L.

CONTRATO

Expte: 424 Año 2023, Se hace saber que por Expediente 424 2023 de fecha 14/02/2023, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 30/01/2023, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "APRON S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 Y MODIF, los siguientes: Diego Alfredo Borghi, DNI 20.402.538, CUIT 20-20402538-0, estado civil viudo, argentino, nacido el 22/06/1968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 373 piso 9 Dpto D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe y Cristina Valeria Borghi, DNI 23.761.123, CUIT 27- 23761123-9, estado civil viuda, argentina, nacida el 26/08/1974, profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 779 piso 10 depto A de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Paraguay 373 piso 9 D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas a la actividad. Servicios de catering explotación de concesiones gastronómicas en bares, confiterías, restaurantes y/o patios de comida, distribución de comidas pre-elaboradas y/o elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. En cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$2.400.000.- dividido en (2.400) cuotas iguales de (\$ 1.000), de valor nominal cada una, totalmente

suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Diego Alfredo Borghi (1.200) cuotas de capital, y Cristina Valeria Borghi (1.200) cuotas de capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Alfredo Borghi quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Rosario, Santa Fe, 3 de Abril de 2023.

\$ 50 497069 Abr. 11

ANIBAL H. IVANCICH PUIG Y CIA. S.C.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1- ANIBAL HECTOR IVANCICH PUIG, argentino, nacido el 28 de mayo de 1937, casado en primeras nupcias con Raquel Clara Susana Rodríguez Soto, domiciliado en Boulevard Argentino Nº 8437 de esta ciudad, D.N.I. 6.021.146, CUIT: 23-06021146-9, de profesión corredor de cereales, ANIBAL HECTOR IVANCICH, argentino, nacido el 25 de abril de 1967, divorciado en primeras nupcias de María Victoria Paoleti, con domicilio en calle Cordoba 1452 piso 6 "B" de esta ciudad, DNI 18.264.437, CUIT 20-18264437-5 de profesión comerciante, JOSE IGNACIO IVAN-CICH, argentino, nacido el 3 dé setiembre de 1968, casado en primeras nupcias con Victoria Amuchástegui, domiciliado en calle Mitre Nº 15 de la ciudad de Alcorta, Santa Fe, DNI 20.207.827, CUIT 20-20207827-4, de profesión comerciante y MARIA RAQUEL IVANCICH, argentina, nacida el 30 de enero de 1965, casada en primeras nupcias con José Guillermo Toledo, domiciliada en calle Benegas N 8125 de esta ciudad, DNI 17.275.863, CUIT 27-17275863-6, de profesión ama de casa. 2- FECHA DEL CONTRATO: 14/03/2023

3- OBJETO: Se modifica la cláusula Cuarta: Objeto. Intermediar entre la oferta y demanda de granos y subproductos y desarrollar actividades en la órbita del Mercado de Capitales pudiendo actuar como Agente de Negociación de conformidad con la Ley 26831 y modificatorias y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

4- Para dar mayor operatividad a la sociedad deciden modificar la cláusula de administración incorporando otro administrador, quedando en consecuencia redactada como sigue: Sexta: Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los señores ANIBAL HECTOR IVANCICH PUIG D.N.I. 6.021.146, y ANIBAL HECTOR IVANCICH, DNI 18.264.437, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, en calidad de administrador. En el uso de la firma social el Administrador deberá estampar su firma personal precedida de la denominación "ANIBAL H. IVANCICH PUIG Y CIA. S.C". Actuando en la forma indicada, individual e indistinta, y podrán suscribir todos los actos, cheques, endosos, escrituras y demás documentos que fueran menester para alcanzar los fines detallados en la cláusula Cuarta y derivados de las facultades de dirección y administración, pudiendo solicitar inscripciones ante la Comisión Nacional de Valores y actuar en los mercados de futuros, con la única prohibición de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto y de prestar fianzas o garantías a favor de terceros

5- quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social no modificadas por el presente. Rosario, 3/4/2024

\$ 70 497003 Abr. 11

BASSI ESPECIALISTAS OPTICOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 15 de marzo de 2022, los socios Melina Mercedes Cola, y Pablo Mariano Silva Baffo, aumentaron el capital social, habiéndose modificado en consecuencia el artículo quinto del contrato social que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-), dividido en 500.000 cuotas de un peso (\$1.-) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: MELINA MERCEDES COLA suscribe cuatrocientas mil cuotas de capital social de un peso (\$ 1.-) cada una, o sea cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000-.) y PABLO MARIANO SILVA BAFFO suscribe cien mil cuotas de capital social de un peso (\$ 1.-) cada una, o sea cien mil pesos (\$ 100.000-.), estando las mismas totalmente integradas", todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes. Abr. 11

497105 \$ 50

BAV S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BAV S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Nro. Expediente: 345/2023 que se tramitan por ante El Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes

de Febrero del año 2023, se reúnen por un lado el Sr. Santiago Menescardi, argentino, comerciante, de apellido materno Hidalgo, nacido el 08 de Octubre de 1977, casado en primeras nupcias con María del Carmen Lucero, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2972, piso 3, departamento D de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad 26.177.881; el Sr. Sebastián Simez, argentino, contador público, de apellido materno Garibotti, nacido el 16 de Marzo de 1976, casado en primeras nupcias con María Soledad Álvarez, domiciliado en General Paz 6724 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad 25.015.199 y el Sr. Joaquín Echague, argentino, contador público, de apellido materno Yebra, nacido el 16 de Junio de 1976, casado en primeras nupcias con Georgina Strada, domiciliado en calle Francia 1264 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, poseedor del documento nacional de identidad 24.995.852, quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes del 100% del capital social de la firma BAV S.R.L. C.U.I.T. 30-71687299-4 y resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Realizar el cambio de socio gerente de la sociedad, dejando de estar en este cargo el Sr. Santiago Menescardi, D.N.I: 26.177.881 y en su lugar acepta el cargo el Sr. Sebastián Simez, argentino, de apellido materno Garibotti, nacido el 16 de marzo de 1976, domiciliado en calle General Paz 6724 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I: 25.015.199.

SEGUNDO: Realizar el cambio de domicilio de la sede social, dejando de estar ubicada la misma en calle Primera Junta 3130 y pasando a ser el nuevo domicilio Monseñor Zaspe 3567. Abr. 11

\$ 90 497024

CAMPO BRAVO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°20 de fecha 20/04/2022 se aprobó la designación de un nuevo directorio por un periodo de un ejercicio con la siguiente distribución de cargos:

Director Titular: Analía Marta Girardi, Argentina, Viuda, Contadora Publica, DNI 14.328.127, CUIT: 27-14328127-8, nacida el 16/11/1960, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Marta Cristina Medina, Argentina, Viuda, Jubilada, DNI 1.780.088, CUIL 23-01780088-4, nacida el 28/06/1938, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 30 497008 Abr. 11

CENTRO MEDICO DEL SOL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

FECHA: 5 de Enero de 2023.

CEDENTES: ELISABET LORENA MASTERS, argentina, mayor de edad, apellido materno Devigili, nacida el 26 de Diciembre de 1972, D.N.I. Nº 22.891.003. CUIT/CUIL 27-22891003-7, bioquímica, casada en segundas nupcias con Carlos Fabio Perevm, con domicilio en Avenida 17 Nº 580 de Las Parejas: GUILLERMO LUIS MASTERS, argentino, mayor de edad, apellido materno Devigili, nacido el 16 de Abril de 1974. D.N.I. N° 23.351.100, CUIT/CUIL 20-23351100-6, medico, divorciado S/Resolución Nº 169 del 14/02/2022 dictada en autos MASTERS, GUILLERMO LUIS Y OTROS S/DIVORCIO por el juzgado Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia de la 5° Nominación de Rosario a cargo del Dr. Dutto. Secretaria de la Dra. Ruani, con domicilio en Calle 14 N.° 1055 de Las Pa-

CESIONARIOS: HUGO ALBERTO GARCIA FLORES, argentino, mayor de edad, apellido materno Aguilar, nacido el 10 de junio de 1947, D.N.I. 7.994.829. CUIT/CUIL 20-07994829-3, medico, divorciado S/Resolución Nº 756 del 14/07/1988 dictada en autos "GARCIA FLORES, HUGO Y GUILLAMONDEGUI ANA s/DIVORCIO ART. 67 BIS- (Expte. Nº 790/87) por el Juzgado Colegiado de Familia de la 3º Nominación de Rosario a cargo del Dr. Andreoli, Secretaria del Dr. Díaz Chávez, con domicilio en calle 15 N° 1148 de Las Parejas: y ENRIQUE JOSE MARIANI, argentino, mayor de edad, apellido materno Pérez, nacido el 16 de abril de 1971 D.N.I. N° 22.335.174. CUIT/CUIL 20-22345174-9, medico, casado en primeras nupcias con Manda Silvia Bano, con domicilio en Calle 17 bis Nº 573 de Las Parejas.

MONTO CESIÓN: El precio total de esta cesión se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00), fijándose el Valor de Pesos Mil (\$1.000,00) por cada cuota de capital cedida, ELISABET LORENA MASTERS, Seis (6) cuotas de capital de Mil Pesos (\$1.000,00) cada una y GUILLERMO LUIS MASTERS, Seis (6) cuotas de capital de Mil Pesos (\$1.000,00) cada una; las cuales son adquiridas por "Los Cesionarios" en la siguiente forma: HUGO ALBERTO GARCIA FLORES. Seis (6) cuotas de capital de Mil Pesos (\$1.000,00) cada una y ENRIQUE JOSE MARIANI. Seis (6) cuotas de capital de Mil Pesos (\$1.000,00) cada una. NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: se modifica la cláusula

CUARTA del contrato social que quedara redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: La sociedad se iniciará con un capital de Treinta y Seis Mil Pesos (\$36.000,00), dividido en treinta y seis cuotas de Mil Pesos (\$1.000,00) cada una suscribiéndose de la siguiente manera: Dr. Hugo Alberto García Flores: 18 cuotas y Dr. Enrique José Mariani: 18

Abr. 11

\$ 137,61 497135

CUENCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En relación a CUENCA S.A., CUIT 30-70928779-2, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, Tomo 86 Folio 8186 N° 428 el 6 de octubre de 2005, se hace saber: Que en fecha 19 de octubre de 2022, en la ciudad de Rosario y en Asamblea de Accionistas N° 19, se ha procedido a designar al Directorio de la Sociedad. En tal acto fue nombrado Presidente del Directorio, que es unipersonal, a la Sra. Mónica Lidia Saporito, DNI 13.509.784, CUIT 27-13509784-0 y como Directora Suplente a la Sra. Julieta Cuenca, DNI 36.860.988, CUIT 27-36860988-4 quienes aceptaron la designación de conformidad, y ambos fiiaron domicilio en la calle Cerrito 928 de la ciudad de Rosario. Este nombramiento tendrá vigencia hasta la Asamblea que trate la aprobación del Ejercicio Contable cerrado el 30 de junio de 2025.

\$50 497164 Abr. 11

CONCRETE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "CONCRETE" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2021, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en 1 (uno) Director Titular y Presidente y 1 (uno) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Santiago Salvatierra argentino, nacido el 15.05.1973, D.N.I. N° 23.061.725, CUIT 20-23061725-3, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Leandro Salvatierra, argentino, nacido el 18.11.1969, D.N.I. Nº 20.904.126, CUIT 20-20904126-0, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes fijan domicilio especial en los consignados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados. \$ 50 497153 Abr. 11

COMPANIA ELABORADORA DE PASTAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 14 de marzo de 2023 se reúnen en asamblea ordinaria la totalidad de sus accionistas y resuelven: Designar la cantidad de tres Directores, compuesto por dos Directores titulares y un Director Suplente, ratificando el mandato del Presidente del Directorio, el Sr. Fernando Guillen DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, como Vicepresidente el Sr. Guillermo Tomás Herfarth, DNI 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil casado, de profesión contador público, domiciliado en Sarratea 325 de Rosario; y como Director Suplente al Sr. Tomás Raúl Moscetta DNI 6.058.743, nacido el 11 de julio de 1945, de estado civil casado, domiciliado en Ocampo 856 de Rosario; quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los que fueron propuestos, constituyendo domicilio especial en Calle Mendoza 8175 de Rosario, Provincia de Santa Fe y declarando bajo juramento no estar comprendidos en las inhibiciones del artículo 264 de la Ley 19.550, suscribiendo la presente en prueba de conformidad.

\$ 50 497167 Abr. 11

CHACRAS DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Recon-Santa Fe - Dr. José M. Zarza - Dra. Mirian Graciela guista -David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: CHACRAS DEL NORTE S.A. s/Designación de autoridades, Expte. Nº 87/2023 - CUIJ N° 21-0522301-5, se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante Asamblea General Ordinaria N° 17, de fecha 23/01/2023 se reúnen los accionistas de la sociedad, en la sede social a los fines de designar nuevo directorio y por Acta de Directorio N° 61 de fecha 24/01/2023 se distribuyen los cargos y se ha conformado un nuevo Directorio, por el período de tres años, tal como lo establece el Estatuto de la Sociedad.

Presidente: Mauricio Damián Molina; DNI 22.662.031, nacido el 18 de Febrero de 1972, de apellido materno BUYATTI, casado, nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, CUIT: 20-22662031-2, con domicilio en calle San MartFnN 2636 de la ciudad de Margarita. Provincia de Santa Fe.-

Director suplente: Angel José Molina, DNI: 7.876.076, nacido el 25 de Mayo de 1945, de apellido materno OLIVAREZ, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, CUIT: 20-07876076-2, con domicilio en calle San Martín Nº 2064 de la ciudad de Margarita -Provincia de Santa Fe.

Reconquista - Santa Fe, 29 de marzo de 2023. Fdo.: Dra. Mirian Graciela David - Secretaria.

\$ 100

\$ 50

497004 Abr. 11

DANTE CAPOMAGGI S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se hace saber que se ha designado al Sr. PABLO CAPOMAGGI, DNI 20.817.197, gerente de la sociedad DANTE CAPOMAGGI S.R.L. quien tendrá a su cargo la Dirección y Administración de las operaciones sociales quien firmará con su firma particular a continuación de la denominación DANTE CA-POMAGGI S.R.L Socio Gerente. 497104 Abr. 11

DEL VALLE EMBALAJES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cambio de la Gerencia: En fecha 30 de enero de 2023, según Acta N° 6, la Gerencia de la firma "DEL VALLE EMBALAJES S.R.L." queda compuesto de la siguiente manera: CRISTIAN MARCELO DEL VALLE, argentino, nacido el 6 de julio de 1973, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Diana Elisabet Schuster, domiciliado en calle Alsina 2165 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. 23.344.378, CUIT 20-23344378-7, con domicilio especial en Provincias Unidas 577 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.-, MONICA ALEJANDRA DEL VALLE, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1978, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Mitre 1341 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.055.661, CUIT 27-27055661-8, con domicilio especial en Provincias Unidas 577 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.- y MIRIAM BI-BIANA MARIA DEL HUERTO RIZZO, argentina, nacida el 19 de enero de 1952, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Raúl Del Valle, domiciliada en Autopista Rosario Córdoba km 313 s/n de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 10.068.464, CUIT 27-10068464-6, con domicilio especial en Provincias Unidas 577 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. \$ 50 497038

Abr. 11

DEUMAN S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los caratulados: DEUMAN S.R.L. s/Prorroga - Expte. N° 1017/2023 - CUIJ N° 21-05532096-6, se hace saber que se produjo la prórroga de la duración de la sociedad, transcribiéndose a continuación la cláusula modificada: Tercero: Duración: El término de duración será de 25 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Rosario, 31/03/2023.

\$ 50 497048

DUTTO CEREALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: DUTTO CEREALES S.A. s/Designación Autoridades, Expte. N° 41512023, de trámite por ante el Registro Público, se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 22 de Febrero de 2023 de "DUTTO CEREA-LES" S.A. se procedió a la elección de los Directores, finalizando su mandato con la realización de la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 31 de Octubre de 2025, resultando designadas las siguientes personas:

Presidente: Guillermo Andrés Dutto, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 03.02.69, de apellido materno Recce, D.N.I. N° 20.725.319, de profesión comerciante, con domicilio en calle Facundo Zuviría Nº 10495 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Alejandra Mercedes Yaconisi, argentina, de estado civil casada, mayor de edad, nacida el 20.03.73, de apellido materno Galarza, D.N.I. N° 23.160.593, empleada, con domicilio en Avda. Facundo Zuviría N° 10495 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 4 de Abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 497119 Abr. 11

EUREKA AGRICOLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 29/04/2022 se aprobó la designación de un nuevo directorio por un período de un ejercicio con la siguiente distribución de cargos:

Director Titular: Analía Marta Girardi, argentina, Viuda, Contadora Publica, DNI 14.328.127, CUIT: 27-14328127-8, nacida el 16/11/1960, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Marta Cristina Medina, argentina, Viuda, Jubilada, DNI 1.780.088, CUIL 23-01780088-4, nacida el 28/06/1938, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Abr. 11 \$ 50 497006

ESTABLECIMIENTOS MARCAFLOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ESTABLECIEMIENTOS MARCAFLOR S.A. s/Designación de Autoridades - Expte N° 21-05210690-4 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2022 se ha resucito reelegir en sus cargos para los dos siguientes ejercicios: Presidente: a la accionista María Emilia Eberhadt, argentina, D.N.I. 31.515.752, C.U.I.T.: 27-31515752-3, nacida el 29 de octubre de 1985, de apellido materno Rodríguez, soltera, con domicilio en lote 11 de la manzana letra E del Barrio La Tatenguita, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Psicología, y como director suplente al accionista Eberhardt Federico Roberto, argentino, D.N.I. 35.832.771, C.U.I.T. 20-35832771-1, nacido el 29 de diciembre de 1990, de apellido materno Rodríguez, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Mitre Nº 2397, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 30 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 50 497072 Abr. 11

EL PIRINCHO S.A.

ESTATUTO

Conforme lo dispuesto en los autos: EL PIRINCHO S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ Nº: 21-05210628-9, tramitado por ante el Registro Público Sec. Unica, y a efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 10 de Febrero de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de El Pirincho S.A., cuyos socios son: González Martín Nicolás, D.N.I. Nº: 26.977.749, CUIT Nº: 20-26977749-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1978, empresario, casado en segundas nupcias con María Florencia Romano, y Romano Maria Florencia, D.N.I. Nº: 32.218.865, CUIT Nº: 27-32218865-5, argentina, nacida el 19 de julio de 1986, empresaria, casada en primeras nupcias con Martín Nicolás González, ambos con domicilio en calle Almafuerte Nº 551 de la ciudad de Esperanza, provincia de Sarta Fe. Domicilio de la sociedad: Almafuerte Nº 551 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Esta sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las actividades a nivel nacional o internacional en los siguientes rubros y servicios: a.-) Industria de la construcción: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y obras de ingeniería civil, instalaciones electromecánicas, aislaciones térmicas y acústicas. Impermeabilizaciones. Construcción de plantas "llave

en mano" y proyecto y ejecución de desarrollos urbanos e industriales. b.-) Vigilancia y seguridad privada: Prestar servicios de vigilancia y seguridad en cualquiera de los siguientes órdenes: comercial, industrial, civil o privado, agropecuario, empresarial, así como en instituciones públicas, nacionales, provinciales, municipales, comunales y/o entidades privadas de cualquier naturaleza. Las tareas de vigilancia y seguridad pueden ser realizadas con o sin armas de conformidad con lo establecido por la legislación nacional y provinciales vigente en materia de seguridad. El servicio de vigilancia y seguridad comprende protección física, custodias móviles, protección y vigilancia electrónica y servicios conexos a los mismos. A simple título enunciativo y no taxativo, se detallan algunas de las tareas y actividades comprendidas: custodia de valores y pagadores, de mercaderías en tránsito, de personas, seguridad en reuniones y recepciones, seguridad de entidades bancarias, casa de crédito y seguros, se-guridad en remates, prevención de accidentes, servicio de revisión y control de entrada y salida de personas y vehículos, protección industrial, seguimiento y custodia satelital de vehículos, personas o mercaderías en tránsito, seguridad electrónica de inmuebles, servicio de custodia de persona o bienes dentro del país y al exterior, plantas industriales y centros comerciales, seguridad de aeronaves y buques, y transportes en general, museos y centros culturales y educativos, edificios de propiedad horizontal y oficinas, tareas de control de admisión y permanencia de público en general para eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento público en general, y toda otra tarea o actividad que requiera de la seguridad y/o vigilancia y/o custodia. C.-) Administración: Prestar servicios de administración de consorcios de edificios, conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados, club campos y cualquier conjunto de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. Su plazo de duración es 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado en 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de pesos quinientos (\$ 500,00) de valor nominal cada una, siendo el Sr. González titular de 600 acciones y la Sra. Romano de 400 de las acciones descriptas. La dirección y administración esta compuesta por un directorio integrado por 2 (dos) Directores Titulares, y en 1 (uno) Directores Suplento que duran en sus express 3 períodos fuences designados como Suplente que duran en sus cargos 3 períodos, fueron designados como Director Titular y presidente al Señor Fernández Álvaro Marcelo, D.N.I. Nº: 28.173.045, CUIT Nº: 20-28173045-3, argentino, nacido el 17 de junio de 1980, empresario, soltero, con domicilio real, legal y especial en calle Ingeniero Gadda Nº 2719 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; y Director Titular, y Vicepresidente al Señor González Martín Nicolás, D.N.I. Nº: 26.977.749, CUIT Nº: 20-26977749-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1978, empresario, casado en segundas nupcias con María Florencia Romano, con domicilio especial domicilio en calle Almafuerte Nº 551 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, departamento Las Colonias, Provincia de Santa; Director Suplente a la Señora Romano Maria Florencia, D.N.I. Nº: 32.218.865, CUIT Nº: 27-32218865-5, argentina, nacida el 19 de julio de 1986, empresaria, casada en primeras nupcias con Martín Nicolás González. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley Nº 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 30 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 200 497096 Abr. 11

EL GAUCHO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día de1 siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 41 celebrada en fecha 5 de febrero de 2023 se ha nombrado como Presidente: Nicolás Ricardo Martinazzo, D.N.I. N° 32.246.018, argentino, nacido el 24/04/1986, soltero, con domicilio en calle Córdoba 955 piso 5° Dto. B, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-32246018-0. Vicepresidente: Gustavo Daniel Martinazzo, D.N.I. N° 29.650.957, argentino, nacido el 29/03/1983, soltero, con domicilio en calle Córdoba 955 piso 5° Dto. B, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-29650957-5.- Directora Titular: Leonor María Luisa Vidoret, D.N.I. N° 4.899.486, argentina, nacida el 12/08/1947, casada con Loris Pedro Martinazzo, con domicilio en calle Córdoba 955 piso 5° Dto. B, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-04899486-0. Sindico Titular: Carlos Alberto Rainaudo, D.N.I. N° 16.982.456, argentino, nacido el 15 de febrero de 1965, Contador Público, divorciado de Ada Susman, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1271, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-16982456-9. Sindico Suplente: Héctor Alberto Rainaudo, D.N.I. N° 14.228.385, argentino, nacido el 30 de marzo de 1961, Contador Público, casado en primeras nupcias con Marcela Rita Tártara, con domicilio calle Juan Manuel de Rosas 1271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-14228385-9.

\$ 50 497107 Abr. 11

EL VEINTIUNO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución del 31 de marzo de 2023 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por resolución de asamblea ordinaria y directorio celebrada el 02 de enero de 2023 fueron designados directores de El Veintiuno S.A. con mandato por tres ejercicios: Presidente: Carlos Horacio Castagnani, argentino, DNI Nº 11.917.231, nacido el 31/03/1958, casado en primeras nupcias con Laura Amanda Fraix, comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoven 1598 Venado Tuerto, CUIT Nº 20-11917231-5

vicepresidente: Eduardo Humberto Castagnani, argentino, DNI Nº 11.619.287 nacido el 27/02/1955, divorciado, comerciante, con domicilio en Hipólito Vicepresidente: Eduardo Humberto Castagnani, argentino, DNI Nº 11.619.287 nacido el 27/02/1955, divorciado, comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1598 Venado Tuerto. CUIT Nº 20-11619287-0.

Director Suplente: Laura Amanda Fraix, argentina, DNI N° 13.498.039, nacida el 13/01/1960, casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Castagnani, comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 Venado Tuerto. CUIT N° 27-13498039-2.

\$ 50 497084 Abr. 11

EDGE CEMENTICIOS S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Mayo de 2022 en la Sede Social de Edge Cementicios S.A.S. se reúnen Marcos Marcelo Messineo, único accionista de la sociedad, para ser designado como Administrador titular de la sociedad y Laura del Carmen Cuevas, DNI N°: 20.458.083, CUIT N°: 27-20458083-4, argentina, fecha de nacimiento 30 de Noviembre de 1968, divorciada en primeras nupcias de Fernando Enrique Corti, según sentencia de 29 de Agosto de 1987, N° 521 tramitada en el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, Santa Fe, profesión empleada, con domicilio en calle Tucumán 1060 piso 1 depto B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a quien se designa como Administrador Suplente.

\$ 50 497136 Abr. 11

FIDETERRA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber el Nombramiento del Directorio de Fideterra S.A. según Acta Asamblea General Ordinaria N° 14 del 30 de mayo del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Director titular y presidente de la sociedad: Esteban Parmigini - D.N.I. Nº: 22.889.963.

Director suplente y vicepresidente de la sociedad: Renata Josefina Zotto - D.N.I. N° : 27.515.669

Se hace saber también el cambio de domicilio de Fideterra S.A. según Acta de Directorio N° 46 del 08 del mes de julio del 2022, a la calle Alberto J. Paz 1065 BIS, instalaciones de Fisherton Open Mall, oficina 8; planta baja de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 497109 Abr. 11

HIJOS DE FEDERICO COVERNTON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro V a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 28 celebrada en fecha 30/09/2022, se ha nombrado como Presidente: Federico Emilio Covernton, D.N.I. Nº 13.958.765, argentino, nacido el 12 de julio de 1960, casado con Stella Maris Espejo, con domicilio en Estancia Las dos Hermanas, Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Stela Maris Espejo, D.N.I. Nº 13.958.921, argentina, nacida el 19 de enero de 1960, casada con Federico Emilio Covernton, con domicilio en Estancia Las dos Hermanas, Santa Isabel, provincia de Santa Fe

\$ 50 497108 Abr. 11

GUTIERREZ KETELHOHN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados GUTIERREZ KETELHOIN S.A.

s/Inscripción de directorio; Expediente 74/2022, con fecha 31 de marzo de 2023 se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 16 de septiembre de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio y la Sindicatura de Gutiérrez Ketelhohn S.A., quedando compuestos de la siguiente manera:

Presidente

Nombre: Julio Rufino Gutiérrez Ketelhohn; Domicilio: 9 de Julio N° 660, Venado Tuerto; Domicilio Especial: 9 de Julio N° 660, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 11.773.248; C.U.I.T.: N° 20-11773248-8; Fecha de Nacimiento: 09 de diciembre de 1955; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Empresario; Estado Civil: Soltero.

Director Suplente

Nombre: Caroline Marie Angele Colombe De Bonnafos; Domicilio: 9 de Julio N° 660, Venado Tuerto; Domicilio Especial: 9 de Julio N° 660, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 93.899.923; C.U.I.T.: N° 27-93899923-1; Fecha de Nacimiento: 22 de febrero de 1979; Nacionalidad: Francesa; Profesión: Empresaria; Estado Civil: Soltera.

Síndico Titular

Nombre: Alberto Jorge Pienzi; Domicilio: 9 de Julio N° 660, Venado Tuerto; Domicilio Especial: 9 de Julio N° 660, Venado Tuerto; Apellido Materno: Andreotti; Documento: Tipo D.N.I. N° 11.917.037; C.U.I.T.: N° 20-11917037-1; Fecha de Nacimiento: 01 de Enero de 1956; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Contador Público Nacional; Estado Civil: Casado María Adriana Adbala, DNI N° 13.498.072.

Sindico Suplente

Nombre: Cesar Raúl Merino; Domicilio: 9 de Julio N° 660 Venado Tuerto; Domicilio Especial: 9 de Julio N° 660, Venado Tuerto; Apellido Materno: Pettiti; Documento: Tipo D.N.I. N° 14.710.065; C.U.I.T.: N° 20-14710065-6; Fecha de Nacimiento: 4 de Noviembre de 1961; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Contador Público Nacional; Estado Civil: Casado con Silvina Luchetti, DNI N° 16.410.962.

Abr. 11

\$ 104 497145

\$ 50

497171

INVERNOVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos legales, INVERNOVA S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS Nº 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 06/09/2022 se dispuso la designación del Directorio y distribución de car-

gos, quedando integrado de la siguiente manera:
Presidente: Lucas Ezequiel Humanes, DNI N° 33.069.370, CUIT N° 2033069370-4, nacido el 31/07/1987, de nacionalidad argentina, soltero, de
profesión Contador Público, con domicilio en calle José Hernández 1428
de la ciudad de Rosario (SF).

Director Suplente: Sebastián Pucciariello DNI Nº 26.375.608, CUIT Nº 20-26375608-9, nacido el 08/12/1977, de nacionalidad argentina, soltero, Abogado, con domicilio en calle Morrison 8938 de la ciudad de Rosario (SE)

La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios, es decir, hasta el 31/03/2025. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

Abr. 11

JP QUIMICA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: JP QUIMICA S.R.L. s/Constitución de sociedad; (CUIJ Nº 21-05210402-2) Nº Expediente: 181/2023, Radicado en: Registro Público sec. Unica, Localidad: Santa Fe, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción la sociedad constituida por Instrumento Privado de fecha 08 de Febrero de 2023. Socios: Juan Pablo Cena, apellido materno Combina, argentino, soltero, nacido el 15/02/1993, D.N.I. Nº 36.913.845, CUIL Nº 20-36913845-7 y Alcides José Cena, apellido materno Bonetto, argentino, nacido el 17/01/1954, Comerciante, D.N.I. Nº 11.001.228, CUIL Nº 20-11001228-5; ambos domiciliados en calle Sarmiento 145 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe. Denominación: La Sociedad girará en el comercio bajo el nombre de JP Química S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Urquiza 2559 - 3A de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceras personas las actividades de: 1.) Compra y venta de productos químicos 2.) Compra y venta de productos para limpieza y mantenimiento de piscinas 5.) Compra y venta de elementos para limpieza de piscinas y en general 6.) Preparado de productos de limpieza 7.) Compra y venta de aditivos y lu-

bricantes automotor. 8.) Compra y venta de máquinas y herramientas. 9.) Compra y venta de insumos agropecuarios. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000, en cuotas de \$ 10 cada una. Administración y Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Pablo Cena. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Santa Fe, 21 de marzo de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 60 497030 Abr. 11

INDUSTRIAL ACEROS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Enero de 2023, se re-únen los Sres. GORRIA, RAMIRO, argentino, domiciliado en Vietti 272 de la ciudad de Granadero Baigorria, nacido el 19/2/1983, CUIT 20-30102096-2, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 30.102.096; BOSSICOVICH, NICOLAS CARLOS, argentino, domiciliado en la calle Ruta 34S 4444 Lote 128, de la ciudad de Funes, nacido el 27/06/1969, CUIT 20-20555738-6, de profesión Contador Público, casado conLuciana María Righetti, quien acredita identidad con DNI N° 20.555.738, en representación de BUNKER S.A., con domicilio legal en Necochea 2057 de la ciudad de Rosario, CUIT 30-56443604-2, inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Estatutos, tomo 58, folio 1242, número 236 en fecha 29/6/1977 con las modificaciones inscriptas en tomo 60, folio 1943, número 338 de fecha 17/10/1979; en tomo 66, folio 546, número 115 de fecha 16/03/1985; y en tomo 79, folio 4154, número 205 de fecha 02/07/1998, con el cargo de Presidente designado por Acta de Directorio número 196 de fecha 2/8/2019 inscripta ante el Registro Público en tomo 101, folio 680, número 116 de fecha 6/2/2020; BOSSICO VICH, MAXIMILIANO IVAN, argentino, domiciliado en la calle Ramírez 2102 de la ciudad de Funes, nacido el 18/1/1975, CUIT 10-24327491-6, de profesión diseñador industrial, casado con Rosa Gabriela Pullia, quien acredita identidad con DNI N° 24.327.491; PRETTO, MAURO ALBERTO, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 4215 de la ciudad de Rosario, nacido el 18/12/1982, CUIT 20-29901800-9, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 29.901.800; y el Señor MOLINA, GUILLERMO IGNACIO, domiciliado en la calle Naciona 2020 de si inded de Rosario parida de 10/14/14/273. la calle Navarro 7928 de la ciudad de Rosario, nacido el 22/12/1978, CUIT 20-27081918-5, de profesión Contador Público, casado con Valeria Patricia Pullia, quien acredita identidad con DNI N° 27.081.918; y convienen en celebrar el presente contrato de designación de gerencia de "INDUS-TRIAL ACEROS S.R.L.", cuya constitución se encuentra inscripta en el tomo 172, folio 7802, número 1506 de fecha 21/09/2021; modificada en el tomo 173, folio 10535, número 2011 de fecha 14/11/2022.

1. DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Por unanimidad, los socios deciden designar como socios gerentes con uso indistinto de la firma a los señores: GORRIA, RAMIRO, argentino, domiciliado en Vietti 272 de la ciudad de Granadero Baigorria, nacido el 19/2/1983, CUIT 20-30102096-2, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 30.102.096; PRETTO, MAURO ALBERTO, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 4215 de la ciudad de Rosario, nacido el 18/12/1982, CUIT 20-29901800-9, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 29.901.800; y el Señor MOLINA, GUILLERMO IGNACIO, domiciliado en la calle Navarro 7928 de la ciudad de Rosario, nacido el 22/12/1978, CUIT 20-27081918-5, de profesión Contador Público, casado con Valeria Patricia Pullia, quien acredita identidad con DNI N° 27.081.918.

\$ 150 497007 Abr. 11

JULY SERVICIOS S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Santa Teresa, Provincia, de Santa Fe a los 7 días del mes de febrero del año 2023, siendo las 10,30 hs, se reúnen en la sede social situada en calle Estanislao Lopez N° 549 de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa fe, los accionistas de JULY SERVICIOS S.A.S., siendo la Sra. Maria Rosa Alba Morales, D.N.I 13795083, y Héctor Julio Entesano. DNI 8.524.165, en presencia de la Sra. Marisol Jesica Andrea Castellano, DNI 30.484.838, contando con el 100% del capital que da cuenta el libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a fojas N 1 . en atención que ningún accionista formula objeciones a la constitución de la Asamblea, resuelven por unanimidad lo siguiente: El accionista Héctor Julio Entesano renuncia a su cargo de Administrador Suplente. Asimismo por unanimidad resuelven designar como Administrador Suplente a la Sra. Marisol Jesica Andrea Castellano DNI N° 30.484.838, quien es este acto acepta la distribución del cargo al que le fuera propuesta y manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra comprendida en las prohibiciones del Art 264 de la Ley 19550 y fija domicilio a los efectos del Art 256 en la sede social.

\$50 497009 Abr. 11

LORD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 09 de febrero de 2023, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: PABLO ARIEL BRUNI, DNI Nº 25.524.233, Vicepresidente: CRISTIAN JAVIER BRUNI DNI Nº Director Suplente: ADRIAN ANIBAL AIMOLA, DNI Nº 24.322.521. 25.161.295. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, ultimo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Ruta 345 Nº 4444 Unid 293 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. \$ 50 497088 Abr. 11

KM 388 S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento de fecha 1 de febrero de 2023, las señoras MARÍA FLORENCIA DOSBA, argentina, nacida en fecha 01/06/1977, de estado civil soltera, DNI 25803924, CUIT 27-25803924-1, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 222, de la localidad de Ceres Provincia de Santa Fe, abogada, y MARÍA AGUSTINA DOSBA, argentina, nacida en fecha 08/03/1977, de estado civil soltera, DNI 27219751, CUIT 27- 2721975 1-8, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 222 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, de profesión sommelier, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada conforme seguidamente se detalla: 1) La sociedad se denomina KM 388 S.A.S; 2) tiene su domicilio en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y su sede social en Av. Las Américas N°206 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe; 3) tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La actividad gastronómica en general y sus actividades conexas y/o complementarias; b) La inversión y administración de negocios relacionados con la gastronomía y el esparcimiento; c) La comercialización por mayor y por menor de productos alimenticios y bebidas en general; d) Explotación comercial de bar, restaurante, confitería y de otra actividad del rubro gastronómico; e) Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje tipo "dormís", y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería.; 4) su plazo de duración es de 50 años; contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 5) su capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000), representado por cien mil acciones (100.000) ordinarias escriturales, de valor nominal diez (\$10) pesos cada una, que confieren derecho a un voto por acción. La Sra. Maria Florencia Dosba suscribió cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal (\$10) cada una, que confieren derecho a un voto por acción e integró el 25% en efectivo debiendo integrarse el 75% restante dentro de los dos años. La Sra. María Agustina Dosba suscribió cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal (\$ 10) cada una, que confieren derecho a un voto por acción e integró el 25% en efectivo debiendo integrarse el 75% restante dentro de los dos años ; 6) La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado hasta la designación de su reemplazante. La Sra. Maria Florencia Dosba fue designada admistradora titular y representante del órgano de administración y la Sra. Maria Agustina Dosba fue designada administradora suplente del órgano de administración quienes constituyeron domicilio especial conforme se detalló precedentemente. El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios sin perjuicio de que serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización individual que poseen los socios de conformidad con el art. 55 de la Ley 19.550. 7) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Julia Fascendini, secretaria. \$ 260 497175 Abr. 11

MADETEC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto. Por Asamblea General Ordinaria de accionistas de MADETEC S.A., de fecha 12 de Noviembre de 2022, se resolvió por unanimidad, fijar en dos el número de directores titulares y dos suplentes. Quedando el directorio integrado siguiente manera: Presidente: HÉCTOR MANUEL BAVASTRO, D.N.I. N° 6.049.571, Vicepresidente: LISANDRO ESTEBAN NOLI, D.N.I. N° 27.047.500, Director Suplente: MARIA BELÉN NOLI, D.N.I. N°25.811.452; Director Suplente: JUAN MANUEL BAVASTRO, D.N.I. N° 28.771.134, quienes prestan conformidad y aceptan su designación.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, los Directores fijan domicilio especial en Av. Pte. Perón 5550 de la ciudad de Abr. 11

497147 \$ 50

MONTE REDONDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1º Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: MONTE REDONDO S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales Expte. Nro. 44/2023, se ha dispuesto lo siquiente

CESION DE CUOTAS SOCIALES

RUIZ LUZ CLARA poseedora de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CIN-CUENTA (16750) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 167.500,), vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales al señor BÁRAVALLE RICARDO ALBERTO. PEREYRA JUAN CARLOS poseedor de OCHO MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA (8.250) cuotas de capital o sea la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,-), vende, cede y transfiere TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (3.250) cuotas de capital al señor BARAVALLE RICARDO ALBERTO y vende, cede y transfiere CINCO MIL (5.000) cuotas de capital al señor RIBOLI ÓVIDIO GERARDO. La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor del señor BARAVALLE RICARDO ALBERTO se realiza por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000, -) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000, -). 4. La venta, cesión y transferencia que se realiza a favor del señor RI-BOLI OVIDIO GERARDO se realiza por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000, -) y se abona de la siguiente forma: con anterioridad a este acto la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000, -). Presentes todos los socios integrantes de "MONTE REDONDO S.R.L" prestan su total conformidad a esta cesión de cuotas sociales de los socios fundadores RUIZ LUZ CLARA y PEREYRA JUAN CARLOS.

AUMENTO DE CAPITAL: Siendo el capital de la sociedad de pesos dos-

cientos cincuenta mil (\$250.000), los socios entrantes resuelven aumentar el Capital Social en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), compuesto dicho aumento de cincuenta mil (50.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, suscribiendo el mismo de la siguiente manera: el Sr. BARAVALLE RICARDO ALBERTO suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) y el Sr RIBOLI OVIDIO GERARDO suscribe diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma de pesos cien mil (\$100.000). Dicho aumento de capital ha sido integrado en un 25% en este acto en dinero en efectivo y el 75% restante se integrará en un lapso no superior a dos años. El capital social original se encuentra totalmente integrado a la fecha de la presente acta.

CLAUSULA QUINTA ČAPITAL: El capital se fija en la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), es decir, SETENTA Y CINCO MIL (75.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una; el Sr. BARAVALLE RICARDO ALBERTO posee sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma pesos seiscientos mil (\$600.000) y el Sr. RÍBOLI OVIDIO GERARDO, posee quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir, la suma pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). El capital social original, pesos DOSCIENTOS CINCUENTÀ MIL (\$250.000), se encuentra totalmente suscripto e integrado. El aumento de capital, pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), se encuentra totalmente suscripto y ha sido integrado en un 25% en este acto en dinero en efectivo y el 75% restante se integrará en un lapso no superior a dos años.

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL: Los socios entrantes resuelven por unanimidad modificar la cláusula CUARTA: OBJETO quedando así redactada: CUARTA OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) EXPLOTACION AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general mediante la explotación de campos propios y/o de terceros. 2) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos

y picados, con máquina propia y/o de terceros.

DESIGNACION DE NUEVA SEDE SOCIAL Y DE NUEVO GERENTE: EI señor BARAVALLE RICARDO ALBERTO y el Sr. RIBOLI OVIDIO GE-RARDO en forma unánime acuerdan:

1. Establecer la sede social en Hipólito Yrigoyen 1290 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2. Designar gerente al Sr. BARAVALLE RICARDO ALBERTO, argentino, nacido el día 28 de noviembre de 1972, con D.N.I. N° 22.704.351, CUIT 20-22704351-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en parque español 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Venado Tuerto, 03 de Abril de 2023. \$ 370 497026 Abr. 11

PROVEFARMA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "PROVEFARMA S.A. s / Designación de Autoridades", Expediente 505, Año 2023, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 14/12/2022, se dispuso la ampliación y designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Castaldi José Luis DNI: 16.864.189, CUIT: 20-16864189-4, Nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 11/01/1965, Sexo: Masculino. Estado Civil: Casado. Profesión: Comerciante. Domicilio: Calle 4. entre 5 y 7, Sauce Viejo, Santa Fe

Vice-Presidente: Berrotaran Luis Osvaldo, DNI: 5.508.211, CUIT: 20-055082112, Nacionalidad: Argentino, Fecha de nacimiento: 19/09/1945 ,Sexo: Masculino, Estado Civil: Divorciado, Profesión: Comerciante, Domicilio: Calle 4, entre 5 y 7, Sauce Viejo, Santa Fe.

Directores Titulares:

Castaldi Fabricio German: CUIT:20-39127739-8, Nacionalidad: argentino, Fecha de Nacimiento: 19/09/1995, Sexo: Masculino, Estado Ĉivil: Soltero, Profesión: Estudiante, Domicilio: Calle 4 entre 5 y 7- Sauce Viejo. Castaldi Jimena Aldana: CUIT: 20-39127739-8, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 11/09/1998, Sexo: Femenina, Estado Civil: Soltera,

Profesión: Estudiante, Domicilio: Calle 4 entre 5 y 7- Sauce Viejo Castaldi María Agustina: CUIT: 27-43.959.098-5, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 23/04/2002, Sexo: Femenina, Estado Civil: Soltera, Profesión: Estudiante, Domicilio: Calle 4 ent5 y 7- Sauce Viejo Director Suplente: Julio José Castaldi, DNI: 6.245.679, CUIT: 20-06245679-6, Nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 09/07/1941, Sexo: Masculino, Estado Civil: Casado, Profesión: Jubilado, Domicilio: Pavón 2555, Santa Fe, Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 170 497215 Abr. 11

PLAN VALENTIN S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 14 de febrero de 2023, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PLAN VALENTIN" S.A., cuyos socios son: Lisandro Araujo, argentino, nacido 07/04/1983, D.N.I 30.103.367, CUIT 20-30103367-3, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Micheletti 7973, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Claudio Alternar Jesús Espinoza, argentino, apellido materno Alfaro, nácido el 21/11/1966, con D.N.I. N° 18.074.551, CUIT 20-18074551-4, empresario de estado civil divorciado, con domicilio en Ruta 18, 9 Km 10.5 (La Carolina), de la ciudad de Piñero, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, inversiones en sociedades constituidas o a constituirse por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones o de cualquier otra forma, pudiendo asimismo invertir en otros títulos de crédito o quier otra forma, pudiendo asimismo invertir en otros títulos de credito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, no pudiendo realizar las actividades reguladas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificaciones. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica como para adquirir derechos, contraer obligaciones, y de ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con aquel y que no se encuentren prohibidas por las leyes o por el Estatuto. El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la administración fuere plural, el Directorio en su primera reunión designará a un Presidente y a un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Director Titular y Presidente a Lisandro Araujo y como Director Suplente a Claudio Alternar Jesús Espinoza. Se

ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que po-seen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Salta 2401 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 70 497181

Abr. 11

PEVI S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del art. 10 de la Ley N° 19.550 que mediante reunión de socios de PEVI S.R.L. celebrada el 24 de enero de 2023 se ha dispuesto por unanimidad aumentar el capital social en la suma de Pesos cien mil (\$100.000,00), divido en 10.000 (diez mil) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben según el siguiente detalle: el Sr. Daniel Eduardo Pezotto, suscribe 9.500 cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) de los cuales integra en este acto la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) en efectivo, es decir la totalidad; el Sr. Agustín Daniel Trobbiani Pezotto suscribe 500 cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos cinco mil (\$5.000,00), de las cuales integra en este acto la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) en efectivo, es decir la totalidad. El capital ha quedado fijado en la suma de pesos ciento seis mil (\$106.000,00), dividido en diez mil seiscientas (10.600) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscripta por los socios en las formas y proporciones siguientes: El Sr. Daniel Eduardo Pezotto suscribe 10.070 cuotas de capital que representan pesos cien mil setecientos (\$100.700,00) de pesos diez (\$10) cada una. El Sr. Agustín Daniel Trobbiani Pezotto suscribe 530 cuotas de capital que representan pesos cinco mil trescientos (\$5.300,00) de pesos diez (\$10) cada una. Todo ello de acuerdo a la cláusula Quinta, del Contrato Social inscripto al T° 155 - F° 13414 - N° 1030 - del 12/07/2004.

497058 \$ 50 Abr. 11

RODEZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

- 1) Socios: CARLOS MARIA CARAMELLINO, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1952, casado con Cristina Beatriz Arias, de profesión empresario, con domicilio en calle Mitre 248 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, D.N.I. 10.557.167, CUIT 20-10557167-5 y MARIA CE-CILIA SOBREVILLE, argentina, nacida el 09 de Septiembre de 1975, casada con Maximiliano Federico Caramellino, de profesión empresaria, con domicilio en la calle Dean Funes 509 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 24.772.731, CUIT 27-24772731-6.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 09 de Marzo de 2023. 3) Razón Social: RODEZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) Domicilio: Mitre 248 Piso 7 Rosario.
- 5) Objeto Social: Construcción de viviendas y edificios, someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal y vender las unidades que surgieren de dicha afectación
- 6) Plazo de duración: Veinte años. 7) Capital Social: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) en 60.000 cuotas de \$ 10,00 cada una. CARLOS MARIA CARAMELLINO 30.000 cuotas por un valor de \$300.000,00 y MARIA CECILIA SOBREVILLE 30.000 cuotas por un valor de \$300.000,00. Integrando 25% en efectivo y saldo dentro 12 meses.
- 8) Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, que podrá o no ser socio. Se designa como gerente a CARLOS MARIA CARAMELLINO, quien actuará en forma individual.
- 9) Fiscalización: A cargo todos los socios.10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

497110 Abr. 11

ROFEX INVERSORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

'En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ROFEX IN-VERSORA S.A. se comunica que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Social, en reunión de Directorio de fecha 29/03/2023 se resolvió designar al Sr. Marcelo José Rossi en carácter de Vicepresidente de la entidad por el término de 3 ejercicios y acepta su cargo en la mencionada reunión, fijando domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15º de la ciudad de Rosario Rosario, 29 de marzo de 2023.

\$ 50 497152 Abr 11

ROAGRO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la sociedad ROAGRO S.A. por asamblea de fecha 11 de julio de 2022 resolvió modificar su objeto social:

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades:

a) Inscribirse y funcionar en las categorías de Agente de colocación y distribución, Agente de liquidación y compensación y Agente de negociación comprendidas en la Ley 26.831, modificatorias y las que en el futuro puedan sustituirlas, siempre que sean compatibles entre sí, b) Compra/venta y/o canje de productos derivados de la actividad agropecuaria en general y en especial, semillas, fertilizantes y productos químicos para el agro. Asimismo se dedicará a la explotación agricologanadera por sí o por terceros. Además está autorizada para realizar comisiones, mandatos, consignaciones e intermediaciones de los productos mencionados precedentemente.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos, o por este Estatuto.

\$ 50 497118

Abr. 11

LA CUÑA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos: SOCIEDAD ANONIMA LA CUÑA s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05210269-0 de trámite ante Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SOCIEDAD ANONIMA LA CUÑA, CUIT 30-65701616-7, según acta de asamblea N° 51 de fecha 22-03-2022 que resolvió la designación del Directorio, y acta de directorio N° 63 de fecha 25-03-2022 que efectuó la distribución de los cargos, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: Carlos Alberto Lavinia, DNI 6.256.829, CUIT 20-0626829-2, argentino, comerciante, casado, Domiciliado en calle defensa 7045 de la ciudad de santa fe. Vicepresidente: Fabio Miguel Lavinia, DNI 23 926.430, CUIT 20-23926430-2, argentino, veterinario, casado; Director Titular: Gustavo Alberto Lavinia, DNI 22.715.373, CUIT 20-22715373-4, argentino, ingeniero agrónomo, soltero; Director Suplente: German Diego Lavinia, DNI 25.459.338, CUIT 23-25459338-9, argentino, empresario, soltero. Domiciliados los tres últimos en zona rural de Cululú, Pcia. de Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60

497197

Abr. 11

RED & WHITE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. 21-0210050-7, Año 2022 en autos caratulados "RED & WHITE S.R.L. s/Modificación al Contrato Social Cesión De Cuotas y Designación de Gerente; se ha ordenado la publicación del Acta de Reunión de Socios N° 13, que modifican el artículo 40 del Contrato Social de la firma:

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N°13

En la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, entre los Sres. Pancaldo Nicolás Alberto, argentino, soltero, .mayor de edad, domiciliado en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI N° 30.432.021, CUIT N° 20-30432021-5, Pancaldo Mariana Inés, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.803.759, CUIT N° 27-25803759-1 y el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cándido Pujato 2879 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. N° 34.563.466, CUIT N° 2034563466-6, en carácter de únicos socios de "RED & WHITE SRL." inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, bajo el Nro. 1299, folio 220 del Libro 18 de S.R.L., convienen de común acuerdo:

Primero: el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, vende, cede y transfiere en propiedad, seiscientas cincuenta (650) cuotas de capital de valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una de la siguiente manera:

A la Srta. Pancaldo Mariana Inés, trescientas cincuenta (350) cuotas partes que conforman la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) en el capital social, al Sr. Pancaldo Nicolás Alberto trescientas (300) cuotas partes que conforman la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Esta venta se realiza por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00). Segundo Que sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente se

modifica la cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTIČULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos (\$2 10.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, según se detalla a continuación: El Sr. Pancaldo Nicolás Alberto, mil cuotas sociales (1.000) por un valor nominal de cien mil pesos (\$ 100.000,00) equivalentes al Cuarenta y siete con 62/100 por ciento (47,62 %) del capital social; la Srta. Pancaldo Mariana Inés, mil cincuenta (1050) cuotas sociales por un valor nominal de ciento cinco mil pesos (\$ 105.000,00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Pancaldo Ignacio Gabriel, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) equivalentes al dos con 38/100 por ciento (2,38%) del capital social.

Tercero: En este mismo acto, se designa como Administrador en cumplimiento de la cláusula 5º a la Srta. Pancaldo Mariana Inés.

Asimismo se otorga poder especial al CPN Martín Andrés Cisera, mat. 13.099 otorgada por el CPCESF, para que realice todos los tramites de inscripción, acepte y/o proponga las modificaciones que pudieran formularse, conteste las mismas y realice los depósitos correspondientes.

Cuarto: Salvo lo que hayá sido de modificación en el presente instrumento, quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la presente, siendo las 20 hs. del día indicado al comienzo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 500 497074 Abr. 11 Abr. 13

TRANSAIR S.A

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados TRANSAIR S/Aumento Cap y Designación de Autoridades, CUIJ N°21-05531087-1, se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 29/10/22 por acta de asamblea se decidió aumentar capital en \$ 1.200.000.- mediante la capitalización del saldo existente en la cuenta resultados no asignados, elevando el mismo a \$ 1.500.000 y en la misma asamblea y reunión de Directorio del 30/09/22, se designan a los miembros del directorio: Presidente a la Sra. LORENA ELIZABETH YNSAURRALDE AVEIRO, DNI. 94.009.238 CUIT 27940092383 paraguaya, soltera, nacida el 24/7/85 y, como vicepresidente al Sr. Mariano Noel Valdez, argentino, DNI 25704580 CUIT 20-25704580-4, nacido el 01/12/1976, abogado, quedando los Sres. Alejandro Isa Lavalle, argentino, DNI 32064449 CUIT 20-32064449-7, nacido el 09/12/1985, comertino, DNI 32064449 CUIT 20-32064449-7, nacido el 09/12/1985, comertino, DNI 32064449 C ciante, soltero, y Carlos Alberto Sanfelipo, DNI. 27.627.705, CUIT 20276277058 argentino, casado, comerciante, nacido el 29/08/1979, como directores Suplentes de Transair S.A. Clases Ay B respectivamente todos constituyen domicilio a todos los efectos de lo dispuesto en el artículo 256, cuarto párrafo, de la LGS en Pasco 1915,27/02/2023. \$ 50 497162 Abr. 11

VERONICA FORTINO E HIJAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados 'VERONICA FORTINO E HIJAS S.A. s/Designación de autoridades", Expte. Nº Folio-, año 2023, tramitados ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria nº 19 de carácter Unánime de fecha 8 de febrero de 2023 fueron designados como Presidente del Directorio la Sra. Verónica Carina Goggi, argentina, D.N.I. 22526529, nacida el 17/01/1972, domiciliada en calle Las Heras 2998 de la ciudad de Santa Fe y como Directora Suplente a la Sra. Dionella Rocio Spinardi, D.N.I. 41792595, nacida el 12/04/2000, domiciliada en las Heras 2998 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 30 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 50 497190 Abr. 11

WELCOME ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "WELCOME ROSARIO S.A., s/Inscripción Directorio", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/03/2023, se resolvió por unanimidad la integración del nuevo Directorio de la sociedad y órgano de fiscalización, con un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Director Suplente, un (1) Sindico Titular y un (1) sindico suplente, con una duración de tres (3) ejercicios en el cargo, quedando en consecuencias compuesto de la siguiente manera: Presidente: Darío Martín Testero, DNI N° 26.073.969, CUIT N° 20-26073969-8, nacido el 6/01/1978, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. Central Argentino 144 Piso 5-1, Torre Uriarte, de Rosario

(SF): Vicepresidente: Ezequiel Manuel Moreno, DNI N° 28,929,470, CUIT N° 20-28929470-9, nacido el 02/08/1981, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan José Paso 7289, de Rosario (SF);

Directora Titular: Georgina Lía Mascali, DNI Nº 26.398.486, CUIT N9 27-26398486-8, nacida el 20/01/1978, argentina, casada, Licenciada en Turismo, domiciliada en Av. Central Argentino N° 144 Piso 5-1, Torre Uriarte, de Rosario (SF);

Directora Suplente: María Sol Trillini, DNI N°23.646.104, CUIT N° 27-23646104-7, nacida el 25/08/1974, argentina, casada, abogada, domiciliada en calle San Lorenzo 2076, de Rosario (SF);Síndico Titular: Nicolás Rubiolo, DNI Nº 29.311.185, CUIT Nº 20-29311185-6, nacido el 26/01/1982, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Córdoba 1764 Piso 30 de la ciudad de Rosario (SF);

Síndico Suplente: Rubén Miguel Rubiolo, DNI Nº 10.986.674, CUIT Nº 20-10986674-2, nacido el 24/09/1953, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Córdoba 1764 Piso de la ciudad de Rosario (SF).

Constituyendo los mismos, dómicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

\$ 60 497172 Abr. 11

U.C.I. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "UNIDAD DE CAR-DIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR - Sanatorio Garay - S.R.L., s/ modificación al contrato social, Expte. Nro. 501, año 2023, CUIJ 21-05210722-6, se hace saber que mediante Cesión Onerosa oportunamente celebrada, del Sr. ABUD Atilio Marcelo, DNI 11.903.175, con domicilio en calle Crespo 2001, de la ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Laura Edit Abdala, DNI 16.795.371, de nacionalidad argentina, de profesión médico, transmitió a los Sres. José Humberto VICARIO, DNI 6.263.183, Matías Luís DALLO, DNI 23.228.499, Matías Javier SERRAO, DNI 17.205.691, Alberto José LICHERI, DNI 10.235.605, Raúl Rodolfo MAEHARA, DNI 25.015.858, José Ernesto ZAVALLA, DNI 6.260.767, todos de profesión Médico, nacionalidad argentina, fijando domicilio en calle Rivadavia 3130, 4to. piso, de la ciudad de santa fe, la plena propiedad de las 4.302 cuotas sociales que titularizaba en la sociedad "UNIDAD DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR – Sanatorio Garay - S.R.L.". Que tal cesión fue aprobada por Asamblea Extraordinaria de fecha 26/11/2020 de dicha sociedad. Por lo cual se ha procedido a la modificación del artículo QUINTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTI-CULO QUINTO: El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 366.660,00), dividido en treinta y seis mil seiscientas y seis (36.666) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10,-) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totálidad y de la siguiente forma: los socios: VICARIO, José H., DALLO, Matías Luis, SERRAO, Matías, LICHERI, Alberto J., cada uno con la cantidad de cinco mil sesenta y ocho cuotas sociales (5068), con valor nominal de diez pesos (\$ 10,-), lo que da un valor de pesos cincuenta mil seiscientos ochenta (\$ 50.680,00) para cada uno y hace un total de pesos doscientos dos mil setecientos veinte (\$ 202.720,00); más los Dres. GONZALEZ, René y ZAVALLA, Mariana, cada uno con la cantidad de cuatro mil trescientas dos cuotas sociales (4302), con valor nominal de pesos diez (\$10,-) cada una lo que da un valor de pesos cuarenta y tres mil veinte (\$ 43.020,00) cada uno y hace un total de pesos ochenta y seis mil cuarenta (\$ 86.040,00); más el Dr. MAEHARA Raúl Rodolfo, con la cantidad de tres mil ciento treinta y tres cuotas sociales (3133), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,-) cada una lo que da un valor de pesos treinta y un mil trescientos treinta (\$ 31.300,00); el Dr. BOCCHIARDO, Jorge Alberto con la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y un cuotas sociales (2.661), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,-) cada una, lo que da un valor de pesos veintiséis mil seiscientos diez (\$ 26.610,00); más el Dr. BERLI, Mario A., con la cantidad de un mil doscientas treinta cuotas sociales (1.230), con valor nominal de pesos diez pesos (\$ 10,-) cada una, lo da hace un total de pesos doce mil trescientos (\$12.300,00); más el Dr. ZAVALLA, José Ernesto, con la cantidad de setecientas sesenta y seis cuotas sociales (766), con valor nominal de pesos diez cada una, lo que da un total de pesos siete mil seiscientos sesenta (\$ 7.660,00)." Asimismo, se ha designado a los integrantes de la Gerencia Plural la que quedará constituida de la siguiente manera: Titulares: Dres. VICARIO José; DNI 6.263.183 y DALLO, Matías, DNI 23.228.499. Suplente: Dr. SERRAO Matías. DNI 17.205.691. Firmado, Dr. FREYRE, Eduardo Jorge -Secretario. Santa Fe, 04 de abril de 2023. \$ 150 497369 Abr. 11

BYO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas de BYO S.A., que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 29.03.2022, se resolvió aumentar el capital social en pago de obligaciones preexistentes, mediante la capitalización de pesos un millón trescientos sesenta mil (\$1,360,000.-) equivalente a 1.360 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000.-) y de un voto por acción con una prima de emisión de acciones por un valor de pesos cuarenta millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100 (\$ 40.225.454,40). Por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 LGS, se procede a ofrecerlas a los accionistas, ausente que deseen ejercer el derecho de preferencia sobre la suscripción de las mismas, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación del presente. En caso de optar por el ejercicio del derecho, deberán comunicarlo en forma. fehaciente al Directorio de la sociedad.

\$ 250 496823 Abr. 4 Abr. 12

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE 1º. INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 10, a cargo de la Dra. Marta Graciela Cirulli (Juez Subrogante), Secretaría 20 a cargo de la suscripta, sito en Avenida Callao 635 P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 30/03/2023 se decretó la quiebra de CASEY TRANSPORTADORA S.A. CUIT: 30-70884360-8, en la cual ha sido designado síndico el Contador Javier Eduardo Incardona con domicilio constituido en la calle Suipacha 245, piso 7°, C.A.B.A., correo electrónico estudioyaryurarivello@gmail.com y teléfono: 4811-2269/5235/3323. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes, justificativos de sus créditos a la dirección de correo electrónico estudioyaryurarivello@gmail.com, hasta el 29/05/2023 (Ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 12/07/2023 y el general el 07/09/2023 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder; al igual que los libros de comercio y demás documentación-que en su caso llevare- relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se libra el presente en los autos: CASEY TRANSPORTADORA S.A. s/Quiebra (Expte.: 11340/2023) en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 03 de Abrt. 11 Abr. 12 El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 10, a cargo de la Dra. cretaria Interina.

39303 Abr. 11 Abr. 12

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Segunda Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04607748-9 (631/1997) LUDUEÑA, VERÓNICA ELISABET c/OSSES, SIXTA LISI de y Otros s/C.P.L.; Para que tenga lugar al sorteo de un Defensor Ad Hoc, fíjese el día 24/04/23, en el horario de 12 hs.- Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo.: Dr. Diego J. Romero, Secretario.
S/C 497187 Abr. 11 Abr. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de tramite, Dra. Marisa Malvestiti, a cargo del Tri-Por disposición de la Sra. Jueza de tramite, Dra. Marisa Malvestiti, a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 1ra. Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DIAZ, MARIA ELENA c/DIAZ, ZENON y CHAPERO, JUAN ANTONIO s/Impugnación De Paternidad, Expte. CUIJ 21-10721557-0, se hace saber que por decreto de fecha 23/02/2023, se ha procedido a declarar rebeldes a los herederos de ZENON DOMINGO DIAZ, dando por decaído su derecho a contestar la demanda. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Atento constancias de autos, declárase rebelde a los herederos del Sr. Zenon Domingo Díaz, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda... () ... Fdo.: Dra. Silvina Loza (Secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 27 de Marzo de 2023. Téngase presente. Señálase nueva fecha de audiencia a 10 mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que los dispuestos en el proveído de fecha 23/02/2023 (fs. 97), para el día 26/4/2023, a las 12:30 horas. Notifiquese. Fdo.: Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dra. Marisa Malvestifi (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, Marzo de 2023. Dr. Drewanz, Secretario. cretario. \$ 70

497188 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Loza, en los autos caratulados: ZANZON, GISELA MARIELA c/GUTIERREZ, JULIO CESAR s/Impugnación de filiación extramatrimonial, CUIJ N° 21-10713587-9, Año 2019 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2019. Agréguese. Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, declárese rebelde al accionado. Notifíquese (cfr. art. 77 in fine del CPCC). Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.

\$ 50 497191 Abr. 11 Abr. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "PIZARRO, JUAN RAMON s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ Nº 21-02027060-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marin y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 383.569,01 y Dra. María Florencia Ramos \$ 164.386,72 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 30 de Maro de 2023 – Dra. Georgina Benzo – Prosecretaria Juzgado CyC 6° Nominación

497335 Abr. 11 Abr. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: SOTO, ANTONELLA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02017327-8, que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado mediante Tomo: 42 Folio: 85 Resolución: 72 de fecha 08/03/2023. VISTOS... y CONSIDERANDO... y RESUELVO... Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de ANTONELLA GUADALUPE SOTO. Insértese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria. secretaria.

497165 Abr. 11 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEREZ, MARCELO RAÚL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21o2019357-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 31 de Marzo de 2023. ...Por presentado por Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. ...Notifiquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Eerro (Secretaria) de Ferro (Secretaria). \$ 1 497163

Abr. 11 Abr. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: ALGUACIL ANA LAURA s/Quiebra, 21comunica por dos días que en los autos: ALGUACIL ANA LAURA s/Quiebra, 21-02028926-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrio Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 383.569. Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$164.387 (ius=9,48). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. \$1 497161

Abr 11 Abr 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: LUNGUNI, JOANA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01998824-1) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 66 Resolución: 55 de fecha 28/02/2023: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Joana Belén Lunguni. Insértese y hágase saber... Fdo.: Dra. Sandra S. Romero Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria. cretaria.

497155 Abr. 11 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Tra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MONTIEL CECILIA LIDIA s/Solicitud propia quiebra, 21-02029810-0, se ha presentado proyecto de distribución de fondos reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023.

497158 Abr. 11 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretario Dr. Pablo Silvestrini, en autos GOMEZ FABIAN EDGARDO s/ Solicitud Propia Quiebra CUJ: 21-02027132-6 se hace saber que por resolución de fecha 23/02/2023 se han regulado honorarios a los profesionales CPN JOSÉ ERNESTO PEDRO en la suma de \$383.569,01 y a los Dres. LUCAS DAVID SILVA y LUISINA BORGHELLO en la suma de \$164.386,73 en conjunto y proporción de ley y por decreto del 20/03/2023 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, Secretario - DR. CARLOS F MARCOLIN, Juez. S/C 497194 Abr. 11 Abr. 12 Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil

497194 Abr. 11 Abr. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RIOS, MARIA SUSANA s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02035989-4), atento lo ratulados "RIOS, MARIA SUSANA s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02035989-4), atento lo ordenado en fecha 23/03/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de María Susana Ríos , D.N.I. N° 25.684.810, de apellido materno Giusti. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 18 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monzeñor Zaspe N° 2612, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariavi@gmail.com Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2023. S/C 497121 Abr. 11 Abr. 17

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos OCAMPO, ANALIA VERONICA s/ Quiebra, CUIJ: 21-02037792-2, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com,celular de contacto: 3415987097. Asimismo de ordeno fijar el 05/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Como recaudo se transcriben el auto 05/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Como recaudo se transcriben el auto y decretos que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 51 Folio: 370 Resolución: 57. SANTA FE, 6 de Marzo de 2023. VISTOS ... CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANALIA VERÓNICA OCAMPO, DNI N° 26.152.111, argentina, de apellido materno Acosta, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ignacio Crespo N° 9623, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 05 de Mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las esticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Santa Fe. 10) Fijar el día 05 de Mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Junio de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 16 de Agosto de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. FDO.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. OTRO: SANTA FE, 14 de Marzo de 2023 Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel ESCOBAR domiciliado en calle Corrientes N° 3521 desígnaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de acentar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. FDO.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. OTRO: SANTA FE, 16 de Marzo de 2023 Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifiquese. FDO.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.21/03/23.

\$ 1 496993 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial 7a Nominación de Santa Fe en FRUTOS JUAN IGNACIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02029898-4-Año 2021, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo formado en la L.C.Q. Nº 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que fueron regulados los honorarios de los profesionales que intervienen en autos y que el síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a las Resoluciones que siguen "Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. Regular los honorarios profesionales correspondientes ala síndica CPN Marcela Cristina Lluli en la suma de \$ 383.569,22 y regular los estipendios del letrado Dr. Diego Sebastián Martini Guido por su actuación en autos en la suma de \$ 164.386,72. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante tián Martini Guido por su actuación en autos en la suma de \$ 164.386,72. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. Insértese. Hágase saber. Pdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Y otra Santa Fe 23 de Marzo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado conforme regulación de honorarios de fs. 95. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Proveyendo cargo nro. 2274: Por contestada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Notifíquese." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 23 de febrero de 2023. Romina Freyre, secretaria.

Autos: "TOLABA EDUARDO ENRIQUE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02030051-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento veinte (\$1.674.120,00.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta (\$717.480,00) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 4de abril de 2023.Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 497168 Abr. 11 Abr. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RODAZ, LUIS APARICIO - s/Solicitud Propia Quiebra" expediente C.U.I.J. N° 21-02023341-6, el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, teniendo en cuenta que se ha presentado liquidación final y proyecto de distribución, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de noviembre de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Regulación de honorarios, a despacho. Notifiquese." firmado: Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez. Nestor Tosolini, Secretario. SANTA FE. quese." firr SANTA FE.

497146 Abr. 11 Abr. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°1 Por disposicion del senor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "DURE, JOAQUIN LUCIANO s/ Solicitud De Quiebra" (Exp. CUIJ: 21-02038111-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/04/2023: 1°) Declarar la quiebra de Joaquin Luciano Dure, apellido materno Lescano, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.287.660, domiciliado realmente en calle Cortada Arijon N° 1119 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar a el fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar

al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que ar deudor para. a) que entregue a Sindico, delto de las Verintidato horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 de la Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 121). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de abril de 2023 a las 10hs., a realizarse en la Oficina de Sorteo de Peritos, Martillores y Síndicos de popularios de la Sorteo de Peritos, Martillores y Síndicos de pago disputado la Sorteo de Peritos, Martillores y Síndicos de pago disputado la Sorteo de Peritos, Martillores y Síndicos de pago disputado la Sorteo de Peritos de Presidencia de la Cómera de de abril de 2023 à las 1618s, à l'ealizaise et la Cricina de Solicite de l'entre de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 14 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente unjuego de corijar los días. Oz de agosto de 2023 para que la Sindicadira presente difjuego de co-pias de las impugnaciones; el 08 de septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de noviembre de 2023 para la presentación del in-forme general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. No-tifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria),) Diego Raul Aldao

497140 Abr. 11 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Diego R. Aldao, Secretaría a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ADRIANA SILVIA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ Nº 21-02024950-9 se ha pre-AURIANA SILVIA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02024950-9 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se ha puesto de manifiesto el mismo por el término de ley, conforme lo estipulado en los artículos 218 y 219 de la Ley nº 24522 y sus modificatorias, regulándose los honorarios al síndico CPN Nicolás F. Ayub Fijar los honorarios totales en la suma de \$395.213,58.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$276.649,50.- para el CPN Nicolás Freddi Ayub, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA, y 30% para la apoderada de la fallida, esto es, la suma de \$118.564,07.- para la Dra. Silvina Strina, por su intervención en la presente causa lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. S/C 497047 Abr. 11 Abr. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "HERRERA, WALTER FABIAN s/ Quiebra" (CUIJ: 21-25133731-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/06/2023: 1°) Declarar la quiebra de Walter Fabian Herrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.127.626, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4684, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Francia N° 2800, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertegorio del primera latimar al deuder para in y un entregua al Síndico de los bienes de pertegorio del primera latimar al deuder para in la sontrargua el Síndico de los bienes de pertegorio del primera latimar al deuder para in la sontrargua el Síndico de los bienes de pertegorio del primera latimar al deuder para in la sontrargua el Síndico de los bienes de pertegorio de la signativa de la contrargua el Síndico de los bienes de pertegorio del primera de la signativa de la contrargua el Síndico el solución el sindico de la contrargua el síndico el solución el seño el seño el seño el seño el seño el seño el se nencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con verintidado horas de que aduer acepte el cargo, la doctinientado Heladonia de Ciri su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Abril de 2023 a las 10hs, a realizarse en la oficina de sorteo de partido en partillores y entre de partido de la Sorteo de Presido. sorteo de l'activitate de 100 de 2015 à las 101s, à realizarse en la olicina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 13 de Junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores de-8°) Fijar hasta el día 13 de Junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demandada verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. - Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raul Aldao (Juez).

S/C 497059 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, DAIANA MICAELA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02038574-7) se ha declarado la quiebra de DAIANA MICAELA GUADALUPE OJEDA en fecha 31/09/2023 de DNI N° 40.876.091 de apellido materno SARAVIA, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales N° 3747 de la localidad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Depto 1°, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19 de Abril de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05 de Junio de 2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibiordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522 y su modificatoria ley nº 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de cinco día art. 89 LCQ. Dra. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria)Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria. S/C 497079 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en Por disposicion del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "López, Jonatan Eduardo s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038313-2, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03/04/23 1) Declarar la quiebra de Jonatan Eduardo López, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 32.330.5992, con domicilio real en calle Geronimo de Contrera 8550, barrio Estanislao López y constituyendo domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NÉSTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNA-CIO LIZASOAIN -juez-S/C 497075

Abr 11 Abr 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "JUAREZ, MELINA ROXANA s/ Quiebra" CUIJ 21-02038420-1; en fecha de Marzo de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MELINA ROXANA JUAREZ, DNI N° 38.024.039, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Libertad 2683 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos per que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos per-tinentes hasta el 12 de Junio 2023 inclusive. Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 497077

Abr. 11 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BOSCHETTO, NORMA BEATRIZ S/ Quiebra", CUIJ 21-02037330-7,en fecha 31 de marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Norma Beatriz Boschetto, de apellido materno Escalante, DNI N° 22.361.188, argentina, mayor de edad, trabajadorra autónoma, domiciliada realmente en calle Crespo N° 2165 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Avda. Urquiza N° 1345 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y paleida en poder de la deudora y terceros probibir a los terceros hacer pagos a la fallida en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores de-berán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta 9/06/202 inclusive. Secretaría, 31 de marzo de 2023.Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 497076 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC. UNICA, en autos caratulados "GORÓSITO, FELICIANA s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" - CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Feliciana Gorosito, L.C. 1.530.782, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en El Boletín Oficial. Firmado: DRA. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).Dra. Mariana Nelli, secretaria. \$ 300

497092 Abr. 11 Abr. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Por disposicion del senor Juez de Primera Instancia de Ejecucion Civil de Circuito - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe. en los autos caratulados: 'API c/ GRUPO C S.A. Y OTROS s/ Apremios Fiscales API". CUIJ: 21-1624612 9. que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al codernandado GRUPO CSA. CUIT:33-70923916-9. la resolución de autos, a saber: "SANTA FE 19 de Octubre de 2022 VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO- Mandar se lleve adelante la ejecución contra GRUPO CSA Y/O CITRONI MAXIMILIANO ANDRES hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con mas los intereses aplicables de acuerdo a la legislación fiscal vigente, desde la fecha de emisión del título ejecutivo hasta su efectivo nago, y las costas del juicio lastátese el original, agráejecutivo hasta su efectivo pago. y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese". Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Juez) Dra. Daniela Fuentes Secretaria. SANTA FE,3 de febrero de 2023. Gabriela Abalos prosecretaria. 497097 Abr. 11 Abr. 13

Por disposición del Juez de Primera instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "ROVA HUGO MARIO c/ MANAS-SERO ALEJANDRO RAMON Y OTROS s/ División Condominio" CUIJ N° 21-00027168-0, se cita a todos los herederos del Sr. Hugo Mario Rova, DNI. 14.852.466, para que comparezcan a estar a derecho en los autos supra citados, bajo apercibimientos de Ley.- Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 27 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 772/2023: Atento la revocatoria interpuesta por el Dr. Quaranta respecto de los honorarios, a lo solicitado oportunamente. Proveyendo escrito cargo n° 783/2023: Atento lo expuesto por la Dra. Fernández, respecto del fallecimiento del actor, cumplimentado los trámites de ley, se proveerá lo que por derecho corresponda. Proveyendo escrito cargo n° 897/2023: Téngase presente lo manifestado respecto del fallecimiento del actor, nímese al apoderado para que acredite tal extremo acompañando la partida de defunción y respecto para que acredite tal extremo acompañando la partida de defunción y respecto del fallecimiento del actor, nímese al apoderado para que acredite tal extremo acompañando la partida de defunción y re-cábense informes al R.P.U.- Sucesorios. Asimismo, cítese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales y por cédu-las a los pretensos herederos con domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que con-forme el artículo 47 del CPCC, última parte, vencido el término de citación a los herederos opera el cese del mandato de pleno derecho. Notifíquese".- Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza.-\$ 90 497062 Abr. 11 Abr. 13

Por disposición del señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACIÓN se publica el siguiente edicto de los autos "RENÉ H. URSELLA E HIJOS S.R.L. s/Concurso Preventivo (expte. CUIJ 21-01034131-8)": Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS VERIFICADOS A EXCEPCIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA AFIP-DGI. 2°) DAR POR CONCLUIDO EL CONCURSO DE «RENÉ H. URSELLA E HIJOS S.R.L.", INSCRIPTA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO EL N° 113-FOLIO 57-LIBRO 6° DE S.R.L., CON DOMICILIO EN

ESTANISLAO ZEBALLOS 2821, CONSTITUYENDO DOMICILIO LEGAL EN CALLE MONSEÑOR ZAZPE 2575- 1º B, AMBOS DE ESTA CIUDAD. 3º) DAR POR FINALIZADA LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO CONCURSAL ESTÚDIO CONTABLE MANSILLA-AIRA. 4º) DISPONER EL CESE DE LAS MEDIDAS A QUE REFIEREN LOS ARTOS 15 16 DE LA LEY 24522. 5º) PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL LOS QUE SERÁN EXHIBIDOS EN EL HALL CENTRAL DE LOS TRIBUNALES. 6º) OFÍCIESE AL REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES. REGISTRESE, INSÉRTESE Y HÁGASE SABER. FDO.: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. SECRETARIA.

497052

Abr. 11 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados "OCAMPO ROBERTO c/ SILVA DE GOMEZ ELVIRA Y/O TIT s/ Usucapión" (CUIJ Nº 21-00988949-0), se ha ordenado notificar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Cayetano Silva s/n esquina calle Santa Fe, entre ésta y Lehmann de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario al N° 10-10-00-139656/0000-8, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: "SANTA FE, 13 de Marzo de 2023. Téngase presente lo informado. Se provee cargo nº 11469/22: Por recibido, agréguese y hágase saber. Se provee cargo nº 1653/23: Atento lo peticionado, se rectifica el proveído de fecha 16/5/2019 en el sentido de que se tiene por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva serido de que se tiente por iniciada derinario drunharia de Prescripcion Adquistiva también contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos." Firmado: Mariana Nelli (Secretaria) Iván G. Di Chiazza (Juez); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2023.Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$80 497044 Abr. 11 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Segunda nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "BLANCHE MARIA LIBIA Y OTROS C/ ARCE GLORIA DEL CARMEN Y OTROS s/ Juicios Ordinarios" (Expte. 21-00728055-3) se hace saber a los sucesores del demandado Brigido Valentín Arce que son citados y emplazados a estar a derecho en el término de ley; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Pablo Silvestrini, secretario.

497042

Abr. 11 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 2 Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MARTINEZ, VIRGILIO ALBERTO C/ GIORDANO, ROBERTO DESIDERIO s/ Juicio Ordinario" CUIJ 21-02035723-9 se cita a los herederos del Sr. Roberto Desiderio Giordano y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmuebles que se pretende usucapir para que se consideren con derecno sobre el inmuebles que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación de comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Martínez, Virgilio Alberto. Se hace saber también que se ha dictado el correspondiente decreto de citación, que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 20 de Marzo de 2023 A fin de mantener encausado el proceso, déjese sin efecto el proveído de fecha 10/03/2023 y en su lugar se provee: Estando acreditado el fallecimiento del demandado ROBERTO DESIDERIO GIORDANO -único titular registral a fs. 78Vto conforme partida de defunción agregada a fs. 8 y no existiendo proceso sucesorio abierto a su nombre disforme. Posistra de Deseascal Universita de secondo de proceso combre (informe Registro de Procesos Universales obrante a fs. 85), por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra ROBERTO DESIDERIO GIOR-DANO y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en GORRITI 6596 de la ciudad de Santa Fe (LOTE CUATRO, TOMO 322 1, FOLIO 1969, Nº 14517 AÑO 1974) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Ofíciese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Procédase a inscribir la anotación de litis sobre el impueble que se pretade usucario ficiadose al Registro General, atento ten si existe interes fiscal comprometido. Procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese..." Firman: Dra. Gabriela Suárez Secretaria; Dr. Héctor Canteros Juez a/c. Se transcribe la descripción del immueble en cuestión: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, ubicada al Noroeste de esta ciudad en el distrito "piquete", departamento La Capital de esta Provincia, en el Barrio denominado "Il publica" sobre calle publica sin pombre fracción o lote que de acuerdo con el plano "Loyola", sobre calle publica sin nombre, fracción o lote que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor don Julián H. Milis, en enero de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el departamento topográfico de la Direccion de Obras Publicas de la Municipalidad de Santa Fe, el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el numero 7.038 se designa como lote numero cuatro de la manzana numero ocho mil trescientos sesenta u cinco y mide. Diaz metros de franta al Sud e juga contrafente al Node, por cuarrenta me mide: Diez metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por cuarenta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados, lindado: al Sud, calle publica in nombre; al Norte, fondo lote treinta y siete; al Este lote tres y al oeste , con el lote cinco todo de acuerdo al plano de subdivisión citado. Adriana Davalos, prosecretaria. \$ 170

497192

Abr. 11 Abr. 13

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "FERRONI JORGE MARIANO c/ MARTIN OSCAR GABRIEL s/ Honorarios CUIJ 21-01068701-9", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de tres días al demandado MARTIN OSCAR GABRIEL, la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutiva dispone: "Santa Fe, 24 de abril de 2019. VISTOS...., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Declara que en estos autos se ha producido la caducidad de instancias, con costas al actor (art. 241 del CPC y C). Regístrese y hágase saber" Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).- Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "SANTA FE, Agréguese. Conforme art. 81 CPCC, publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez

Abr 11 Abr 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/ SALATE MARIA ROSA Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25109974-7), se hace saber a la Sra. María Rosa Salate (D.N.I. N° 20.140.961) que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$80.000.- con más sus intereses y costas, y que se la cita y emplare para que destate del técnico de 2 dica compresso contra demanda por la contrata de contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la co coole de la suma de \$60.000.- con mas sus intereses y costas, y que se la cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifiquese.- Fdo.: ERNI (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria).~ SAN CARLOS CENTRO 22 de Marzo de 2.023.

\$ 40 497141 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 29 de la localidad de San Vicente (SF), en los autos caratulados: (CUIJ N°: 21-23348800-0) "DRAKE, AMINA BELQUIZ c/EBERTHARDT, MAURICIO JOSÉ S/DEMANDA SUMARIA ESCRITURACION" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Mauricio José Eberthardt D.N.I. N° 2.430.702. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Juan Carlos Marchese (Juez). Dra. Telma Silvina Sanchez (Secretaria). San Vicente (SF) 02/03/2023.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Borsotti, se hace saber que en autos caratulados: "CHIABRANDO VANESA LORENA s/ Quiebra " cuij 21-26299164-1; por resolución de fecha 15 de Marzo de 2023 se ha resuelto: Áutos a la vista. Proveyendo escrito cargo N° 26796/2022: agréguese y téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 1609/2023: Téngase presente lo manifestado por la Síndico CPN PIVA. Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edicto por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifiquese. Firmado. Dra. MARINA. A BORSOTTI (secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza). Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. S/C 497089 Abr. 11 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se notifica a la parte demandada que en autos caratulados: "FERNANDEZ, GERARDO ANSELMO c/ AYALA, TEOFILO s/ Juicio Ordinario" CUIJ N° 21-23325863-3, ha decretado lo siguiente "VILLA OCAMPO, 19 de Mayo del 2022. Agréguese edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados José Salazar, Rafael Salazar y Vicente Salazar.. Notifiquese.- Fdo.- Dr. Miguel E. Juarez, Juez, Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria Subrogante.- Todo ello en autos caratulados. Villa Ocampo,19 de Febrero de 2023.Dra. Monica Allegre, secretaria subrogante.

\$ 45 497205 Abr. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, se notifica que en autos caratulados: "GONZALEZ NIDIA BEATRIZ c/ AMATEIS EMMANUEL Y OTROS s/ Laboral" CUIJ N° 2126324770-9, ha decretado lo siguiente "VILLA OCAMPO, 23 de Noviembre de 2022... Asimismo, cítese y emplácese de conformidad al art. 597 CPC. a los herederos y/o Suc. de JUAN ALBERTO AMATEIS para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario.- En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley 13.039), oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvención, si correspondiere... Notifíquese.- Fdo.- Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza, Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo.07 de Diciembre de 2022.

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Nº 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, se notifica que en autos caratulados: "ORREGO, MIRIAN MARCELA c/ AMATEIS, EMMANUEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ Nº 21-26324751-2, ha decretado lo siguiente "VILLA OCAMPO, 24 de Noviembre de 2022... Asimismo, cítese y emplácese de conformidad al art. 597 CPC. a los herederos y/o suc. de Juan Alberto Amateis para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario.- En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley 13.039), oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvención, si correspondiere... Notifíquese. Fdo.- Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo,07 de Diciembre de Arroyo, Jueza, Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo,07 de Diciembre de 2022. \$ 45

497207 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados: "BERGER NORA ANDREA s/ Usucapion (C.U.I.J. 21-26189112-0)", se hace saber que la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 22 de Marzo de 2023 Agréguese. Como lo solicita, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al accionado. Notifiquese.- Fdo. Susana CARLETTI (Secretaria) Dra. Laura María ALESSIO (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 27 de marzo de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$40 497157 Abr. 11 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de La Ciudad de San Javier (Pcia de Santa Fe) Dra. Lilian Insaurralde, Secretaría a cargo de La Dra. Silvina Demboryniski, en el marco de los autos "BERLI, CARLOS RUBEN s/ Declaratoria De Herederos " CUIJ 21-26170140-2" se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y Legatarios de CARLOS RUBEN BERLI -DNI N° 14.834.787-fallecido el día 29 de Junio de 2020 en la ciudad de-Santa Fe; con ultimo domicilio conocido en Zona Urbana sin de Cacique Ariacaiquin (Santa Fe) para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. - Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de La Provincia de Santa Fe, Hall del Juzgado, Medico gráfico y radial de mayor difusión en el ámbito local.- Procédase a publicarlo cinco veces durante diez días.- Firmado en San Javier.09 de septiembre de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados REMIRO, APOLINARIO EMILIO Y OTROS s/ Sucesorio 21 26170432-0;' se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Apolinario Emilio Remiro, documento L.E. N° 06.319.740 y 2) Blanca Maria Chapot documento DNI N° 03.958.788 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez), Dra. Silvina Demboryinski (Secretario).

Abr. 11

Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y La-Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nro. 19, de la ciudad de esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos: "BOSIO ROSA s/ Declaratoria De Herederos 2126298644", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Día Rosa BOSIO, D.N.I. Nº 9.958.723. fallecida en fecha 16 de marzo de 2007, en la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en Zona Urbana, de la localidad de La Pelada, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales.- Fdo, Dra. Vanesa Isquierdo, Pro-Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 08 de febrero de 2023. \$ 45 Abr. 11

Por disposición del juzgado de 1º instancia de distrito civil comercial y laboral de san Justo se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Pez Ludie DNI 1.132247 quien falleciera en la ciudad de San Justo, Provincia de Pez Ludie DNI 1.132247 quien falleciera en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, el día 6 de Junio de 2022 y siendo su ultimo domicilio en calle Bv Roque S. Peña Nº 2319 de la ciudad de San justo, provincia de santa fe, en estos autos caratulados: PEZ LUDIE S/sucesorio CUIJ 21261892089 que se tramitan por ante Juzg. De 1º Inst. de Distrito civil comercial y laboral de San Justo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S en fecha 20 de octubre de 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 5 de abril de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Fernando EXNER, D.N.I. 6.298.119, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26303287-7-Año 2022- EXNER, FERNANDO s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales.

Esperanza, Marzo de 2023.

Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Elvio Luis Ghelfi, DNI N° 6.248.909, fallecido en Esperanza (Sta. Fe) gatarios de Don Elvio Luis Ghelfi, DNI N° 6.248.909, fallecido en Esperanza (Sta. Fe) el 06 de diciembre de 2022, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "GHELFI ELVIO LUIS s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-26303417-9". El decreto en su parte pertinente ordena "ESPERANZA, Febrero de 2023 - Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)⁴.

\$45

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Susto (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Galló, Ramón Atilio, DOC. IDENTIDAD TIPO D.N.I. NU-MERO 7.882.663, Nacimiento: Santa Fe, Pcia.: Santa Fe, País: Argentina, fecha: 15/09/1947, fallecimiento: Loc.: Vera Pintado, PCIA: Santa Fe, PAIS Argentina, Fecha 15/12/2022, APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: MASTRIZZO, Rosa, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: GALLO, Pedro, APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGE: DRIUSSI, Graciela Zunilda, con último domicilio conocido en Mitre sin de la localidad de Vera y Pintado provincia de Santa Fe; en los autos caratulados "GALLO RAMON ATILIO s/ Sucesorio" CUIJ 2126189587-8, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la-ciudad de, San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dento del término y baio apercibimientos legales. Lo que publica a sts efectos en el to del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sts efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1996,acta N° 3. San justo,5 ABR 2023. Cintia D. Lo presti. Prosecretaria.

\$45

Abr. 11

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON GUSTAVO RAUL MAINO-DNI N° 18.460.005 fallecido el día 02 de Marzo de 2023 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "MAINO, GUSTAVO RAUL s/ Sucesorio" 21-26189765-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo (Sta. Fe).10 de abril de 2023. Cinta D. Lo Presti, prosecretaria.

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: VARGAS, LUIS NILDO s/Sucesorio, CUIJ 21-26185822-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Nildo Varias, DNI N° 06.290.067; argentino, apellido materno Guillen, fallecido en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 12/06/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, Abril de 2023. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgada de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: RAMIREZ SERGIO FABIAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02037280-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ramírez Sergio Fabián, DNI № 41.940.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Romina Botto, Secretaría – Dra. Viviana Marín Jueza). Santa Fe. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GRIOTTI, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio - CUIJ Nº 21-02038540-2, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Angel Griotti, D.N.I. Nº M.6.613.536, CUIT 20-06613536-6, argentino, apellido materno Cattaneo, nacido en fecha 16/12/1949, localidad Pilar, Dpto. Las Colonias, Pcia de Santa Fe, y fallecido en fecha 11/02/2023 en la ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: ANTONINI, ROSA s/Declaratorias de herederos - CUIJ N° 21-02030192-6, el señor Juez ha dispuesto lo siguiente: se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Antonini, D.N.I. F. N° 2.759.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Abril de 2023. Dra. Prado,

\$ 45 Abr 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: HERNANDEZ, ELIANA KARINA s/Declaratoria de herederos (Expte. 21-02036646-7) radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hernández, Eliana Harina, DNI N° 23.358.213, quien falleció el día 31/01/2020, con último domicilio en calle Independencia N° 3014, ciudad de Santa Fe Proy de Santa Fe paga que compagnado a valor su paga que dad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria) y Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, Marzo de 2023.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BASCUÑA, LEONARDO FORTUNATO s/SUCESORIO en los autos caratulados. BASCONA, LEONARDO FORTUNATO \$/SOCESORIO (CUIJ 21-02036878-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Fortunato Bascuña, DNI Nº 2.385.833, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICÍAL. Santa Fe, Abril de 2023. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

Abr. 11 \$ 45

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en los autos caratulados: ARTI-GAS JORGE ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-02038146-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Artigas Jorge Antonio, D.N.I: 5.746.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-CIAL Santa Eo Abril de 2023. CIAL. Santa Fe, Abril de 2023. \$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SEQUEIRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032535-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAXIMILIANO EZEQUIEL SEQUEIRA, D.N.I. 33.949.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA A. BORSOTTI Secretaria.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Tercera Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa

Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ELSA ISA-BEL POIRIER, DNI №: F 6.367.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autoscaratulados: "POIRIER ELSA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035909-6, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 13/10/2022. Fdo. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ. Secretaria. DR. DIEGO RAUL ALDAO. Juez A/C".

\$ 45

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados SILVA, ANA LIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02037372-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA LIA SILVA, DNI Nº 5.954.083, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Frimado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ- SECRETARIA. DR. CARDIEI ARAD. LIGAZ. GABRIEL ABAD- Juez.-

Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados "AYALA MARIO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02037202-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don AYALA MARIO OSCAR, DNI N°10.891.798, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍNOFICIAL. Fdo. Dra. Sanchez Claudia –Secretaria.- Santa Fe, de abril de 2023. \$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "D'ANDREA, ANDRÉS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Tatiliados: D'ANDREA, ANDRES I OTROS S'DECLARTIONIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02038028-1 Año 2023, se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. D'ANDREA ANDRÉS DNI M6.220.954, y de la Sra. SCATOLINI BELKYS MARIA PILAR DNI F3.266.742; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisela Gatti. Secretaría \$45

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELOISA CLELIA MAZZA L.C. n.º 2.418.181 y de Don ABRAHAM JORGE FAROLLCH DNI n.º 92.497.633 y de todos 2.-10.101 y de DUITADRAFIAMI JONGE FARCILLAT DINI N. '92.497.033 y de 1000s los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "MAZZA, ELOISA CLELIA Y OTROS S/SU-CESORIO" CUIJ n.º 21-26325108-0.Villa Ocampo, 05 de Abril de 2023. Fdo: Laura Quiroz Martinez - Prosecretaria

Abr. 11

Por disposición de la Jueza de JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO CARLOS VEGA; D.N.I. 22.144.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA ROBERTO CARLOS s/ SUCSORIO" (CUIJ N°21-02027039-7) de trámite ante el Juzg. Distrito Civil, Comercial y Laboral - Esperanza. Firmado por la Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza. Dra. GISELA V. GATTI; Secretaria.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juz-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "DEVINCENTI, NELLY ESTHER s/SUCESORIO" (Expte. 21-02032607-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NELLY ESTHER DEVINCENTI, DNI. Nro. F7.565.689, argentina, fallecida el día 01.02.2022, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Edo: Dr. Lucio Palacios (Juez) y Dra. Marina Borsotti (Secretaria).- Santa Fe, Febrero de 2023.\$ 45

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "MALANDRA, OVIDIO ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26263190-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ovidio Angel Malandra DNI Nro. 6.288.912 fallecido el 31 de Mayo de 2021 en la localidad de María Susana (Sta.Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 10 de Abril de 2023.\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "RIOS, FELIPE ALBERTO S/SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26265357-6; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FELIPE ALBERTO RIOS, D.N.I. N°: 2.694.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en Por disposición del Sr. Julez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Cívil, Comercial y Laboral, Secretaría única de fa ciudad de Ceres, en autos caratulados: VILLALBA JOSE ANTONIO s/Sucesorio - CUIJ: 21-17430314-9, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de los causantes, Sr. Villalba José Antonio, DNI 18560762, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ceres, 20 de Marzo dé 2023. \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, en los autos caratulados: FONTANA, ELSA MABEL y Otros s/Sucesorio (Expte. N° 21-17430217-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Justo Sosa, L.E. Nro. 6.283.432 y Elsa Mabel Fontana, L.C. Nro. 2.756.656, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en las puertas del Juzgado. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios, Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, Abril de 2.023. \$45

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados ANDINO FELIPE y Otra s/Sucesorio, CUIJ 21-17428408-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes de la causante Andino Felipe, DNI 2859055, y GONZALEZ TELEFORA JESUS y/o GONZALEZ TELEFORA JESUS y/o GONZALEZ TELEFORA JO GONZALEZ TELESFORA, JO ANDINO TELESFORA JESUS, DNI 752469, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL y Ley 11.287. Ceres, Abril de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por diez días a los herederos y/o sucesores de Alberto Alcides Fabre, DNI N° 14.354.749, para que tomen intervención y comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales; en autos: FABRE, ALBERTO ALCIDES c/DOLZANI, LUCAS LEONEL y Otros s/Juicio Ordinario – CUIJ 21-23047453-9 y CUADERNO DE PRUEBA FABRE, ALBERTO ALCIDES c/DOLZANI, LUCAS DANIEL y Otros s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-23047453-9/1. Fdo.: Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez, en trámite por ante el Juzgado citado. Vera, 17 de Marzo de 2023. Dra. Navarro, Secretaria.

\$ 33 497159 Abr. 11 Abr. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Fernando Pedro Luis Vidolini, DNI 20.627.032, fallecido el día 24 del mes de diciembre del año 2022, quien se domiciliaba en calle 9 de Julio N° 955, de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, en autos: VIDOLINI, FERNANDO PEDRO LUIS s/Sucesorio - CUIJ 21-25277621-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Vera, 5 de Abril de 2023.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en la ciudad de Vera (SF), en autos "FERNANDEZ, Nilda Nélida s/ Sucesorio – CUIJ N.º 21-25277578-9", año 2022, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, legatarios y acreedores de la causante doña Nilda Nélida Fernandez, DNI 10.786.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. \$45

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos: HENZENN GUSTAVO PABLO s/Acuer. Preventivos Extraj. y Conc. Preven., CUIJ N° 21-27701212-7, se ha dictado lo siguiente: "Rafaela, 24 de febrero de 2023. Autos y Vistos... Resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Gustavo Pablo Henzenn, D.N.I. N° 16.303.752, con domicilio real en calle Chacabuco N° 1662 y legal en calle 3 de Febrero N° 82, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. ... 3.- Fijar el 25 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la Ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "Castellanos" de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 5.- Teniendo en cuenta el arancel que fija el art. 32 de la LCQ para la sindicatura cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o

\$ 45

tardío pagará al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente que se sumará a dicho crédito, con cargo de rendición de cuenta al juzgado oportunamente. ... 9.- Fijar para el día 09 de junio de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 08 de agosto de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 26 de marzo de 2024, a la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 26 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. ..." Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). El síndico designado es el CPN Raúl R. Tallano, con domicilio constituido en V. Manuel 502 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 14.00 hs. a 16.00 hs., correo tallanoraulgmail.com. Verónica H. Carignano, Secretaria \$ 330

497124

Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de los Tribunales de Rafaela en autos: FERREYRA, SERGIO ALEJANDRO s/Adopción, CUIJ: 21-23621833-0, se notifica al Sr. Salomón Jonatan del siguiente decreto en su parte pertinente: Rafaela, 23 de Febrero de 2023. Atento lo solicitado y las constancias de autos, se dispone: A los fines de oír al señor Jonatan Salomón, fíjese nueva fecha de audiencia para el día 15 de mayo de 2023 a la hora 08:00. A los efectos de la notificación al señor Salomón, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Firmado: Lisa Bascolo Ocampo - Juez - Victoria Lang - Secretaría, 3 de Marzo de 2023. Rafaela, 4 de Abril de 2023. S/C 497049 Abr. 11 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: TERNAVASIO, ADRIAN ESTEBAN s/Sucesorio — CUIJ N° 21autos caratulados: TERNAVASIO, ADRIAN ESTEBAN s/Sucesorio — CUIJ № 21-24204113-2 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Adrián Esteban Ternavasio, DNI № 17.053.359, fallecido el día 22 de Diciembre del año 2022, con último domicilio en calle Juan de Garay № 458 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela (SF).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24203424-1 OJEDA, LUCIA JUANA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ojeda, Lucia Juana, D.N.I. Nº F 3.756.962, con último domicilio en Pueyrredón 720, fallecida el día 19/02/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Verónica Carignano — Secretaria. Ana Laura Mednoza - Juez. Rafaela, Diciembre de 2022. Diciembre de 2022.

Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24204072-1 - DAGA MIRTA ROSA S/ SUCESORIO," se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ROSA DAGA – DNI 10.243.333, argentina, vienes dejados por la causante MÍRTA ROSA DAGA – DNI 10.243.333, argentina, soltera, con último domicilio en San Martín 188 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe, fallecida el 23/12/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Hall de Tribunales. Firmado: Ana Laura Mendoza (Jueza) – Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela 11 de abril de 2023.-\$45

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos BERGAGNA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24204098-5 se cita, llama y LOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24204098-5 se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BERGAGNA, argentino, titular del DNI 7.883.724, de apellido materno Garcia, de estado civil soltero, nacido el 05-4-1948 y fallecido el 21-10-2006, con último domicilio en calle Gral Paz 467 de San Vicente, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro deltérmino de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Sandra I Cerliani Abogada-Secretaria Dr. Matías R. Colon - Juez -. Rafaela, 10-04-2023 Sandra Inés Cerliani Secretaria - (Juzg. Civil y Comercial - 1era. Nominación) RAFAELA - SANTA FE \$45

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia De Distrito Nro. 5 En lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados (Expte. Nro. 842/2018) "MARCHISIO Igidio Honorio s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don Igidio Honorio MARCHISIO DNI 06304763, con último domicilio en calle Vera Peñaloza Nro. 268 de Rafaela, fallecido el 19/10/2008 en la misma ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y el hall de Tribunales. (Fdo) CAROLINA CASTELLANO, ABOGADA - SECRETARIA; Dra. MENDOZA ANA LAURA, ABOGADA – JUEZ C.C 3a. NOM. RAFAELA Rafaela 10 de abril de 2023.-\$ 45

RECONQUISTA

Abr. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MORZAN, LUCIA

YOLANDA c/CORGNIALI, LEONARDO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25030147-9, se llama, cita y emplaza a CORGNIALI LEONARDO y/o Sucesores y/o Herederos de Corgniali Leonardo y/o quien resulte propietario y/o titular registral y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. del inmueble ubicado en Zona Rural de la tral y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. del inmueble ubicado en Zona Rural de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, descripto como Lote 1 del Plano N° 242.394 inscripto en fecha 07/09/2021 por ante el Sistema de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, cuyo Dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al T° 118 Par, F° 883, Número 21825, Año 1972 del Departamento General Obligado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de Marzo de 2023. Dr. José Maria Zarza, Juez. Dra. Paola Vanesa Buyatti, Secretaria. Paola C. Milazzo, Secretaria. \$300 497057 Abr. 11 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 de Familia - Reconquista, en autos caratulados: BRESSAN JAVIER ANTONIO s/Sumaria Información, CUIJ 21-23547089-3, se hace saber que el Sr. Javier Antonio Bressan (DNI 33.175.741) ha iniciado proceso de cambio de nombre por lo que se cita a quienes pudieran tener interés en el trámite a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 30 de Marzo de 2023. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.

Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. Nº 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1ra. Nominación en autos caratulados: DUARTE MAXIMILIANO DANIEL y Otros c/FRANCISCO YANINA ANDREA y Otros s/Proceso de daños y perjuicios 21-25029716-2, se cita, llama y emplaza a los Sres. Francisco, Yanina Andrea y Pereyra, Gonzalo Ezequiel a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 3 de Abril de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

\$ 150

497148

Abr. 11 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora IRENEA SANCHEZ DNI 6454220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SEGRETIN OLIMPIO VALERIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24878983-9 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Recon 10 de Abril de 2023. \$ 45

Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del Señor GODOY FRANCISCO, D.N.I. N.º 2.505.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "Godoy Francisco s/ Sucesorio" (CUIJ. N° 21-25029651-4); lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Reconquista, 5 de Abril 2023. Fdo: Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO, Secretario.

\$45.

Abr. 11

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito N° 4, Civil y Comercial 2da. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SILEONI DANIEL VICENTE, D.N.I. N° 6.350.430 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "SILEONI DANIEL VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25028489-3), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RECONQUISTA, 5 de Abril de 2023.- Fdo. Dr. Diego Luis Esculgen Secretario. Luis Escudero, Secretario.-

Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación-, de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe) y en virtud de lo expresado por el art. 2340 del C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. MEZA ORLANDO, DNI N° M7.533.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MEZA ORLANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029571-2), dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 5 de Abril de 2023. Fdo: DR. DIEGO LUIS ESCUDERO, Secretario.-

Abr. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes № 1671, 2do Piso, en autos caratulados: "COMIN LIDIA MABEL MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029894-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA MABEL MERCEDES COMIN, DNI N° F3.582.988, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de ley, lo que se pública a los efectos legales.- Reconquista, 5 de Abril de 2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

Abr. 11

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA POR DISPOSICION DEL SENOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2° NOMINA-CIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: "MEDICI, ANGEL APOLINARIO s/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21250298819) se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANGEL APOLINARIO MEDICI, DNI N° 6.343.282, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer; lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Reconquista, 5 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Señores RAMÓN LEIVA, DNI N° 2.477.340 Y VIDALITA JOSEFINA BRESSAN, DNI N° 2.418.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos: "LEIVA, RAMÓN Y OTRO S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-25029406-6". Reconquista, 5 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero, Se-

Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista — Provincia de Santa Fe, se hace saber de que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARTHA BASABILBASO, D.N.I. N.º 4.223.374 para que comparezcan a hacer valer su derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en la causa: "BASABILBASO, MARTHA S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" — CUIJ Nro. 21- 25029924-6, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Tribunales de la ciudad de Reconquista — Santa Fe, por el termino de ley. Reconquista, 5 de Abril de 2023.- Fdo: Dr. DIEGO LUIS ESCUDERO, Secretario -

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora DUARTE RU-PERTO DNI 10142910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DUARTE RUPERTO S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029722-7 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Recon 10 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil For disposicion dei Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora CONTRERAS MARIA GRACIELA dni 11879194, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CONTRERAS MARIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029722-7 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Recon 10 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr 11

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera era Instancia en o Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Avda. Pje. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en el Expediente Nº 23737/2022; OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES s/Concurso Preventivo, que en fecha 28/02/2023 se dispuso la apertura concursal de a Obra Social de Relojeros, Joyeros y Afines de la Argentina (OSRJA) (CUIT Nº 30.68/11/130.5) La Sindicatura designada es el Estudio Villamagna, esca Y Asca de a Obra Social de Reiojeros, Joyeros y Alines de la Argentinia (OSRA) (CDIT N 30-69101139-5). La Sindicatura designada es el Estudio Villamagna Rose Y Aso-ciados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12º C CABA. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (19/12/2022) las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas Unicamente al correo electrónico obrasocialrelojeros@outlook.com si-guiendo las instruccione detalladas en el sitio web https://sites.google.com/view/os-relojeros-joyeros-y-afines/inicio hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 28/02/2023 punto 3) y resoluciones complementarias que son de público acceso en el expediente. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta Banco de Galicia, Caja de Ahorro en pesos № 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176 Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT № 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/08/2023. Art. 39: 27/09/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 20 de Marzo de 2023. Rodrigo Piñeiro, secretario.

\$ 351 45 496770 Abr. 03 Abr. 11

CÓRDOBA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe: El Sr. Juez en lo Publiquese en el BOLE I IN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª inst. y 16ª Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1° piso, pasillo central, en estos autos caratulados: HEREDIA, MARÍA DISNEY c/GALVAN, CESAR MARCELO y otro - Ordinario - Daños y perj. - Accidentes de transito; Expte. N° 5582655, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12/08/2019... Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del CPC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Cesar Marcelo Galván, DNI N°: 23.982.053, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el termino de cinco días en diario del domicilio denunciado (art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin librese cedula 22.172. Fdo.: Murillo, María Eugenia - Juez - Chalhub Frau Julieta – Secretaria.

\$ 33 496665 Abr. 03 Abr. 11

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 1 SECRETARIA SEGUNDA, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "TOGNOLO, NATALIA SOLEDAD c/ JUAREZ, RAFAEL JOAQUIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (21-12081019-4)", se notifica de la rebeldía de uno de los co demandados RAFAEL JOAQUIN SUAREZ. "SANTA FE, 20 de Marzo de 2023 Agréguense los edictos acompañados. A lo solicitado; oportunamente y de corresponder. Previamente, no habiendo comparecido el Señor Rafael Joaquín Suarez, declárase rebelde al mismo. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC). Notifiquese. sf DRA. SILVINA MONTAGNINI (secretaria) DR. ESTEBAN G. MASINO (Juez). SINO (Juez).

\$ 40 496851 Abr. 5 Abr. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 02 de Marzo de 2023, en los autos caratulados: Por estar así dispuesto en fecha 02 de Marzo de 2023, en los autos caratulados: MOYA, JUAN PABLO s/Pedido de quiebra, CUIJ Nro. 21-02029493-8, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se da por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ y se ordena la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 02 de Marzo de 2023. Agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado por Sindicatura el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publiquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2023.

S/C 496933 Abr. 10 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PRESIDENTE RAUL ANGEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ N° 21-02029322-2-2, se hace saber la regulación de honorarios de los profesionales, la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) sin cargo, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: "Santa Fe, 14 de marzo de 2.023. VISTOS: estos caratulados: PRESIDENTE RAUL ANGEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02029322-2), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; y; CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$383569,01 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marín y en la suma de \$164.386,72 los correspondientes al abogado del fallido, doctor Alejandro Agustín González. Regístrese. Hágase saber; Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Publíquese edictos. Notifiquese. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Publíquese Edictos por 2 días sin cargo - Santa Fe, 31 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

496945 Abr. 10 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MOYA, MELINA LUJAN s/Quiebra, CUIJ 21-02038399-9, en saber que en los autos: MOYA, MELINA LUJAN s/Quiebra, CUIJ 21-02038399-9, en fecha /03/2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Melina Lujan Moya, de apellido materno Luna, DNI N° 37.406.994, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Sub Urbana s/n de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, oficina 14, ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los tíc tablecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta inclusive. Secretaría, 27 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. 496979 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROL-DAN, ROSALIA s/Quiebra" (Expte. N° 21-020378724) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 MAR 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rosalía Roldan, DNI 31.066.081, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Chiclana Nro. 8734 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo Nro. 3350 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Abril de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Julio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2023 para que presente el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2023 para que presente el informe de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de Marzo de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 496978 Abr. 10 Abr. 14 Por disposición de la Jueza de 1ra, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ROJAS, ANDREA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02037232-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Marzo de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Andrea Maistade Reisa D.N.I. 2004. drea Alejandra Rojas, D.N.I. 28.994.260 apellido materno Candia, divorciada, con domicilio real en Callejón Aguirre 4731 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinel art. 86 L.C.. 5) intimar al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las velnticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada créhasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. (Juez a cargo). Santa Fe, 30 de Marzo de 2023. S/C 496976 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VIS-CONTE, SOFIA LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra (CUI) 21-02037864-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 MAR 23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sofía Liliana Visconte, D.N.I. 36.545.515 apellido materno Nobile, soltera, con domicilio real en Pasaje Pérez 8150 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto l'a de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intigrar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) mar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Dislibros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legadebera presentar los informes individuales sobre cada credito acompanando lega-jos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informá-tico; y el día 18 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 30 de Marzo de 2023. S/C 496975 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CAR-PEGNA, IGNACIO FEDERICO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02037439-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29 MAR 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IGNACIO FEDERICO CARPEGNA, D.N.I. 29.221.312, apellido materno Almazan, casado, con domicilio real en calle General Paz 4670 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Jujuy 2866 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinde aquella. 4) intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las vein-ticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán in-eficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contado-res Públicos Nacionales, para el día 05 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presendía 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24.522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 30 de Marzo de 2023. S/C 496974 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEREZ, JAVIER ORLANDO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-00867326-5, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 29 de marzo de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. S/C 496983 Abr. 10 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: YA-COVELLA, NORMA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019983-8 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 383.569,02 (70%) para el apoderado del fallido, el Dra. Maria Carina Deless la cifra de \$ 164.386,72 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 24 de Febrero de 2023 el que en la parte pertinente dice: A continuación se transcribe decreto de fecha 24 de Febrero de 2023: ...Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c) - Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro: Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Téngase presente. Atento a lo manifestado y siendo que el sueldo del secretario vigente al momento de regularse los honorarios profesionales ascendía a la suma de \$ 547955,74, procédase a la readecuación de los regulados en la resolución de fecha 24/2/23 fijándose los mismos en la suma de \$ 547.955,74 a distribuirse de la siguiente manera: \$ 383.569,02 para la Sindico en ros regulados en la resolución de recha 24/2/25 fijandose los mismos en la suma de \$47.795,74 a distribuirse de la siguiente manera: \$383.569,02 para la Sindico en autos CPN Alicia Nélida Valiente y la suma de \$164.386,72 para la representante de la fallida Dra. Maria Carina Deless. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (juez a/c) y Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 496982 Abr. 10 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TOURN, JOSE ORLANDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02035112-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Febrero 10 de 2020. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resulto: 1- Declarar la quiebra de José Orlando Tourn, argentino, mayor de edad, DNI Nº: 22.989.577, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Boneo 5680 y constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia 2645 PA Of. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o titulo anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciese debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 29.03.23 a las 10:00 hs. para que autos y a la orden del duez. 10- Designal el dia 29.03.25 a las 10.00 ns. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuniquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 16.05.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día de créditos, así como los títulos perfinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 03.07.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30.08.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Marzo de 2023. Habiéndose realizado... sorteo... un sindico... bolilla correspondiente a la CPN Claudia Gabriela Gur oficiardose a sus efectos. Otro decreto: Sta Pe, Marzo de 2023. Habiendose realizado... sorteo... un sindico... bolilla correspondiente a la CPN Claudia Gabriela Gurman....con domicilio en calle Saavedra 2015 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Ana R. Alvarez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria). S/C 496981 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano, en autos caratulados: ORDINAS VANINA FABIANA c/GALVEZ MARIA LUISA Y BALUGERA MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO GALVEZ Y BA-UGERA Y ALBERTO ZWANCK y-o cualquier propietario y/o ocupante s/Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva; CUIJ № 21-02027718-9 se notifica, a los demandados Sres.: 1) Sra. María Luisa Gálvez Y Balugera. 2) Sr. Manuel Domingo José Ciriaco Gálvez Y Balugera. 3) Sr. Alberto Zwanck, haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los demandados, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Alejandra Serrano (Sossatoria) Dr. Hargás C. Gálvaz (Huzs.) Senta Tomá 23 de Marza de 2023 (Secretaria) Dr. Hernán G. Gálvez (Juez). Santo Tomé, 28 de Marzo de 2023. \$ 40 496910 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: MARTÍNEZ, ALEJANDRO MARIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26189532-0) se ha dispuesto: San Justo, 3 de Abril de 2023... Resuelvo: 1: Declarar la quiebra del Sr. Alejandro Mario Martínez, D.N.I. N° 34.684.635, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 2163, de esta ciudad, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los

bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 11 de Mayo del 2023, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaría, 3 de Abril de 2023. S/C 497032 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nº 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: INSAURRALDE, LUCAS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26325057-2) se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 31 de Marzo de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: INSAURRALDE, LUCAS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26325057-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la poticionante, invocando causales de cesación de tud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Lucas Daniel Insauralde, D.N.I. N° 32.980.075, con domicilio en calle San Luis s/n, de la localidad de rraide, D.N.I. N° 32.980.075, con domicillo en calle San Luis S/n, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi N° 1338, Villa Ocampo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel accente el cargo. La documentación relacionada con su contabilidad: h) que cumpla para. a) que en inegue a la sindicatura, derinto de las verinicaturo inolas de que aquer acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de insendiato los oficios entinentes a las autoridades de control de frontes que con mediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que co-rresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la corresponden-cia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24,522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Protesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allagar domicillo y hacer que de la fuerza pública de ser pecesario. fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 7 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de agosto de 2023 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaría, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se deposiriulianeamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto, Maria Isabel Arroyo; Secretaria, Jueza. Villa Ocampo, 31 de Marzo de 2023.

S/C 497005 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ARAGÓN, JESICA NORMA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037101-0, se ha dispuesto:1) Declarar la quiebra de Jesica Norma Aragón DNI 29.859.742, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan Larrea N° 2872 y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de telefono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectíven las comunicaciones pecesarias para assegurar el cumplimiento del número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/23). 12) Fijar el día 31/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al venci-

miento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/06/2023 como fecha edores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán re-alizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 10/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: DR. GRABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. - VERÓNICA TOLOZA - Secretaria - Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria S/C 496815 Abr. 5 Abr. 13

Autos: "PRIETO, JESICA MARIELA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102028278-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13 % de aportes). Santa Fe 20 de marzo de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 496824 Abr. 5 Abr. 13 496824 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ALVAREZ, PATRICIA LILIANA s/ Quiebra - CUIJ N°: 21-02036569-9, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Santa Fe, 15 de febrero de 2023.27/2/23, Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 496858 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados "ACOSTA, HUGO FERNANDO s/ Quiebra Cuij 21-02038175-9. Se hace saber que ha sido designado como sindico el CPN Raúl R. Tallano mat nº 5821 con domicilio en calle San Martin Nº 3464 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán las verificaciones de créditos de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs para lo cual deberá concertar cita previa a los teléfonos 4529788-4558835. FDO: DRA, MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZ) DRA. MARÍA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA). Santa Fe,27 de marzo de 2023.

496859 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "RAMIREZ, YOLANDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra", expte. "CUIJ 21-02037607-1" se ha dispuesto: "Santa Fe 22 de Febrero de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Yolanda Beatriz Ramírez, DNI 12.125.250, con domicilio real en calle 12 de octubre N° 9436, barrio Yapeyú de esta ciudad de Santa Fe. ... SANTA FE, 17 de Marzo de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Sínracia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 3 de julio de 2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 30 de agosto de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese." Fdo:: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN - JUEZ - Dr. NESTOR TO-SOLINI- SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos arndespachojuridicol@gmail.com y/o epmoschitta@gmail.com, manifestando el asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verificatorio, el cual deberá de depositarse a la cuenta Nro. 477100000851358. CBU: 2850771440000008513586 adjuntando comprobante de depósito. depósito

496762 Abr. 5 Abr. 13 S/C

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNIER s/Quiebra y en los autos caratulados: PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNIER s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02037923-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel.: 0342-4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito en duplicado acompañando los tífulos i sutificativos, con dos (2) conjas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 03/05/2023. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 16 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarate parte per la contra de la contra del la contra del la contra del la contra del contra del la contra del rar la quiebra de Palacios Felner Emanuel Raynier, apellido materno Felner, argentino, D.N.I. Nº 36.004.808, CUIL Nro. 20-36004808-0, mayor de edad, empleado,

Santiago Derqui 3923 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe......14) Fijar el día 03/05/2023, como ficha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.... Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Jueza a/c). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023. 496746 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN c/CLAUS, CRISTIAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ Nº 21-00902361-2; haciendo efectivos los apercibimientos de ley, se declaran rebeldes a los herederos de los difuntos codemandados: María Celia Claus, Matrícula Nº 3.892.435; Jorge Salvador Aravena, D.N.I. Nº 2.476.475; Juan Francisco Aravena, D.N.I. Nº 6.218.637; Rolando Julio Claus, Matrícula Nº 6.210.710. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Marzo de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria. \$ 50 496800 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) en los autos: SALCEDO MARIA ALCIRA y Otros c/SALCEDO ISIDORO - HOY SUS HEREDEROS s/Usucapión (CUIJ 21-00838829-3) se notifica a los herederos del Sr. Isidoro Salcedo la siguiente resolución: "Santa Fe, 4 de Abril de 2022.- Y VISTOS... RESUELVO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por María Alcira Salcedo, María Gabriela Ramírez, María Ester Salcedo, Juan Carlos Salcedo y Silvia Noemí Salcedo respecto del inmueble situado sobre calle Hernandarias sin de la localidad de Cayastá de ésta provincia, que se describe de la siguiente manera: "con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, un lote de terreno conforme al plano de mensura para adquisición de dominio agregado al Duplicado N° 651 del Departamento Garay, confeccionado por el Agrimensor Sergio A. Noseda, se ubica en la Zona Subrana del Pueblo de Cayastá, Distrito Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Garay, confeccionado por el Agrimensor Sergio A. Noseda, se ubica en la Zona Suburbana del Pueblo de Cayastá, Distrito Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, se individualiza como LOTE 1 (polígono ABCDEFGA), con las siguientes medidas, superficie y linderos: su lado Nor-Oeste, veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros, linea AB, con calle Hernandarias (s/Pav); su lado Nor-Este, diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros, línea BC, con Francisca Reyes P.I.I Nº 022625/0000; su lado Sur-Este, lo forma una línea quebrada, que mide desde el punto C. Pacida el punto D. Pacifición para Constituto de la contrata y quatro continetros. 022625/0000; su lado Sur-Este, lo forma una línea quebrada, que mide desde el punto C hacia el punto D, veintiún metros ochenta y cuatro centimetros, línea CD, desde el punto D hacia punto E, dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, línea DE, desde el punto E hacia el punto F, cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, línea EF; y desde el punto F hacia el punto G, veintinueve metros noventa y seis centímetros línea FG, lindando en parte con lsidoro Salcedo P.I.I. Nº 022624/0000 y en parte con Urbana Piriz P.I.I. Nº 022623/0000; su lado Sur-Oeste, quince metros cincuenta y un centímetros, línea GA, con Urbana Piriz P.I.I. Nº 02263/0002; todo lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. La descripción es conforme al plano relacionado. Partida impuesto inmobiliario N° 05-02-00es conforme al plano relacionado. Partida impuesto inmobiliario N° U5-U2-U0-02262410000-1, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de marzo de 1995 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de María Alcira Salcedo, María Gabriela Ramírez, María Ester Salcedo, Juan Carlos Salcedo y Silvia Noemí Salcedo en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Fdo. Dra. Naveda Marco, Secretaria - Dra. Forno, Jueza Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 16 de Marzo de 2.023. Dra. Naveda Marco (Secretaria).

\$ 140 496740 Abr. 5 Abr. 11

En los autos caratulados: "ARAGON, OSCAR MATIAS c/ ROSSI, PABLO Y OTROS s/ Danos Y Perjuicios" (CUIJ: 21-15795496-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha dispuesto lo siguiente: 'SANTA FE, 06 de Diciembre de 2022.-Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 6534: Por entablada-demanda SUMARIA de Daños y Perjuicios por la suma de \$352.802- contra el Sr. Pablo Ezequiel Rossi y/o contra quien resulte propietario, responsable, guardador, usufructuario, conductor y/o jurídicamente responsable del camión Marca Mercedes Benz Dominio PKA-965, al día 02 de Mayo de 2022, a quien se cita y emplaza para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese en garantía a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada con los alcances previstos en el art. 118 de la Ley 17.418. Declárase pobre para litigar sin gastos en las presentes actuaciones al Sr. Oscar Matías Aragón conforme a la declaración jurada obrante en fs. 1 vta. Y lo dispuesto por el art. 333 del CPCC; notlífquese a la contraparte y a API. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio tuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Uralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Cumpliméntese con la exhibición de la documental original para la certificación actuarial de las conias obrantes en autos. El como fuera ordenado. 4 de la ley 1285 i. Cumplimentese con la exhibición de la documental original para la certificación actuarial de las copias obrantes en autos, tal como fuera ordenado en fecha 27/09/22. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez A/c).Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,17 de MARZO del año dos mil veintitrés. Dra. Adriana Lorena Davalos preservataria. valos, prosecretária.

\$ 100 496825 Abr. 5 Abr. 11

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE Y OTROS s/ Juicios Sumarios" - CUIJ Nº 21-02025182de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos y declarar rebelde a la a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores.- Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2023. Fdo. Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ, Secretaria.28 de Marzo de 2023.Silvina Inés Díaz, secretaria

\$ 40 496705 Abr 5 Abr 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados "YOSSEN, DEBORA SOLEDAD SI SUMARIA INFORMACIÓN" Expediente 21-02038174-1 Año 2023, se hace saber: Que la señora Yossen Débora Soledad, nacida el 27 de agosto de 1983, de apellido materno Hernández, con domicilio en Isabel la Católica S/Nº de la localidad de Santa Fe, notaria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 22-11-17, promueve Sumaria Información con citación fiscal, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Is exta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado Nro. 6898, a fin de que se le conceda la matricula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Para mayores recaudos se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 03 de marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo Nº 1274/23: Sin perjuicio que deberá acompañar copia certificada de D. N. I Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Coel decreto que así lo orderia. SANTA PE, us de marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1274/23: Sin perjuicio que deberá acompañar copia certificada de D. N. I. como señala en el punto a y certificado de conducta, punto e del apartado DOCU-MENTAL, del escrito introductorio, por promovida Sumaria Información con citación fiscal. Practíquese examen médico al recurrente. Oficiese a sus efectos. Recábense fiscal. Practiquese examen medico al recurrente. Oficiese a sus efectos. Recabense los informes pertinentes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas, del MPA y de los Jueces Correccionales, de Instrucción y Penal de Sentencia Residuales de esta Circunscripción, del Registro General del Registro Público de Comercio, del Colegio de Escribanos de la Primera y Segunda Circunscripción, al Registro de Procesos Universales, y de la Oficina de Gestión Judicial de Santa Fe. Librense los oficios y exhortas pertinentes. Acompáñese declaración jurada del aspirante. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente Conforme lo normado por el 200. Párrafo del art. 2 del Reglamento de la Ley Orrápica del Notariado Nº por el 2Do. Párrafo del art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado Nº 6898, aprobado por el art. 1 del Decreto Reglamentario N° 1612195, ordénase la publicación de edictos en un diario de circulación de esta ciudad por el término de ley. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria DR. GABRIEL O. ABAD-Juez". Santa Fe de Marzo de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 90 496707 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe se ha dispuesto que en los autos caratulados "DUARTE ALBA DELIA c/ CORREDERA, ANDRES Y SCHALLER MARGARITA JO-SEFA (HEREDERA) S/ Usucapión" CUIL) 21-010470134; cítese por edictos a la Sra. Margarita Josefa Schaller, heredera como cónyuge supérsitie de Andrés Corredera, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismo en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza. Dra. María Ester Noé de Ferro-Secretaria. Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.

Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACUÑA JAVIER EDUARDO c/ ARROYO RUFINO s/ Prescripción Adquisitiva", que se tramitan como expediente N° 21-01964195-0, se hace saber que se ha promovido Demanda De Prescripción Adquisitiva contra ARROYO RUFINO y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable, citándose por este medio a sus sucesores a quienes se emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Cítese y emplácese a los herederos de Arroyo Rufino por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese.-DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria) - DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: lote de terreno situado en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Córdoba y Bv. Italia parte de la manzana A 32, limitada por las calles: al Norte Bv. Italia, al Sur calle Güemes, al Este calle Mendoza y al Oeste calle Córdoba. Dicho predio se encuentra empadronado por mayor área en la PII N° 11-20-00-156115/0000-1. 496735 \$ 50 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: WILLINER, BETIANA MARIA DEL VALLE c/ QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02035645-3, se ha dispuesto notificar por edictos a quien se considere propietario o con derecho sobre el inmueble sito en calle Esperanza 1831 de Santo Tomé, con frente al Norte a los 25,21 metros hacia el Oeste de calle Libertad, Santo Tome, con frente al Norte a los 25,21 metros nacia el Oeste de Calle Libertad, tratándose de una fracción que corresponde a un sobrante que se encuentra entre dos propiedades horizontales y que mide 3,35 metros de frente, 3,28 metros de contrafrente, 25,06 metros en su costado este y 25,40 en su costado Oeste. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTO TOME, recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTO TOME, 02/12/2022. Por presentado, domiciliado el Secretaría y en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado, otórgasele intervención legal correspondiente. Téngase presente la documental acompañada en copias por parte de la actora. Exhiba los originales, para su cotejo: y posterior devolución (art. 12, Reg. Aprobado por acuerdo de la CSJ en fecha 10.06.20, Acta N° 16, pto. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta N° 36, pto. 8. Conforme lo establece en la acordada de la CSJ, acta n° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constitúyase al Dr. Don aldo Hugo Zarza y/o a quién éste propoga depositario judicial de la misma, que deberá constituir domicilio de depósito. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra guien se considere propietario o con derecho sobre el inmuello esto de la Rille Espe Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISTITVA contra quien se considere propietario o con derecho sobre el immueble sito en calle Esperanza 1831 de Santo Tomé, con frente al Norte a los 25,21 metros hacia el Oeste de calle Libertad, tratándose de una fracción que corresponde a un sobrante que se encuentra entre dos propiedades horizontales y que mide 3,35 metros de frente, 3,28 metros de contrafrente, 25,06 metros en su costado este y 25,40 en su costado Oeste, empadronado con la partida de impuesto inmobiliario 10-12-00140060/00001-1 a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicaran en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL. Dese intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe, a fin de que expresen si tienen algún interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Integre la demanda con la documentación del punto V), que no ha sido aún presentada. Al punto e) ofíciese como se solicita al Registro General a los fines de que informe respecto de la titularidad del inmueble objeto de autos. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento al Dra. Donaldo Hugo Zarza. A lo demás, oportunamente. Notifíquese en Secretaría al empleado VA-LLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma Alejandra Serrano, Secretaria. Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN

\$ 150 496845 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PERALTA OSCAR ALFREDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-26297176-4 Expte N° 615/2018), se ha ordenado lo siguiente: ": Esperanza, 02 de agosto de 2018. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Oscar Alfredo Peralta, argentino, mayor de edad, D.N.I N.º M.5.531.555, con domicilio real en calle Santos Viani N.º 1464 de Humboldt procesal en calle 9 de julio N.º 1960 de esta ciudad de Esperanza. ... 3) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. ... 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. Codan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos. 7. Disponer que el fallido cumplimente las disposiciones del articulo 103 L.C.Q., esto es hasta la presentación del informa general no podrá au. articulo 103 L.C.Q., esto es, hasta la presentación del informe general no podrá au-sentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso. la que deberá ser sentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso. la que deberá ser otorgada cuando su presencia no sea requerida a los efectos del Artículo 102, o en caso de necesidad y urgencia evidentes. ... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia al legajo respectivo y Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza a/c) Dra. Laura Maydana (Secretaria) OTRA RESOLUCIÓN: ESPERÁNZA, 16 de Marzo de 2023 ÁUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 28 de abril de 2023 como último plazo para que los acreedores por causa o titulo anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Sindico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art 88 los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 16 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. e) Fijar el día 21 de junio de 2023 la fecha en que el Sindico deberá preformuladas. e) Fijar el día 21 de junio de 2023 la fecha en que el Sindico deberá pre-sentar el informe individual de los créditos.- d) Fijar el día 05 de julio de 2023 la fecha en que deberá expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 17 de agosto de 2023 la fecha en la que el Sindico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo res-pectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Esperanza 23 de Marzo de 2023.

S/C 496744 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza del JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "ASOCIART ART S.A. c/ CARABAJAL JOAQUIN IGNACIO Y OTROS s/ Consignación Laboral 21-25133818-0 del año 2023, se cita y emplaza a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Néstor Jorge CARABAJAL DNI 27.413.700, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 15 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 50 496728 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: ARAGNO SILVINA MARISA y otros c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL y otros s/Juicio ordinario; 21-22845615-9 se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nº 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 07 de Marzo de 2023. Téngase por promovida demanda por usucapión, la que tramitará por vía sumar/a, contra Monchamp Mireya Olimpia Edel y/ o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley (...). Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Mónica Elizabeth Saliva (Secretaria).

\$ 100 496810 Abr. 05 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: PAEZ JAVIER FERNANDO y otros c/MONCHAMP MI-REYA OLIMPIA EDEL y otros s/Usucapión; 21-22845662-1, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nº 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Marzo de 2023. Habiéndose omitido oportunamente en autos el proveído de demanda (fs. 3/10), se dispone: Térigase por promovida demanda por usucapión, la que tramitará por vía sumaria, contra Iván Paúl Ausas, DNI Nº 28.526.215 y/ o contra Mireya Olimpia Edel Monchamp DNI Nº 2.837.154 y/o contra la Comuna de Colonia Belgrano (conf.; fs. 123, decreto del 28/12/2022) y/o contra quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifiquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprímase al presente el trámite contemplado por el art. 597 del CPCC, de corresponder. A los fines de la anotación de la litis con relación al inmueble en cuestión, ofíciese al Registro General de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial gistro General de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Recaratúlense las presentes consignándose además como parte actora a Páez,

Juan Fernando. Tome razón Mesa de Entradas y en los registros informáticos. Notifíquese por cédula el presente junto al decreto del 28/12/2022. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Mónica Elizabeth Saliva (Secretaria).

496809 Abr. 05 Abr. 13 \$ 100

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a la demandada Asociación Civil Vuelve a Empezar, CUIT Nº 30-71199221-5, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley, a los autos caratulados: FUNES CLAUDIA MARISOL c/ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ Nº 21-26186117-5, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 10 de Marzo de 2023 Agréguense. Téngase presente. Atento las constancias de autos y no habiendo sido posible la notificación de la demandada, cítesela por edictos. Jos que se publicarán por el término de ley. Notifíquese, Edo. Dra. Carpor edictos, los que se publicarán por el término de ley. Notifiquese. Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 14 de marzo de 2023. Dra. Carletti, Susana. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 50 496812 Abr. 05 Abr. 13

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Unica Secretaría, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Fernando Rafael Broggi, DNI N° 21.988.615, en los autos caratulados: CURTIEMBRE ARLEI S.A. c/RABEZ, YANINA PAOLA s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-26324944-2, para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan prue-bas, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo. Santa Fe, 27 de marzo de 2023. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$45 496827 Abr. 05 Abr. 11

La Sra. .Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Marcelo Martín García, DNI N° 28.012.732, en los autos caratulados: CURTIEMBRE ARLEI S.A. c/VARELA, MIRIAM ESTER s/Consignación; CUIJ N° 21-26324366-5, para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan pruebas, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Villa Ocampo Santa Fe, 27 de marzo de 2023. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 496830 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos PETROLI CA-TALINA ISABEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02036740-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 21 de diciembre de 2022 la quiebra de Petroli Catalina Isabel, D.N.I. N° 22.662.186, con domicilio real en calle J. J. Castelli 5083, 8° Sargento Cabral y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 06 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 21 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de mayo de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio T Tosolini (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2023. 496555 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos ALCORCEL JULIO CÉSAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035527-9, que se tramita por ante el Juz-JULIÓ CÉSAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035527-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 10 de febrero de 2023 la quiebra de Alcorcel Julio César, D.N.I. N° 24.241.016, con domicilio real en calle Pasaje María Sanabria 8278 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 30 de mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de julio de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2023. S/C 496554 Abr. 03 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RIDOLFFI, GUSTAVO HORACIO s/Concurso preventivo Hoy quiebra-; (CUIJ Nº 21-02017216-6), en fecha 17 de marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gustavo Horacio Ridolffi, D.N.I Nº 17.205.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Rosario Nº 1561 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe Nº 2670 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2023. Secretaría, 17 de Marzo de 2023. Dra. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RIDOLFFI, GUSTAVO s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ Nº 21-02017216-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023 Vistos: Los autos caratulados RIDOLFFI, GUSTAVO HORACIO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02017216-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, y; Considerando: Que a fs. 143 la C.P.N Mónica G. Marinaro, en su carácter de Síndica de la masa concursal, formula petición de la declaración de quiebra indirecta del deudor, en razón de no haber realizado la propuesta de acuerdo al acreedor verificado, ni acreditado el pago del ción de la declaración de quiebra indirecta del deudor, en razón de no haber realizado la propuesta de acuerdo al acreedor verificado, ni acreditado el pago del crédito. Por ello, lo dispuesto por Ley L.C.Q, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Horacio Ridolffi, D.N.I. Nº 17.205.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Rosario Nº 1561 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe Nº 2670 de la ciudad de S anta Fe. 2) Disponer la continuación de la actuación del mismo Síndico del proceso concursal (art. 64 in fine L.C.Q.). 3) Reitérese la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. Recábense informes sobre titularidad dominial. 10) Fijar el día 29 de Mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus classes cale desponentes preventivo y los posteriores a su apertura podrán presentar las deticiones recha hasta la cual los acreedores que no nubleran verificado sus creditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura, podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Respecto a los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 12 de Julio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Octubre de 2023, para que presente el informe general. 13) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 14) Disponer la publicación de edictos en el Boletio Oficial dentre de las verificantes perse y en la forma provista por el est. 90 de la cualificante perse y en la forma provista por el est. 90 de la cualificante perse y en la forma provista por el est. 90 de la cualificante perse y en la forma provista por el est. 90 de la cualificante perse y en la forma provista por el est. no ordenado en el punto octavo. 14) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y... Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Ester Noe de Ferro (secretaria) y Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). 21/03/2023. S/C 496528 Abr. 03 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02037123-1), ha dispuesto lo siguiente: En Santa Fe, a los diecisiete días del mes de febrero de 2023, comparece ante la presencia judicial el CPN Horacio Andrés Romagnoli, quien fija domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja 3314 de la ciudad de Santa Fe, denuncia casilla de correo electrónico: cpnromagnoli@hotmail.com, número de teléfono: 3425438900, ... y dice que: habiendo sido designado síndico concursal en los autos DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037123-1) viene por la presente a aceptar el cargo para el que he sido designado, comprometiéndome a ejercerlo con lealtad y fidelidad y que establece para la atención de acreedores y público los días y horarios siguientes: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas y firmo. Conste. Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c. Santa Fe, 23 de Marzo de 2023.

En los autos caratulados LEDESMA SARA ISABEL s/Quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02037932-1, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 , donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves de 16.30 a 19.30 hasta el día 3 de mayo de 2023, a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a1s fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Ello, previa concertación de día y hora. Santa Fe, marzo de 2023.

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial nº 15, Santa Fe, Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados "MONTENEGRO ZULEMA c/ SUCESORES DE ROGER SANTILLAN Y OTROS s/ Usucapión "CUIJ 21-26205851-1 (EXPTE. Nº 326 AÑO 2023) se ha dispuesto lo siguiente: Tostado, 23 de diciembre de 2022. Agréguese. Haciendo efectivo los apercibimientos de ley declárese rebelde a la Sra. Juana Dolores Santillan y a los sucesores de Santillan Rogel. Notifiquese. Marcela Barrera, secretaria.

\$ 33 496828 Abr. 5 Abr. 11 **CERES**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/WAISMAN, FERMIN SALOMON s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-23172919-1), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 09 F° 016 - Ceres, 08 de 23172919-1), se ha ordenado lo siguiente. Il 11 Res. N. 93 F. 916 - Ceres, vo de febrero de 2023. Y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Rechazar la excepción interpuesta por la demandada, con costas (art. 250 y 251 CPCC). Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba integramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifiquese. Registrese. Insértese y oportunamente archívese el original. Fdo. Dra. Alicia Longo (Jueza) - Dra. Magali Cristina González (Secretaria). Ceres, 22 de Marzo de 2023.

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ARROYOS, JULIO MAURICIO s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-23172828-4), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 10 F° 20 - Ceres, 08 de febrero de 2023: Y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Rechazar la excepción interpuesta por la demandada, con costas (art. 250 y 251 CPCC). Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba integramente el canital reclamado. sus intereses que se calcularán en actor perciba integramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifiquese. Registrese. Insértese y oportunamente archívese el original. Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Magalí González (Secretaria). Ceres, 22 de Marzo de 2023.

496936 Abr. 10 Abr. 12 \$ 33

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL **DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2023, en autos BONAFEDE GABRIEL CORINDO s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-24203992-8 se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de Gabriel Corindo Bonafede DNI N° 21.884.591 CUIT N° 20-21884591-7, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 28/04/2023 por ante la Sindicatura C.P.N. Marcos Pedro Bruno con domicilio en Avenida Santa Fe, 302 Piso 2° de la Ciudad de Rafaela. El informe del art. 35 LCQ deberá presentarse el 14/06/2023 y el general del art. 39 LCQ el 11/08/2023. La audiencia informativa será el 03/04/2024, a las 10:00 hs. en la sede del juzgado. Rafaela, 31 de marzo de 2023. Dra. Ana Laura Mendoza – Jueza; Dra. Verónica Carignano - Secretaria.

496941 \$ 52,50 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5338 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIGLIETTO GUILLERMO FELIPE JOSE s/Apremio, por el presente DE RAFAELA c/MIGLIETTO GUILLERMO FELIPE JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de abril de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 488,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 791,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496884 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2568 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRESSAN LEANDRO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de diciembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando..., resulvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 662,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1623,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original. agréquese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M pectival, se determinent capital e intereses adouados. Protoconicese el original a original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496885 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514055-6 - Año 2020: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARCONETTI N° 21-16514055-6 - Ano 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MARCONE I II JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Marconetti José Luis lo siguiente: Rafaela, 10 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 496897 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16516642-3 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BONNET ARIEL FACUNDO Y SARCO VANINA SOLEDAD s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Bonnet Ariel Facundo Y Sarco Vanina Soledad lo siguiente: Rafaela, 30 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 496895 Abr. 10 Abr. 12

496937 Abr. 10 Abr. 12

\$ 33

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514571-9 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIORITO LORENA N° 21-16514571-9 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIORITO LORENA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Fiorito Lorena lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

496892 Abr. 10 Abr. 12 S/C

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514043-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRIMALDI PABLO s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Grimaldi Pablo lo siguiente: Rafaela, 27 de noviembre de 2020. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

496890 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514592-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANJUL LASCANO NOELIA F. s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Fanjul Lascano Noelia F. lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

496889 Abr 10 Abr 12 S/C

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ N° 21-16513954-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA PEDRO OSMAR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Pedro Osmar Ojeda lo siguiente: Rafaela, 10 de Diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 496888 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 2768 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ JUAN CAR-N° 2768 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ JUAN CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Fernández Juan Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 496887 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506149-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIGISTAIN JONATAN MARTIN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés fijados en los considerados precedentes, desde la fecha clamado con más el interés fijados en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez ale); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2021. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 496886 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. "KUHN, ALBERTO JAVIER c/ ARROYO, VICTOR MIGUEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-24196509-8, dispónese: NO habiendo comparecido los co-demandados - Humberto Damián Ibarra, D.N.I.: 17.466.350 y Verónica Elizabeth Hernández, D.N.I.: 29.576.442a estar a derecho pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Ana Laura Mendoza, Juez a cargo. Sandra Inés Secretaria. Rafaela, de 2023.- Firmado Secretaria, Sandra Inés Cerliani. \$ 60 496801 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16507050-7- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CORBAT MARIANA CLAUDIA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/07/2019 se dispuso citar de remate a CORBAT MARIANA CLAUDIA por el cobro de la suma de \$6.731,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 480860:, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho

días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifiquese - Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ma. JOSE ALVAREZ TREMEA (Juez a/c).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. 496673 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506625-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORREA CEBALLOS MARTIN GERMAN s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/04/2019 se dispuso citar de remate a Correa Ceballos Martín German por el cobro de la suma de \$ 4.920,00 con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Gendarmería N°: 19951: concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ma. José Alvarez Tremea (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31/08/2022. Gisela Guntern, prosecretaria. S/C 496674 Abr. 05 Abr. 11 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comer-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados CUIJ N° 21-23920767-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAPETTI MAXI-EXPÉR. CUI N° 21-23920/6/-4; INUNICIPALIDAD DE RAFAELA UMATE INIMATE MILIANO ALBERTO S/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Rapetti Maximiliano Alberto, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 336 - Tomo: 44 - Numero: 793. Rafaela, 27 de Diciembre de 2019. Y vistos ..., Resulta: ..., Y considerando: ..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil seiscientos cinco con 20/100 (\$ 8.605,20) con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Armentina no acumulativa en tados los períodos desde que la suma es de la Nación Argentina no acumulativa en todos los períodos, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demanueunua y riasta el electivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expidase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13/09/2022. Gisela Guntern, prosecretaria. S/C 496676 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190949-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHEGTEL, Expte. CUIJ N° 21-24190949-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHEGTEL, DIEGO DANIEL s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 22/03/2019 se dispuso citar de remate a Schegtel Diego Daniel por el cobro de la suma de \$ 9.370,50; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a N°- Conv.: 138601, concerniente a cuotas impagas de Acta Comprobación de Municipalidad de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifiquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Dra. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13/09/2022. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 496678 Abr. 05 Abr. 11

496678 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-46502937-9 - Año 2018; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLIS ROCHA DIEGO RAFAEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de octubre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 496690 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509847-9 - Año 2019; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/RAPETTI VALERIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de noviembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 496695 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508487-7 - Año 2019; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS LIONELA ESTEFANIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de marzo de 2021. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resulevo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199. Protocolícese el original el

original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 496696 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503027-0 - Año 2018; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/CHATTELLINO JULIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de agosto de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve agosto de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 496699 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507959-8 - Año 2019; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/ULMAN DAIANA LILIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de octubre de 2020. Y vistos...., resulta:..., y considerando...., resuelvo: "Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes. pital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 496702 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 1339 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ERREQUET MARIO FERNANDO s/Apremio", se hace saber al demandado/da MARIO FERNANDO ERREQUET, lo siguiente: "Rafaela, 24 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (....) Notifíquese".- Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496703 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502448-3 - Año 2018 - MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ CARINA ISABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 05 de agosto de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2655,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidato respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original respectiva, se determinen capital e intereses adeutados. Protocese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 496704 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1936 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RANDIS JORGE FLORENTINO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 27 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 84,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$ 164,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Proto-colícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Pro-vincial N° 3456. Rafaela, 28 Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario. 496679 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3156 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOSCO ANDRES SANTIAGO S/Apremio, se hace saber al demandado/da ANDRES SANTIAGO BOSCO, lo siguiente: "Rafaela, 30 de octubre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 496689 Abr. 5 Abr. 11 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5872 - Año 2015 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA C/VIERA LAURA MARISA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 08 de junio de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la putita impuesta por la resolución de dispiritar tina presentada se autos on con de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolicese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021 Dr. Succe Prosecretario. 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

496780 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2697 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZUCHIATTI SERGIO GERMÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 12 de Agosto de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$526,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profederados dentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Proto-colícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secre-tario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provin-cial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

496781 S/C Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5300 - Año 2015 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA c/PIZARRO JUAN MARCELO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de junio de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESULLVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital con mas el interés fijado en los considerandos precedentes. cobro de la multa impuesta por la resolucion administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496788 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5582 - Año 2015 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA c/MOREYRA DIEGO ARIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de febrero de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 421,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 791,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 496790 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3147 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVENI GABRIEL GERMAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Mayo de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario. S/C 496791 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-16504571-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIORDANO DAIANA SOLEDAD s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/12/2018, se dispuso citar de remate a Giordano Daiana Soledad por el cobro de la suma de \$5.381,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado Nº 473298 - Acta Juzgado N° 484883 - Acta Juzgado N° 495299, concerniente a cuotas impagas de Juzgado N° 481ata de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifiquese. Fdo.: Sandra Inés Cer-

liani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.

496671

Abr 5 Abr 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1716 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BENITEZ URBANO ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 549,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumla ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de diciembre de 2022. Pr. Rodrigo M. Succe, preservatio 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 496792 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508065-0 - Año 2019; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/GALINDEZ ERICA PAMELA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de octubre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Di-Interes fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496681 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1059 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URSPRUNG MARIO ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado/da Mario Andrés Ursprung, lo siguiente: Rafaela, 02 de mayo de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de corlo (...) chese de l'elinate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifiquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. 496685 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3541 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GROSSO RAUL PEDRO N° 3541 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GROSSO RAUL PEDRO S/Apremio, se hace saber al demandado/da Raúl Pedro Grosso, lo siguiente: Rafaela, 02 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 496687 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3162 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ JUAN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve ade-lante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa im-puesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, puesta por la resolucion administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario

496782 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505206-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MELANDRI MICAELA SOLEDAD s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de febrero de 2020. Y vistos:..., resuelta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 496784 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16502056-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA LUIS FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecúción por la suma de \$ 1.117,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.280,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

496785

Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-46502605-2 - Año 2018; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/MATTER EDUARDO LUIS s/Apremio, por el presente CIPALIDAD DE RAFAELA c/MATTER EDUARDO LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resultavo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 552,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$ 635,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496786 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502674-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA EMANUEL EMILIANO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de abril de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la febra de la liguidad se la resulta para Con actora de la resultada. fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022 Gustavo Mié secretario) 2022. Gustavo Mié, secretario.

496787 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504053-5 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ LILIANA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 17 de septiembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del tértiemore de 2018. Citése de remate a la parte demandada para que dentro del termino de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 496789 Abr. 05 Abr. 11

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO LABORAL

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Laboral de la 10ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CORNEJO ALDO RUBEN C' OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (C.U.I.J. N° 21-04154464-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Abril de 2023 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO, marca IVECO, modelo DAILY 55C17 PASO 3300, tipo FURGON, ANO 2017, Motor marca IVECO N° 7273745, Chasis marca IVECO N° 93ZK53C011-118474248, DOMINIO ACII8TH, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. N° 16 DE ROSARIO. El domino del automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y augus pobra el automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y augus pobra el automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y augus pobra el automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y augus pobra el automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y augus pobra el automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y que sobre el automotor a subastar obra en poder del demandado en un 100%; y que sobre el automotor se registra los siguientes Embargos: 1ro.) Inscripto el 5/11/2020, por \$4.167.183,24.- por los autos que se ejecutan, Y 2do.) Inscripto el 18/08/2021 por \$52700.- orden Juzg. de Circ. Nro. 2 de Rosario, autos Munic. De Armstrong c/ Otro S/ Cobro de Pesos (21-12635694-0). El rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días há-biles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en calle Viamonte 4444 de biles anteriores a la subasta en el notatio de 14 a 15 ns. en calle viantonte 4444 de esta ciudad de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$ 8.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior y de persistir la falta de oferentes se pondrá a la venta con una última base de \$ 4.000.000. El comprador deberá abonar el 10 % del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos que se indicará a tales efectos, bajo apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial referida, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta de precio y se le hará entrega del rodado adquirido. La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo de precio, dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, no pudiendo circular hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos que se origienen con motivo del retiro y traslado de la unidad, la transfereçia del dominio, levantamiento de cautelares impuestas y/o cualquier carga/fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 03 de abril de 2023.- Dra. Hechem - SECRETARIA.

S/C 497056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Abr. 11 Abr. 13

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 17º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO 21-AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02896342-1", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), disponga la venta en subasta publica el día 17/04/202 3 a las 13:15 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario del vehículo dominio NRJ 185 Marca Chevrolet 4 puertas Classic 4P LS Abs Airbag 1,4N Año 2014 de titularidad de DARIO SEBASTIAN VALLEJOS, demandado en autos. Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 800.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y como ultima base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptaran posturas inferiores a los \$20.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000 (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera A 52/12 del BCRA sobre los cooros y pagos de depositos judiciales superiores a \$30.000 - y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. El numero de la cuenta judicial deberá ser denunciada en el expediente previa a la notificación de este decreto y constar en el edicto a publicar. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% mas IVA si correspondiere).- El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal) gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los tramites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en cemisión. En caso de cesión de las desendos ventarios de la contra de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano publico. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 13 a 14 hs., en calle Lavalle Nro. 2167 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Offcosta. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el vehículo ciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el vehículo a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los artículos 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Notifiquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente. Acredite el efectivo diligenciamiento del embargo dispuesto en estos caratulados y sobre el automóvil. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario lados y sobre el automóvil. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario de abril de 2023.

POR RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 17º Nomi-ación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos " CHEVROLET SA nación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos " CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PREN-DARIA 21-02879532-4", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), Dispónga a la venta en subasta publica el día 17/04/2023 a las 14:00 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario del vehículo dominio LEH 1996 Marca Chevrolet Modelo Celta 1,4 LT Año 2012 de titularidad de ANDRES MIGUEL BISCIONE, demandado en autos. Saldrá Rosario del vehículo dominio LEH 1996 Marca Chevrolet Modelo Celta 1,4 LT Año 2012 de titularidad de ANDRES MIGUEL BISCIONE, demandado en autos. Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$800.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y como ultima base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptaran posturas inferiores a los \$20.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$30.000 (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. El numero de la cuenta judicial deberá ser denunciada en el expediente previa a la notificacion de este decreto y constar en el edicto a publicar. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% mas IVA si correspondiere).- El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal) patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal) gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra gastos, notorarios por rectamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los tramites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerian de la bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano publico. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 13 a 14 hs., en calle Lavalle Nro. 2167 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el vehículo a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligensubasta con la debida antelación, debiendo acompanarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los artículos 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente. Acredite en autos el diligenciamiento del embargo ordenado en autos sobre el vehículo. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario de Abril de 2023.

\$ 620 497290 Abr. 11 Abr. 13

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "DIAZ, ADRIAN CARLOS C/OTRO S/ APREMIOS CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS" CUIJ 21-02911750-8, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 24 de Abril de 2023 a las 14 hs., en el Colegio de Martilleros de esta ciudad (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, lo siguiente: el 50% del dominio pleno propiedad del demandado en autos Diego María Góngora, sobre "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, ubicado en calle Estanislao S. Zeballos entre las de Adolfo Alsina y Castellanos, a los 17,32 metros de la calle Adolfo Alsina hacia el Este, compuesto de 8,66 metros de frente al Sud, por 19,299 metros de fondo; linda: por el Norte, con el lote 146; por el Sud, con la calle Estanislao S. Zeballos; por el Oeste, con los lotes que se adjudicaron a doña Antonia Garay de del Valle; "Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 1111 - Folio: 122 – N°: 369948 - Fecha: 21/08/2012 - Depto. Rosario. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) T: 128 E, F: 620, N°: 98454 de fecha 15-04-2019 en presentes autos y Juzgado por \$580.051,74. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter OCU-PADO, con una base de \$10.000.000-, una retasa del 25% menos, es decir \$7.500.000.- y una última base de \$2.000.000.- En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. El martillero advertirá antes

de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente de-berá abonar en el acto de remate el 10% del precio de su compra —en concepto de seña y como a cuenta de precio- en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000. en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los 02 días hábiles si-guientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente a la cuenta judicial guieries, mediante transferencia interbanciaria indefectiblemente a la cuenta judiciar abierta para los presentes autos, que indicará el martillero a tales efectos bajo estrictos apercibimientos de ley y además de perder la suma entregada. Se deja constancia que cualquier infracción a la normativa "A" 5147 del BCRA será comunicada por este tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Asimismo, deberá el comprador abonar al martillero el 3% en concepto de comisión (atento lo establecido por la Ley de Martilleros) en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo de su compra deberá ser abonado también mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para los presentes autos, una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 497 CPCCSF). Hágase saber al Martillero que la suma percibida en efectivo, en concepto de seña, deberá ser depositada dentro de los 02 días de realizada la subasta, en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este juzgado y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de 'gastos rea-lizados', los que serán oportunamente abonados aprobada que fuera la planilla respectiva. El saldo del precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, si intimado al pago no lo efectuare, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCCSF. Son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda ofra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son tam-bién a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o mediabieri a cargo dei comprador la regularización y/o conlección de piantos y/o media-nerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados, impuestos nacionales (ITI) y provinciales (LIA) y honorarios correspon-dientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Para el caso de compras por terceros –o en comisión-, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere (nombre, domicilio y número de documento), estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. termino stri la tatilicación correspondiente, todos los efectos de la subasta e pro-ducirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta, la misma deberá rea-lizarse por escritura pública. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la trans-ferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCCSF. La fecha y hora de exhibición del inmuebles a subastar, conforme escrito cargo n°306/23 será de los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 13 a 15 hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). Secretaría, Marzo de \$ 1150

497144

Abr. 10 Abr. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL.COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "TONELLO, DELIA GRISELDA y Otros s/ Sucesion cuij 21-25805854-9" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día VEINTISIETE de ABRIL de 2023 a las 13,15 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble embargado en autos consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes que le corresponden conforme el Reglamento de Copropiedad y administración, el 100% del departamento ubicado en el edificio BAUEN 21, situado en la ciudad de Rosario en calle Córdoba N° 2164/66/68/72 y 2174, designado como unidad 56 departamento Cero Nueve - Cero Tres, ubicado en el Noveno Piso, compuesto de tres dormitorios, cocina, y baño. - Le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 56,89 mts. 2 y una sup. de bienes comunes de 22,94 mts2 y se le asigna un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 2,26%. - Se incluyen en esta venta la parte proporcional y proindivisa de las cosas comunes detalladas en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio. - El dominio consta inscripto a nombre de los causantes en el Registro General de la Propiedad de Rosario al 1° 883 F° 405 N° 202990 P.H. dep. Rosario registrándose embargo por los autos que ejecutan al 1° 131E F° 1380 N° 345023 del 31/10/22 por \$17.379.557,20 Y las siguientes inhibiciones a nombre de uno de los causantes: 1) al 1° 1071 F° 6401 N° 363421 del 1/9/1994 por \$296.625. - en autos Zenotti, Juan Carlos y Otros s/ quiebra (exp. 104/1994) del Juzgado C C y Lab de Casilda; 2) al 1° 1071 F° 6401 N° 363421 del 1/9/1995 por \$278.000. - en autos: Mo Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Pritor, quent deberá aboriar en el acto de subasta el 10% del precio de su comipira y como a cuenta de la misma, con más el el 3% de comisión de ley al Martillero, todo ello en efectivo y/o cheque cancelatorio y/o certificado. El saldo al aprobarse la subasta, el que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en la cuenta judicial abierta para estos autos y con la condición prevista por Art. 497

CPCCSF. De no haber postores por dicha base, se retirará de la venta. Se vende bajo las condiciones de ocupación que constan en autos según surgen del acta de constatación obrante a fs. 142 (ocupado por locatarios con contrato de locación a vencer, según sus dichos, en febrero de 2023). Los impuestos, tasas y contribuciovencer, segun sus dichos, en febrero de 2023). Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 110 ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente.-. El pago del o los impuestos que graven la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión, para su inscripción en el Registro General. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá en registro deneral. Ioda desión de los defectos del mados de la subasta deberá practicarse por escritura pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma sin que ello implique transferencia alguna.- Exhibición a interesados del inmueble tres días hábiles anteriores de la fecha de Subasta, en el horarío de 15 a 1 6hs. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip. Cuit martillero 2011270660-8 y documentos propietarios DNI 6.137.635 y L. C.4.447.495 respectivamente .- Se deja constancia conforme lo ordenado qu el 50% de los fondos producidos de la subasta y correspondientes al sr Raul Pedro Moschini se remitirán al Juez de la quiebra del mismo. - Todo lo que se hace saber a lo efectos legales.-Casilda. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 1500 496725 Abr. 04 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Co-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, de la 2da. Nominación, de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlinii, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber que en autos caratulados: COMUNA DE AMENABAR c/OTROS s/Apremio CUIJ 2124617360-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Mat 736-R-51, Cuit 20-06141327-9. proceda a vender en pública subasta el días 05 de Mayo de 2023, a las 11 hs en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Amenábar, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Amenabar, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, es el LOTE 1, de la Manzana 31, del plano oficial, y mide 15 metros de frente por 35 metros de fondo y linda: por su frente con calle Maivinas Argentinas; al Este con el lote L (ele); al Norte con el lote "d"; y al Oeste con el lote "e" y lote "", todos de la misma manzana. NOTA DE DOMINIO: Tomo 13- FOLIO 300- N° 11015 Dpto Gral López. - Partida Impuesto Inmobiliario 17-3100-950015-8007-3. El inmueble saldrá a la venta con la base de DE DOMINIO: Tomo 13- FOLIO 300- Nº 11015 Dpto Gral López .- Partida Impuesto Inmobiliario 17-3100-950015-8007-3. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$200.000 y en caso de no haber ofertas acto seguido se retasará en el 25% menos o sea \$150.000 y de continuar la falta de ofertas saldrá a la venta por última vez por \$100.000 y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio de venta baja de martillo, y hasta el importe de \$30.000.- en dinero efectivo y lo que se supere dicho importe la depositara por transferencia judicial en la cuenta judicial de estos autos, en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc Venado Tuerto la que se informara en dicho acto, dentro las 48 hs posteriores a la subasta, con más 3% de comisión al martillero, en dicho acto o transferencia parciana la cuenta personal del martillero la que indicara e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 80% del importe del saldo del precio lo depositará judicialmente, una vez aprobada la subasta , todos los pagos deberán efectuarse por transferencia interbancaria El comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración y/o protocolización actuaciones judiciales, como así también los impuestos, tasas, aranceles, requilarización de planos, servicios o cualquier impuesto o rubro de cualquier celes, regularización de planos, servicios o cualquier impuesto o rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de ésta venta.-El oferente o comprador deberá indicar en dicho acto , en caso de adquirir en comisión los datos personales del comitente. Informe del Registro de Propiedades hace saber dominio en su totalidad 100% a nombre de los codemandados, registra embargo ordenado por este mismo Juzgado y en estos mismos autos al Tomo 131E- Folio 756- № 171831 por \$ 113.321,80 entrado el 07/06/2022, no registra hipoteca, ni inhibición. Acta de constatación agregada en autos, lote baldio. desocupable art 504.CPCC. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaria del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta, Art 494, 495, CPCC. El adquirente del bien subastado debera acudir a Escribano/a Publico para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, Revisar dos días previos al remate en horario 10 a 12 hs. Se publica en BOLETÍN OFICIAL (sin cargo) y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaria, Venado Tuerto. 30 de marzo de 2023.Ana Belen Buceles, regularización de planos, servicios o cualquier impuesto o rubro de cualquier saber a sus efectos. Secretaria, Venado Tuerto. 30 de marzo de 2023. Ana Belen Budini, prosecretaria

496990 S/C

Abr. 10 Abr. 12

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA ROSA RAMELLO (D.N.I. 5.812.579), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMELLO, ADRIANA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967232-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Alicia Lopez (LC 3.967.328) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, ELBA ALICIA S/ SUCESORIO – 21-02963077-9 \$ 45
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA NELIDA ROSSI D.N.I. 5.988.808 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, SUSANA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961996-1), Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$ 45
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA BEATRIZ BACCALONI D.N.I. 12.690.842 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACCALONI, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966896-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$ 45
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ricardo adrian castro d.n.i. 23.716.470 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, RICARDO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962864-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Florinda Antonia Curbieu (D.N.I 1. 0.94.661) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURBIEU, FLORINDA ANTONIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02906004-2). FdoDRA. Vanina C. Grande – Secretaria" \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGELA ANTONIA FINOCCHIO (DNI 3.042.557) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FINOCCHIO, ANGELA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966823-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria \$45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BIAGGIONI (DNI 6.057.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta díacorridos. Autos caratulados: "BIAGGIONI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965128-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA IRENE MENDIOLA (DNI 6.210.651) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MENDIOLA, MARTA IRENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965020-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BORELLO (L.E. 5.960.219) y JUANA SANMARTINO (DNI 93.798.583) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BO-RELLO, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965373-6de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA CRISTINA FERNANDEZ (DNI 28.519.073) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, RAMONA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966721-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GAGETE

BENEVENTO (D.N.I.. 2.191.463) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENEVENTO, SALVADOR S/ DECLARA-TORIA DE HEREDEROS - 21-02960794-7" .

(DNI 7.685.701) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAGETE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" CUIJ 21-02965550-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, NORA (D.N.I. 11.301.741), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, NORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966089-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASTÓN ROQUE AZUÑA (DNI 6.288.517) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AZUÑA, GASTON ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961262-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-D.N.I. 14.314.190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAITI, JOSE RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964850-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BUE (DNI 14.509.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966709-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 $^{\circ}$ Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERACIERTO, DANIEL DARIO (D.N.I. 18.242.554), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERACIERTO, DANIEL DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963554-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO MARTÍNEZ (DNI 5.992.783) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02964531-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ROBERTO LASCHERA D.N.I. 6.076.341 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASCHERA, RICARDO ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964058-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS JESUS GRANDE y/o JEAN CHARLES GRANDE (DNI 6.053.188) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRANDE, JUAN CARLOS JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966265-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

Abr. 11 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Por disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10" Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALONSO, SANTIAGO FRANCISCO (D.N.I. 6.026.831), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, SANTIAGO FRANCISCO S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961813-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FITZMAN, GUILLER-MINA (D.N.I. 0.596.836), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FITZMAN, GUILLERMINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966483-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

Abr. 11

\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se conrosalio, se la ordenado cial a los hieracelos, acteadres y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CALDERON, NORA IRMA (D.N.I. 2.244.993), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALDERON, NORA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ N° 21-02967022-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERTOLANO, OSCAR RUBEN (D.N.I. 6.032.238), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTOLANO, OSCAR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965740-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesarios. Edo Prosecrataria sos Sucesorios. Fdo Prosecretaria \$45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINA DE JESUS PAZ (DNI 1.684.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, CRISTINA DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" CUIJ 21-02939536-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ALBERTO FAVA (D.N.I. 6.066.314), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAVA, MIGUEL ANGEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967243-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDITH NORA LAURE (D.N.I. 1.104.952) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURE, EDITH NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02965721-9". Fdo DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO Secretaria Subrogante. Rosario, 31 de marzo de 2023-

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA PONTAROLO (DNI 93.457.980) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONTAROLO, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967291-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA BEATRIZ CALABRESE, D.N.I. 10.064.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALABRESE, GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESO-RIO" (CUIJ N°21-02966280-8). Fdo. Prosecretaria

Abr. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Por disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUVENAL FRANCISCO SABALETTE D.N.I. 5.806.155 y GLADYS ESTHER CHALLIOL D.N.I. 4.501.805 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABALETTE, JUVENAL FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964190-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Raúl Cappelletti (DNI 11.673.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPPELLETTI, JOSE RAUL S/ SUCESORIO – 21-02966579-3.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELDO RAUL LOPEZ (D.N.I. 6.021.034) e INES MARTIN (D.N.I. 3.627.172), por un día para que lo actien dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, NELDO RAUL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956637-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ISABEL HUGUET, DNI N° 10.471.937 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Huguet, Norma Isabel s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02966298-0 ". Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

Abr. 11

\$ 45 Abr. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MARIA ROSA D'ALESSANDRO (D.N.I.. 2.834.061) y de JUAN SCHWEIGER (DNI 6.003.417) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHWEIGER, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 - 21-02967568-3". Abr. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTAMANTE JUAN EMI-LIO. ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi

\$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposicion dei Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral dei Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CASTELLANO DANIEL ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SCHWARZHANS RI-CARDO NELSON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BO-LETIN OFICÍAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CORREA RAMONA DEL CARMEN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don WALTER DANIEL, DNI Nº 18.001.693, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos:"WALTER DANIEL s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-24619699-8), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Alejandro Walter Bournot SECRETARIO.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "ZORZI ELDA CRISTINA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24619609-2 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de ZORZI ELDA CRISTINA BEATRIZ, argentina, mayor de edad, hija de Alfonso Zorzi y de Josefina Tiburzio, casada y que falleciera por una enfermedad el día 22/07/2022, DNI N° 5.285.566, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1004 de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

Abr. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados:- "GENTILI, ARNALDO DINO 9. SUCESORIO" (CUI): 21-24619101-5), se llama a herederos, acreedores y legatarios de ARNALDO DINO GENTILI- DNI. N° 6.125.801, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. \$45 \$ 45 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don JUAN CARLOS DNI 10.059.959, para que en el termino de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley-Autos: JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24619508-8 Venado Tuerto, Santa Fe. De Marzo de 2022. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario).

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV, se ha ordenado notificar por Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, la Résolución nro. 16, T 36 Fº 248, de fecha 08/02/2023, por la cual se RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 431 por la demandada, contra la Sentena Nº 1036, de fecha 03.09.2021, obrante a fs. 424 y ss. II) Imponer las costas a la actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "GRECO, Libia c. Sucesores de Juan José BYRNES s. Prescripción adquisitiva" Expte. N 39/2022, CUIJ N2 21-01405064-4)." Fdo. Dres. JUAN J. BEINTOLILA, EDGAR J. BARACAT. GERARDO MIJNOZ (cart. 26 LOPL) Dra Ana Paula Barthaburu prosecretaria MUNOZ (art. 26, LOPJ).Dra. Ana Paula Barthaburu,prosecretaria. \$ 40 496670 Abr. 5 Abr. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Sebastián Alejandro Pangrazi, DNI 26.681.807 lo siguiente: "Rosario, 28 de marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de CIRO ALESSANDRO PANGRAZI, titular del DNI 46.446.321, y ABIGAIL MILAGROS PANGRAZI, DNI 46.446.320, dispuesta por Resolución Nro. 178/22 de fecha 17/10/2022. II) Comunicar la presente a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. e) del Código Civil y Comercial, requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, que informe sobre el resultado del plan de acción trazado en la Disposición 178/2022 y conforme con el mismo dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de los adolescentes. Inotras alternativas de resolución definitiva de la situación de los adolescentes. In-sértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza) - Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: PANGRAZI, CIRO ALESSANDRO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. S/C 496955 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774 lo siguiente: "Nro 948. Rosario, 30 de marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos cepcional adoptada por la Direccion Provincial para la Promocion de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de NAIR SO-LANGE SOSA, DNI 49.041.167, dispuesta por Resolución Nro. 221/22 de fecha 15/12/2022. II) Comunicar la presente a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. e) del Código Civil y Comercial, requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, que informe sobre el resultado del plan de acción trazado en la Disposición 221/2022 y conforme con el mismo dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de doptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de bilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de la adolescente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).

Abr. 10 Abr. 12

Por disposición de la Jueza de trámite Dra. Gabriela Ester Topino, en autos caratulados "MONTON, NICOLAS AGUSTIN c/ MONTON, ELVIO JAVIER s/ Filiación" CUJ:21-11353316-9 que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 7, se ha dispuesto lo siguiente: Tomo: 148 Folio: 166 Resolución: 1740. "Rosario, 01 de junio de 2022. Y Vistos: (...) Considerando (...) Resuelvo:1.Admitir la demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad extramatrimonial promovida por Nicolás Agustin Monton, D.N.I. N° 39.961.990, nacido en San Nicolás, departamento San Nicolás, provincia de Bueno Aires, el 3 de enero de 1997 a las 10:20 hs. (acta de nacimiento N° 80, año 1997, inscripto el 20 de enero de 1997 en el Registro Civil de San Nicolás, departamento San Nicolás, provincia de Buenos aires), y en consecuencia, dejar sin efecto el reconocimiento efectuado por Elvio Javier Monton, D.N.I. N°23.242.364, según Acta N° 152 del Libro de Nacimientos del Año 2006 de la Oficina de Rosario, provincia de Santa Fe. 2. - Autorizar a Nicolas Agustin Monton a llevar el apellido materno debiendo quedar inscripto definitivamente como "Nicolas Aguston Heifel". 3.-Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentándose con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial 496677 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "ARANDA MAXIMILIANO EZEQUIEL c/CARRIZO EMANUEL ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (Expte. - Cuij nº 21418788262), atento que los herederos del demandado MAURI-CIO ADRIAN CARRIZO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado conforme publicación de edictos acompañada, y corres-pondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y dé-seles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo: Juez, Dr IGNACIO AGUIRRE; Prosecretaria Dra, Valeria Bartolome.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario en autos "NIELL, MERCEDES RITA ALEJANDRA Y OTROS c/ ALTA-MIRANO, JUAN ANDRES Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11876500-9) se hace saber que se cita y emplaza a JUAN ANDRÉS ALTAMIRANO (DNI 28.301.534) a los fines de comparecer a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben decretos de fecha 19 de noviembre de 2019 y de fecha 9 de noviembre de 2022, conforme lo ordenado en autos: "ROSARIO, 19 de Noviembre de 2019-. Revócase el punto B del Decreto de fecha 11 de octubre de 2019 dejándolo sin efecto. Habiendo cumplimentado con lo autos: "ROSARIO, 19 de Noviembre de 2019.- Revócase el punto B del Decreto de fecha 11 de octubre de 2019, dejándolo sin efecto. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN ANDRES ALTAMIRANO, PONCE ROMULO y la citada en garantía LIDERAR SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 Por ofrecida pruena, tengase presente. Tengase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 ORCO a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente. Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 0710312019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en case a firmativo procederá a practicar la notificar la notificar la una como de consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo y de la documenta adjuntada. De no ser indiado en requento de nel domicino denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza, Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Ótro: 'ROSARIO, 09 de Noviembre de 2022 Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 19 de noviembre de 2019 (fs. 44) y el presente prove-ido. A la rebeldía solicitada en relación a ROMULO PONCE: previo a todo trámite y a fin de una correcta prosecución de autos, acompañe copia de cédula notificatoria al referido demandado del decreto de fecha 19 de noviembre de 2019, atento no resultar legible -por encontrarse superpuesto el ticket correspondiente a la notificación- el nombre del destinatario en la copia oportunamente acompañada mediante escrito cargo nro. 1102812021 (fs. 63 vta.). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza.

496666 Abr. 5 Abr. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Co-Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos: TIGERO, EDGARDO RAMÓN s/Quiebra, Expte. N° 21-01260611-4, se ha dictado la Resolución del tenor siguiente: N° 277 - r 108 - F° 2, Rosario, 30/03/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por operada la clausure del procedimiento y declarar concluida la quiebra de Edgardo Ramón Tigero, D.N.I. N°: 6.071.664, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, cumplimentado ello, oficiar al Registro de Procesos Concursales. 3) Disponer el cese de las medidas oportunamente decretadas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Villanueva (Juez en Suplencia) - Dra. González (Secretaria). Rosario, Abril de 2023. Dra. Rossi, Prosecretaria.

S/C 496909 Abr. 10 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta (14a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaría de la Dra. Ma. Karina Arreche (S), serio Juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Nalinia Arreche (S), en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLORES, OMAR HECTOR s/Juicio Ejecutivo (Expte. Nº 665/2020 - CUIJ: 21-02935374-0), se ha ordenado publicar edictos, a efectos de notificar al demandado Sr. Omar Héctor Flores (D.N.I. N° 14.440.870), la Sentencia del siguiente tenor: "T° 127 - F° 195 - N° 606 - Rosario, 29 de Junio de 2022. ANTECEDENTES: Estos autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLORES, OMAR HECTOR s/Juicio Ejecutivo NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLORES, OMAR HECTOR s/Juício Ejecutivo - 21-02935374-0 (665/2020); ...FUNDAMENTOS... Por tanto, conforme el art. 474 del CPCCSF, las precedentes consideraciones y lo dispuesto por el Decreto Ley 5965/63; RESUELVO: 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 87.436,12 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo:: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria —S-). Rosario, 5 de Julio de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$40 496980 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: BECCARIA MIRIAN ESTHER c/MB SERVICIOS NAUTICOS S.R.L. s/Ordinario; 21-01202738-6, se hace saber a MB Servicios Náuticos S.R.L. que se dictaron las siguientes resoluciones: "Nro. 1255/22. Rosario, 13/12/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por tanto, RESUELVO: 1) Rechazar la demanda incoada. 2) Costas a la vencida (art. 251 CPC). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. (Autos: BECCARIA MIRIAN ESTHER c/MB SERVICIOS NAUTICOS SRL s/Ordinario, Expte. N° 21-01202738-6. Firmado Dra. Silvina Rubulotta, Dra. Lucrecia Mantello." Y, "Rosario, 22 de Diciembre de 2022. Por inter-

496954

puesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la resolución N.º 1255 de fecha 13/12/22. Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Expte. Nº 21-01202738-6. Firmado Dra. Silvina Rubulotta, Dra. Lucrecia Mantello. Rosario, 22 de Marzo de 2023. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

496898 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dictado: "Rosario, 21 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial. en copia acompañado, debiendo certificarlo ante la Actuaría previo al dictado de sentencia. Por iniciada formal DEMANDA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda hajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss vención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará terio de distribuir y befectos numeros de la vación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Exoma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Oportunamente, en ocasión que las partes ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, las mismas deberán regirse por lo dispuesto por el art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. Dése intervención al Sr. Fiscal. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC". Por lo tanto, por haber sido ordenado en autos publíquese los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, para que la Sra. García Liliana Ester, comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercipimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc por bimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc por sorteo de entre los abogados de la lista (art. 78 del CPCC) dentro de los autos: VAL-VASONI, LAUTARO c/GARCIA LILIANA ESTER s/Incumplimiento Contractual - CUIJ 21-02940717-4. Rosario, Marzo de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S). \$ 290 496957 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: SOTO, DAVID c/ARAUJO, DELIA OLGA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02962062-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09 de Marzo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Dé-sele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de Usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cíen los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del jucio sumario. Citese y emplácese a los demandados Delia Olga Araujo, Teresa Soto, Olga Delia soto, Roberto Soto, María Rosa Soto, José Soto, Edulia Soto y Eliseo Soto para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la demandada Teresa Soto por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC) y repóngase el mandato acompañado. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159) En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFÍCIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, consignando en el mismo el nombre completo de todos los demandados. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo Procédase a la anotación litigiosa del y constate el estado de ocupacion del mismo Procedase a la anotacion liugiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fotulito el fuerza mayor y la comparencencia alsa sudiencias será valorada. vinicia de Santa Fe. Por tanto, se nace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial no-tificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, Marzo de 2023. Ana Belén Curá, secretaria. \$ 100 496935

Abr. 10 Abr. 12

Por disposición de la Dra. Mariani., ALvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la DECIMO QUINTA (15') Nominamera instancia de Circuito de Fuero Pieno de la DECIMO QUINTA (15) Nomina-ción de la ciudad de Arroyo Seco, Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE FIGHIERA C/CAPORALE, ANA CLARA S/APREMIO MUNICIPAL", EXPTE. CUIJ: 21-22768133-8, se ha dispuesto notificar por edictos a CAPORALE ANA CLARA con Domicilio en MORENO 905, de la Lopor edictos a CAPORALE ANA CLARA con Donnicillo en MORENO 905, de la Lo-calidad de Fightera, Pcia. de Santa Fe y/o contra quien en definitiva pudiere resul-tar propietario/o y/o poseedor/es a titulo de dueño/o y/o Responsable/o jurídico/s y/o tenedor/es actual y/patrimonialmente responsable/s del INMUEBLE URBANO, ubicado en RIVADAVIA S/N - de la Localidad de Fighiera, Pcia. De Santa Fe; Par-

tida Provincial Nro.: 351657/0001-9; Padrón Comunal Nro.: 60839U (Catastro), lo siguiente: "N° 98.- Arroyo Seco, 15 de Febrero de 2023.- VISTA: - . RESUELVO: 1) de rebrero de 2023.- VISTA: - RESUELVO. 1) Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2) Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3) Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provinicia; 5) Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$325.245,38.- en concepto de capital, con más la suma de \$65.049,00.-, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente balgo se halla pericolidado sobre un bien l'imitebre i lo que se electiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066). 6) Citar de Remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7) Citar olas, bajo apercibilitato de levase adelante la ejectulo si no iniciere, i olar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber.".- Firmado: DRA. MARIANA ALVARADO Z – DRA. MAPIANA S. CATTANI – SECRETARIA.- 1 5 MAR 2023. S/C.

S/C 497013 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos "DONNER, CIPRIANA SARA s/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA- 21-02939837-9 (103/2021), se ha dispuesto: Resolución N° 244/23: de declaración de quiebra indirecta del deudor y, de conformidad con el art. 77 inc. 1 L. C. Q., RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a CIPRIANA SARA DONNER, D.N.I. 12.113.821, con domicilio en calle Peñaloza 547 de la localidad de Villa Gobernador Galvez 2)Ordeno notar la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades, Registro General de la Propiedad y comuniquese la presente declaracion de guiebra al Registro de Processonda y comuniquese la presente declaracion de guiebra al Registro de Procesonda General de Propiedades, Registro General de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuniquese la presente declaracion de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplido a traves de la Sindicatura, lo que deberá acreditar en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley 3)Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposicion de la sindicatura 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina afin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5)Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 6)Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7)1-lago saber a la fallida, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L. C. Q. llago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914111 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a ciones las medidas de restriccion de salida del país caducan automaticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8)Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L. C. Q) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L. C. Q, que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9)Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida por medio de martillero, cuya designación se dará por sorteo de la lista respectiva a realizarse el día Jueves 20 de abril de 2023. 10) Designo al síndico CPN Cristián Bejer, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Hago saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán pecesidad de verificar nuevamente, procedigad el síndico a recultar sus que los acreedores que nubleran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L. C. Q. Una vez aceptado el cargo por el síndico designado, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar en acrego establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar en acrego establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar en informes informes informes. complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 12) Ordeno notificar al A. Fl P, D. G. R., A. Pl Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo 51ó Resolución N° 745/99 del A.Fl.P 13) Ordeno publicar los edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y comercial, de circuito, de circuito de ejecución , en lo laboral y de responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra , hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 LCQ y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUY). Los oficios serán remitidos por Secretaria por mail, haciendole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 15) Ordeno recaratular los presentes, consignando el actual estado de falencia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria).Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria quero, prosecretaria

496779 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BORDA, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02959530-2, por auto N° 205 de fecha 27/03/23 se ha resuelto 1º) Fijar el día 24/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar tulos Justinicativos de los mismos en los terminos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 23/03/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. S/C 496706 Abr. 05 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Circuito Nº 3 de Rosario Dra. Cecilia A. Camaño en los autos caratulados HERRERA, MARIA ALEJANDRA c/Herederos de ANTONIO HERRERA Y JUANA DORA ORELLANO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02900721-4 se ha dispuesto la presente publicación a efectos de hacer saber que se ha iniciado Acción de Prescripción Adquisitiva del inmueble inscripto al Tomo 857 Folio 498, N° 67647, dpto. San Lorenzo. P.I.I. N° 151100-210999/0000-6. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 496668 Abr. 05 Abr. 11

En los autos caratulados CFN SA c/RICHEZZI MERCEDES ESTER s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02930589-4 el Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica a Richezzi, Mercedes Ester, DNI N° 20.529.734, lo declarado en autos: Rosario, 31 de agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13610/22: Inautos: Rosario, 31 de agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13610/22: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. Marcelo M. Quaglia - Juez; Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria Subrogante. Otro: Rosario, 12 de octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 16508/22: atento lo solicitado y constancias de autos, porcédase a notificar al decreto de fecha 31/08/2022 mediante edictos. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia - Juez; Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria Subrogante. Los que serán publicados Dos 2 días. Rosario, 21/12/2022.

496675 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 2 de la ciudad de Rosario, en autos COVANI, VERONICA y ots. c/Herederos de DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-02946287-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2022. Habiéndose acreditado el fallecretado lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2022. Habiendose acreditado el ralle-cimiento de la demandada, tómese razón en los registros respectivos consignando Herederos de Domínguez, Nilda Zulema. Téngase por denunciado el domicilio de la heredera. Pasen a despacho para proveer la demanda. Por presentada y domi-cilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Citese y emplácese a la nate demandada para que comparar a estar a derecho dentro del terminos expresados. Imprimase al presente el tramite del julcio sumario. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Prodel domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Pro-piedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justérmino y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Firmado: Dr. Aruchuluaga (Juez), Dr. Chena (Secretario). Identificación de los inmuebles: Ambos lotes corresponden a la Manzana Municipal N° 131, Plano número 86120 del año 1976, de la ciudad de Rosario: Lote Veinte: ubicado en el Pasaje Público, hoy Nazca, entre las calles Alvarez Condarco y Ugarteche, a los 92,52 metros de esta última hacia el Este, mide 10 metros de frente al Sud sobre Pasaje Público, hoy Nazca, por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados (Tasa Municipal: Cuenta N° 01406282-08, Inf. Catastral: 14/131/020/000/000; Impuesto Inmobiliario: Número de Partida: 16-03-14712824/0244-3); Lote Veintiuno: ubicado en el Pasaje Público, hoy Nazca, entre las calles Alvarez Condarco y Ugarteche, a los 85,52 metros de Ugartche hacia el Este, mide 10 metros de frente al sud por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados (Tasa Municipal: Cuenta N° 01406283-06, Inf. Catastral: 14/131/021/000/000; Impuesto Inmobiliario: Número de Partida: 16-03-14-712824/02452). Inscripto el dominio de ambos lotes Número de Partida: 16-03-14-712824/02452). Inscripto el dominio de ambos lotes en el RGR al Tomo 378 C Folio 221 Nº 102779 Departamento Rosario, 26 de diciembre de 2022. Dr. Javier Chena, secretario.

496683 Abr. 05 Abr. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Rodríguez, Ricardo Orlando, DNI N° 10.654.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA C/RODRIGUEZ, RICARDO ORLANDO s/Ejecutivo; (CUI) N° 21-02922747-8); Auto N° 1150. Rosario, 06/10/2022. ...Ordenar seguir adelante la ejecución contra Ricardo Orlando Rodríguez hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A. se haga interno cobro de la suma reclamada de passos cuaranta y siste mil doscientos integro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con cuatro cvos. (\$ 47.289,04), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretario) Dr. Mouro B. Pagado (1922) cretaria) Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 40 496684 Abr. 05 Abr. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Medrano, Oscar Osvaldo, DNI N° 8.284.346, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEDRANO, OSCAR OSVALDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909620-TONE S.A. c/MEDRANO, OSCAR OSVALDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909620-9): N° 753. Rosario, 05/10/2023. Ordenando Llevar adelante La ejecución contra Oscar Osvaldo Medrano (DNI N° 8.284.346), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. La suma de \$ 38.461,86 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/05/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que La suma de Los mismos no supere la vez y media de La tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los mada del Banco de la Nacion Argentina para operaciones de descuento de docu-mentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/18, hasta la fecha de la no-tificación de la demanda, que data del 16/03/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se re-gularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Registrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A Accinelli (Sepretaria). Dra. Maria Espiana Genesio (Jueza). 28 de diciembre de A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). 28 de diciembre de 2022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ferreyra, Gregorio Miguel, DNI N° 24.252.303, lo declarado en autos: ELECTRON1CA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, GREGORIO MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922989-6): N° 816. Rosario, 26/10/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Gregorio Miguel Ferreyra (DNI N° 24.252.303), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. La suma de \$ 42.018,76 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/04/19, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de La tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente licuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/04/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 25/08/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Registrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). 27 de diciembre de 2022.

496688 Abr. 05 Abr. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Correa, Patricia Lidia (DNI N° 22.300.095) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREA, PATRICIA LIDIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898743-1: Nº: 1259 Rosario (31/08/2022), Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Correa, Patricia Lidia hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 13.008,82 (Trece mil ocho pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT Nº 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.

\$ 40 496672 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario; vacante; Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, en los autos caratulados: CAPARROZ, PAOLPJ, SOLEDAD c/RUSSO, MIGUEL ANGEL y Otros s/Nulidad (Expte. N° 742/2015 - CUIJ N° 21-02840996-3), se ha dispuesto dar publicidad a los siguientes decretos que a continuación se transcriben integramente: "Rosario, 17 de febrero de 2022. Atento fallecimiento denunciado de la codemandada Ana Beatriz Garella conforme partida de defunción que acompaña, cítese a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley. Notifíquese. Líbrese despacho electrónico a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos y/o sucesorio a nombre de la mencionada". Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario e/s; Dr. Luciano D. Carbajo, Juez e/s.- Otro: "Rosario, 23 de febrero de 2022. Ampliando y aclarando D. Carbajo, Juce 4/s.- 2010. Rosario, 23 de lebrero de 2022. Ampirando y adiarando el decreto que antecede, se hace saber que la citación y emplazamiento de los herederos de ANA BEATRIZ GARELLA será notificada por edictos y bajo apercibimiento de designar un defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá el procedimiento, sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos declarados, en el domicilio real. Fdo.: Dra. Patricia A. Beade, Secretaria e/s; Dr. Fabián D. Bellizia, Juez e/s. En la ciudad de Rosario, 16/09/2022. Dra. Daniela A.

Jaime - Secretaria. \$ 40 496826 Abr 5 Abr 11

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos CO-LUSSI ANGELA AMABILE Y OT S/ DECLAR HEREDEROS 21-01532661-9 se hace LOSSIANGELA AMABILE Y OT S/ DECLAR HEREDEROS 21-01532661-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 07 de Diciembre de 2022: Con los autos a la vista, al escrito cargo N°20626/22 se provee: Atento los fallecimientos denunciados en el escrito cargo N°16329/22 de fecha 05 de octubre de 2022; previo a todo trámite líbrense oficios al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informen si se han iniciado juicios sucesorios del SR. RICARDO EUSEBIO ANGEL ZANCHETTA; el SR. ROBERTO JOSE JUAN ZANCHETTA y el SR. EDUARDO LUIS ANTONIO ZANCHETTA. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). DRA. MARIA KARINA ARRECHE DR. MARCELO CARLOS MAURICIO Quaglia. Por lo cual se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de SR. RICARDO EUSEBIO ANGEL ZANCHETTA; el SR. ROBERTO JOSE JUAN ZANCHETTA; el SR. ROBERTO JOSE JUAN ZANCHETTA y el SR. EDUARDO LUIS ANTONIO ZANCHETTA a que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres días bajo apercibimiento de rebeldía.

Por disposición juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos del BE-ROIZ, FRANCISCO ANTONIO C/SAN JULIAN SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02959122-6 se hace saber que se CIONES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02959122-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 23 de Septiembre de 2022: Agréguense las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Téngase presente a los fines notificatorios. El oficial notificador deberá corroborar que el demandado se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informente respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de

la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa re-posición fiscal correspondiente, inscribase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. L'ibrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intí-mese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presen-tación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado Dra Lantermo Dra BEDUINO

\$ 40 497021 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "REUNIONES S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 211 Rosario, 09-03-2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de REUNIONES S.R.L., con domicilio en calle Cafferata 457 de Rosario. 2) Calificar la presente causa como peruso (con 1298 de 120). Officiar la Expresa Cómpana Analogia. queño concurso (art. 288 de la LCQ). 3) Oficiar a la Excma. Cámara de Apelacioqueno concurso (art. 288 de la LCQ). 3) Oficiar a la Excrita. Camaria de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo de Síndico de la lista categoría "B", para el día 15 de marzo de 2023, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 03 de mayo de 2023. 5) Señalar los días 16 de junio de 2023 y 15 de agosto de 2023 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 6) Fijar el día 04 de julio de 2023 y el 30 de agosto de 2023 para dictar la resolución prevista por el artículo 36 LCQ y como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la proquesta fundada de agrupamiento y clasificación en cadictar la resolución prevista por el artículo 36 LCQ y como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente. 7) Extender el período de exclusividad hasta el día 04 de marzo de 2024 y designar el día 26 de febrero de 2024 a las 9 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal de la audiencia informativa. 8) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art.27 de la LCQ) en el Boletín Oficial y diario "El Jurista" y/o de de amplia tirada local..." Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo por decreto de fecha 16 de marzo de 2023 se ha designado sindica a la CPN CARLA DANIELA VEGA, con domicilio en calle Ov. Lagos 52 Bis de Rosario, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de marzo de 2023.Dr Fernando Bitetti, secretario.

\$ 200 496564 Abr 3 Abr 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CEREALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución Nº 246 de fecha 21/03/2023: "Y VISTOS(...) RESUELVO:1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y por consiguiente revocar parcialmente la resolución Nº 1392 de fecha 14 de diciembre de 2022 en cuanto dispuso que CANO MIGUEL ANGEL -HOY SUCESIÓN integre el comité de control en representación de los acreadores qui regrafarios fillutares de 2022 en cuanto dispuso que CANO MIGUEL ANGEL -HOY SUCESIÓN integre el comité de control en representación de los acreedores quirografarios titulares de créditos verificados y admitidos superiores a \$ 100.000 como así también las fechas fijadas para la conclusión del período de exclusividad y audiencia informativa. 2. En su lugar se dispone: a) Integrar el mencionado comité de control con el acredor que en orden a la cuantía del crédito verificado y/o admitido represente la mayor acreencia dentro del concurso -con la salvedad formulada en relación a CIEXSA Compañía Integrada de Exportación SA. b) Fijase el día 22 de agosto de 2023 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 15 de agosto de 202 a las 11hs. c) Publíquense edictos en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones donde opera la deudora. FDO: DRA. DANIELA. JAIME (secretaria)

\$ 200 496609 Abr. 3 Abr. 11 **CASILDA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1º Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA C/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CUIJ N° 21-25861131-1: "N° 1721. Casilda, 06 oct 2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio,. Hágase saber que la petición tramitará conforme al procedimiento previsto por el art. 39 de la ley 6767. De la estimación de honorarios formulada, en la suma de \$264.065.02 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil seprocedimiento previsto por el art. 39 de la ley 6767. De la estimación de honorarios formulada, en la suma de \$264.065,02 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco c/02/00), notifiquese al demandado para que en el término de 10 días comparezca y conteste traslado a los efectos contemplados por dicho dispositivo legal, con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad con dicha estimación y que para el caso de oposición se le imprimirá al presente la vía de juicio sumario; debiendo además para el caso de oposición cumplir con el trámite de mediación previa obligatoria (ley 13151). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina." Fdo: Dra. VIVIANA M. GUIDA a) - Dr. GE-RARDO A. M. MARZI (Juez en suplencia).

\$ 420 496451 Mar. 30 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaría a cargo del autorizante se ha dictado en autos "ROGANI RODRIGO ALEJANDRO c' MARTINEZ, JOSE MARIA s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2123291179-1, el siguiente auto: "Casilda, 25/10/2022 De conformidad con el artículo 73 C.P.C.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL en un plazo de siete (7) días, al Sr. José María Martínez para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Dra. Laura Babaya (Juez). Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario).Virginia Giani, secretaria.

496465 Mar. 30 Abr. 11

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cita y emplaza a los herederos del Sr. EMILIO ANTONIO CARATI, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/CARATI EMILIO ANTONIO s/Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-26026370-3. Casilda, 2 de Febrero de 2023. Dra. Guida Serretaria Guida, Secretaria.

496870 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal, DNI N° 37.284.165, que en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUMNI DE CASILDA LTDA. c/BRAVO MATIAS y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-23290612-7, se ha iniciado juicio ejecutivo en su contra y que se la cita y emplaza a comparecer a estará derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Virginia Giani (Secretaria).

496831 Abr. 5 Abr. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N.º 6.183.700 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, Silvina c/ Mercado, Jorge y Ot. s/ Daños y Per-juicios" CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro. Secretario. \$ 33 496518 Mar. 31 Abr. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Laboral de la Primera Nominación de San Lorenzo. Por disposición del Juzgado de Laboral de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DELGADO GUSTAVO RODOLFO c/EXPERTA ART. AS s/Accidentes y/o enfermedades de trabajo; (21-17073036-1) ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de Delgado Gustavo German Rodolfo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, los que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo ello de conf. con el art. 597 y 73 del CPC. San Lorenzo, 16 de marzo de 2023. Dra. Gabriela A. Forlini, secretaria.

\$ 33 496772 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: CARDOZO ESTEBAN FACUNDO c/CARDOZO NICOLAS SEBASTIAN s/Impugnación de filiación post morten; Expte CUIJ № 21-23857920-9, en trámite ante este Juzgado de Familia de San Lorenzo, se han dictado los decretos que a continuación se transcriben: 1) San Lorenzo, 06 de Diciembre de 2022 Agréguese. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Fíjese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el 19/12/22 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos. Y 2) San Lorenzo, 28 de Febrero de 2023. Fíjese nueva fecha de audiencia para sorteo para el 24/04/23 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos. Flo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Secretaria, Dra. Mónica Y. Muchiutti. \$ 33 496775 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados BURGALAT ANDREA MARIANA c/PE-REYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal; CUIJ Nº 21-23845458-9 se publica el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra la siguiente resolución: T 55 f 32/33 N° 2794 San Lorenzo, 29/10/19, Y vistos: Los Presente de la Carata de la Ca siguiente resolución: T 58 f 32/33 N° 2794 San Lorenzo, 29/10/19, Y vistos: Los Presentes caratulados: BURGALAT ANDREA MARIANA c/PEREYRA CLAUDIO FA-BIAN S/Liquidación sociedad conyugal; Expte 940/17 ... Y considerando:.. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda yen consecuencia adjudicara la Sra. Andrea Mariana Burgalat, DNI N° 23.358.031 el automotor y los inmuebles que se han denunciado en la demanda y que han sido descriptos en la presente. Líbrense los despachos que correspondan para la inscripción. 2) Regular los honorarios de la DRa. Romina Maggini Nuñez en la suma de ciento veintiséis mil seiscientos catorce con cuarenta y ocho centavos (\$ 126.614,48) equivalentes a la cantidad de TREINTA Y OCHO unidades ius. Los honorarios deben ser cancelados destro del termino de treinta y ocno centavos (\$ 126.14,48) equivalentes a la cantidad de l'REINTA Y OCHO unidades jus. Los honorarios deben ser cancelados dentro del termino de treinta días a partir que quede firme la presente para el caso de incumplimiento y por aplicación del art. 2 de la ley 6767 y su modificatoria se aplicara el interés moratorio de la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa fe SA. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria; Dr. Marcelo E. Escola, Juez.

\$ 33 496773 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: BELLA CLAUDIO JOSE MARIA s/Pedido de quiebra por acreedor; Expte. N° 244/2022, CUIJ N°: 21-02939121-9; se ha ordenado lo siguiente: T° 99 F° 466 N° 419 - San Lorenzo, 28 de marzo de 2023. Y vistos: ... Y considerando:

... Resuelvo: 1) Fijar el 09/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en Bv. Urquiza n° 336 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs.; Cel: 342 6301653; mail: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. 2) Fijar el 23/06/2023 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3) Fijar el 22/08/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria)

496667 Abr. 05 Abr. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados AlZ-CORBE RUBIO JAIME GREGORIO c/VALLAUD CELSA EMMA ROSA y otros s/Escrituración; CUIJ Nº 21-25344852-8, ha fijado audiencia confesional y de reconocimiento de documental para el día 13/04/2023 a las 9.00 y 9.30 horas, a las cuales deberán comparecer las Sras. Celsa Eusebia Roldán de Vallaud y Celsa Emma Rosa Vallaud y/o sus sucesores y/o quién se considere con derechos muñidos de su Documento de Identidad y hajo los apercibimientos de los artículos 162 dos de su Documento de Identidad y bajo los apercibimientos de los artículos 162, 176 y 178 del Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. San Lorenzo, marzo de 2023. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria. \$33 496844 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BANCO MAGRO SA c/PEREYRA SERGIO DANIEL s/Demanda ejecutiva; (21-23397770-2) se ha ordenado lo siguiente: Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a los demandados Sergio Daniel Pereyra a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria cretaria.

496778 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/ELIES DE DE BONIS GLADYS y otros s/Apremio; (21-23384624-1) ha ordenado: cítese y emplácese por edictos a los herederos de la parte demandada Sra. Gladys Elies DNI Nº 4.105.345 y Sra. Maria Cristina Elies DNI Nº 5.161.287, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplaramiento ordenadas vía notificación edital que se disparse a teaer de las estas 72. zamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 del CPC Y C Santa Fe). San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$33 496777 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MAIDANA MARIA PAULA y otros c/GRUPO NACMA L W y otros s/Cobro de pesos; (21-25436267-8) se ha ordenado: Agréguese el edicto acompañado. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo, 16/03/2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$33 496774 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados GOMEZ, WALTER HORACIO c/Sucesores de CARDOZO, LUIS RAMON s/Ejecutivo; C.U.I.J. N° 21-22802086-6, se ha ordenado: San Lorenzo, 29 de Noviembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Sr. Luis Ramón Cardozo DNI N° 23.550.974, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante). San Lorenzo. renzo

VILLA CONSTITUCIÓN

Abr. 05 Abr. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PAILI JORGE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485771-9, se cita al Sr. Paili José Alberto, DNI N° 8.383.220, y/o Andino Cristian Fabián, DNI N° 23.047.022, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92379(calle J. Ríos N° 4970, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de febrero de 2023.

496911 Abr. 10 Abr. 12

496776

\$ 33

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIQUELME RAIMUNDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485773-5; se cita al 5r. Riquelme Raimundo, DNI 5-944.120, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 152645 calle H. Tello Nº 4971, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de

llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 14 de febrero de 2023. S/C 496913 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NORIEGA FIDEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485770-0, se cita al Sr. Noriega Fidel Ricardo, DNI N° 7.876.674, y/o Morvidone Luis Daniel, DNI N° 10.247.346, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 89326, calle J. Ríos N° 4985, ciudad do Villa Constitución a finda que conora expeción leditima del feditima del forma del for ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del tér-mino de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de febrero de 2023 S/C 496929 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MUÑOZ FERNANDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485767-0, se cita al Sr. Muñoz Fernando, DNI Nº 6075 4000 (constituente de la constituente de la s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485/67-0, se cita al Sr. Munoz Fernando, DNI N° 6.075.489, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 144261, calle B. Troilo S. 1 N° 41, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificarorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 14 de febrero de 2023. S/C 496931 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MENDEZ ABDON y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485765-4/ se cita al Sr. Méndez Abdon Adán, DNI Nº 5.936.410, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 135541, calle N. A. de San Luis Nº 4850, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de febrero de 2023.

496927 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NARQUEZ MARTIN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485763-8, se cita al Sr. Márquez Martín, DNI N° 11.308.813, y/o lbarra Juana, DNI N° 4.529.938, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87387, calle H. Tello N° 4715, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 13 de febrero de 2023 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MARQUEZ DANIAN Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23485762-9, se cita al Sr. Marquez Damián Emilio, Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23485762-9, se cita al Sr. Marquez Damián Emillo, DNI 12.562.879, y/o Sivori Marcelo, DNI 4.657.493, y/o actual propietario y/o posedor animus domini del inmueble padrón número 89417, calle J. Rios Nro. 4915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vícente, Secretaria. 13 FEB. 2023
S/C 496924 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ LEWTARE LILIANA GABRIELA Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23485761-1, se cita a la Sra. Lewtare Liliana Gabriela, DNI 11.466.720, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 98244, calle Belgrano Nro. 1658, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 13 de febrero. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 496923 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PAILI ALBERTO Y OTROS s/ "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PAILI ALBERTO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23485772-7, se cita al Sr. Paili Alberto Jose, DNI 6.094.904, y/o Celio Ana Veronica, DNI 24.062.717, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92437, calle J. Gauna Nro. 1850, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 14 FEB. 2023 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 496922 Abr. 10 Abr. 12 +Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GUALTESI FLAVIO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ № 21-23485759-9,7 se cita al Sr. Gualtesi Flavio Cesar, DNI 22.170.776, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83808, calle N. A. de San Luis Nro. 4768, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante, la ejecución en caso de no hacerlo. Se deia constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtu de Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 FEB. 2023.

S/C 496921 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Consroti disposition del Suzgado de l'initira a installa de Circulto Nin. 14 de villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro dé los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ CABRERA MOSQUEIRA VICTOR Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23485680-1, se cita al Sr. CABRERA MOSQUEIRA VICTOR, DNI 12.181.054, / y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 149898, calle Eva Perón Nro. 1057, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apecibimiento de llevares adelante la alequición en caso de no de ocho días y, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 09 FEB. 2023.

S/C 496920 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Consrot disposición del Juzgado de Primera instancia de Circulto Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MONTENEGRO JESUS Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23485682-8, se cita al Sr. MONTENEGRO JESUS, DNI 12.778.028, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 129338, calle BROWN Nro. 2514, ciudad de Villa Constitución e forde que posego expensión legitima destre del trámpia de pode días. tución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 09 FEB. 2023.

S/C

496919

Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CAPDEVILA GUSTAVO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485650-9, se cita al Sr. Capdevila Gustavo Roberto J., DNI 21.545.213, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 68544, calle Independencia Nº 1769, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 01 de marzo 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 496918 Abr. 10 Abr. 12

496918

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SEGOVIA JUAN y otros s/Apre-MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SEGOVIA JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485778-6, se cita al Sr. Segovia Juan Ramón, DNI № 10.840.302, y/o Giménez Claudio Rodolfo, DNI № 22.076.940 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89508, calle F. Almiron № 4938, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 14 de febrero de 2023. 496917 Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SANCHEZ IGNACIO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485777-8, se cita al Sr. Sánchez Ignacio Bernabe, DNI Nº 13.036.444, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84863, calle N. A. de San Luis Nº 4839, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término' de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 14 de febrero de 2023. brero de 2023. S/C

496916

Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SALINAS LUIS y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485776-9, se cita al Sr. Salinas Luis Mario, DNI 6.126.342, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89847, calle F. Mena Nº 4815, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 14 de febrero de 2023.

S/C

496915

Abr. 10 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIOÑ c/ROMANELLO ROBERTO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485774-3, se cita al Sr. Romanello Roberto, DNI N° 6.119.947, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84921, calle N. A. de San Luis N° 4893, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibiniento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 14 de febrero de 2023.

496914

Abr. 10 Abr. 12

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. Nº 2.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia CONFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 18 de Abril de 2023 a las 08.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: "DERRABANO, HORACIO RODOLFO c/DERRABANO, ALDO ROBERTO s/División De Condominio" (C.U.I.J. Nº 21-26466883-9). Melincue. 20 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).

\$ 45 496213 Mar. 28 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, gunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO c/CARDOSO VICTOR HUGO s/Ejecución Prendaría, CUIJ: 21-24612204-8, se haga saber al Sr. Cardoso Víctor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, de Noviembre de 2022; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución prendaría hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado en la demanda de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00.-) con más los con más sus intereses de la tasa activa suma del BNA desde la mora de la obligación y hasta su efectivo pago, ordenando la venta del bien prendado en pública subasta. Costas a la demandada. A la regulación de honorarios. Oportunamente. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario). Dra. Budini, Prosecretaria.

\$ 50

496949

Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de la Ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Martín Chasco Juez Subrogante y de la Dra. Violeta Martinelli, Secretaria, se hace saber que en los autos FILIPPETTI JUAN CARLOS AGUSTIN C/DE LEON GARCIA CARLOS RENATO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-246117043-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notifi-246117043-3), se hace saber que en los autos de referencía se ha dispuesto notificar al Sr. De León García, Carlos Renato, D.N.I. Nº 95.268.046 el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 02 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito bajo Cargo Nº 8895/2021: Por recibidas las presentes actuaciones. Se provee la demanda: Por presentado, con patrocinio letrado de la Dra. Lea Sestak, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Téngase presente las constancias recepcionadas a través del sistema SISFE. En lo referente a la documental fundante de la acción, hágase saber al presentante que deberá exhibir por mesa de entradas los originales y acompañar copia/s con sus correspondientes sellados a fin de que la Actuaria las certifique para su agregación en autos. En la misma oportunidad, deberá acompañar para glosar en autos las restantes constancias (reposición de sellados, boleta colegial, etc.). Todo ello, una vez que la de Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe autorice la concurrencia a los Tribunales fuera de los supuestos previstos Santa Fe autorice la concurrencia a los Tribunales fuera de los supuestos previstos por el punto II de la Circular 89/21 de fecha 28 de mayo de 2021. Déjese constancia que este Juzgado constituye a la parte como depositario judicial de la docu-mental, debiendo ésta presentar los originales ante cualquier requerimiento que así mental, debiendo ésta presentar los originales ante cualquier requerimiento que así lo disponga. Por promovido Juicio Ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (10) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A la medida cautelar solicitada, Autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Otro decreto: Venado Tuerto, 23 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nº 14.955/2022: Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL como solicita, por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 16 de Marzo de 2023. Tuerto, 16 de Marzo de 2023.

\$ 120

496856

Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaría del Dr. Alenadro Walter Bournot, en autos: DULCICH, MARCOS MARIANO s/Concurso Preventivo; (CUIJ Nº 21-24448679-4), se hace saber a los acreedores verificados y declarados admisibles, por el termino de cinco días, que en los presentes se ha efectuado el depósito correspondiente a los fines de concretar el pago total en los términos del artículo 229 LCQ ss. y cc., estando en condiciones de iniciar el procedimiento de conclusión de la quiebra por pago total. Asimismo, se hace saber que se procederá a actualizar el monto a la fecha en que quede firme la presente notificación y se acompañará el listado con el monto correspondiente a cada uno de los acreedores. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez), Dr. Alenadro Walter Bournot (Secretario).

\$ 50

496832

Abr. 05 Abr. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro